



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2015

No. 20 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2015 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, antes Programa de Capacitación y Modernización (Cymo) para el Ejercicio Fiscal 2015, operado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 39

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio 2015, que a continuación se enlistan 53
 - Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social 2015, “Más Becas, Mejor Educación”.
 - Programa Educación Garantizada 2015.
 - Programa Hijos e Hijas de la Ciudad 2015.

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Comedores Populares 2015.
- Programa de Desayunos Escolares 2015.
- Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015.
- Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015.
- Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas 2015.
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015.
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015.
- Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la Caprepol con Discapacidad Permanente 2015.

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Programas Sociales a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 247
 - Programa Jóvenes en Desarrollo 2015.
 - Programa Jóvenes en Impulso 2015.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 247

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2015 288

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2015 289
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2014-2015 303

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 317
 - Programa Vivienda en Conjunto
 - Programa Mejoramiento de Vivienda

Aviso 318

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto de fecha 3 de julio de 1997, por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2015, "MAS BECAS, MEJOR EDUCACIÓN".
- PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2015.
- PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2015.
- PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2015.
- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2015.
- PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2015.
- PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015.
- PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2015.
- PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2015.
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2015.
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015.
- PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015.

PROGRAMA BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (MÁS BECAS MEJOR EDUCACIÓN) 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

Este Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad, tuvo sus inicios en marzo del 2001 beneficiando a un total de 16,666 niñas y niños. Para el año 2014 el número de beneficiarios en el padrón ascendió a 25,500, lo que significó un incremento en el número de beneficiarios en un 53% respecto al inicio del Programa y con lo cual se ha podido beneficiar a un aproximado de 336,668 familias en condición de vulnerabilidad por carencia social, permitiendo que niñas y niños continúen con sus estudios básicos de primaria y secundaria.

El Programa tiene como base la política social de la Ciudad de México, la cual se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales.

En congruencia con lo anterior, las presentes Reglas de Operación reafirma su respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; de promoción de la participación ciudadana y promoción de la igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal y conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, se da continuidad a Programas en materia de educación a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de una política pública de equidad, justicia y desarrollo, instrumenta el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” convencido de que las acciones de carácter preventivo y en corresponsabilidad con los derechohabientes, resultan a mediano y largo plazo de mayor impacto social.

Con estricto apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal este Programa contribuye al área de oportunidad de Educación y pretendemos aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y Programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Cabe señalar que el presente Programa no ha tenido en su diseño y operación modificaciones relevantes.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3. Educación

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Línea de acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política sectorial 4. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el Distrito Federal, pasando de 28.5 a 28.9 por ciento, lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de las personas vulnerables por carencia social, entendiéndose como aquellas personas que presentan una o más carencias sociales, pero que cuentan con un ingreso superior a la Línea de Bienestar, que al mes de agosto de 2014 se contemplaba un ingreso mensual de \$2,586.25 (Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), y en la ciudad de México representa el 32.44% de la población total es decir, 2,872,100 personas.

Existe una correlación muy alta de niños pobres en el Distrito Federal y aquellos que están inscritos en escuelas públicas. De acuerdo con la SEP (2014), en el ciclo escolar 2012-2013 hubo 1,151,027 niñas y niños que se encontraron inscritos en educación primaria y secundaria pública (SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional –escolarizado- Distrito Federal 2012-2013) de este universo, con base al estudio de CONEVAL-UNICEF (Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012), se estima que existe aproximadamente 246, 473 niñas y niños vulnerables por carencia social.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado, (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, teniendo como apuntalar la educación primaria y secundaria, los cuales presentaron decrementos de 100% y 94% respectivamente. Sin embargo, en el caso de educación secundaria, son 3,264 niñas y niños que desertan, tiene como causa de abandono la cuestión de bajos ingresos familiares.

Bajo este contexto, la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto que ha tenido el Programa de Becas Escolares, solamente en diciembre de 2013 a 2014 el Programa atendió a 25,500 beneficiarios, y en este periodo han desertado menos del 0.12% del total de niñas y niños derechohabientes del Programa. Este hecho refrenda la importancia de la permanencia del programa, para la continuidad de los estudios básicos de las niñas y niños de entre 6 años y 14 años edad.

Poblaciones.

Población Potencial.- Niñas y niños de la Ciudad de México inscritos en Educación primaria y secundaria pública, que son: 1,151,027 niñas y niños.

Población Objetivo.- Niñas y niños residentes en la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos escuelas públicas del Distrito Federal y vulnerables por carencia social, que son: 246,473 niñas y niños.

Población Beneficiada.- Derechohabientes que se benefician con la transferencia monetaria y las Actividades lúdicas y de esparcimiento cultural: 25,500 beneficiarios.

Línea base.

La Línea basal es el indicador de Propósito el cual mide el porcentaje de deserción escolar de las niñas y niños beneficiarios del programa. La línea base que se obtuvo fue de 0.08%, es decir, 21 menores que desertaron en relación a los 25,500 beneficiarios del programa.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La entidad responsable del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” es: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, mediante la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Díficiles; y en la operación la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad quien realiza directamente la ejecución del Programa. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se encarga de la dispersión mensual de los recursos económicos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Apoyar a que las niñas y niños residentes de la Ciudad de México, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables por carencia social, continúen sus estudios a nivel básico, a través de la entrega de una beca escolar y llevar a cabo actividades lúdicas y de esparcimiento con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Para 2015 se tiene contemplado atender a 25,500 niñas y niños.

Objetivos Específicos.

- a) Otorgar una “Beca Escolar” (transferencia monetaria), a niñas y niños entre 6 y 14 años de edad residentes en el Distrito Federal, que cursen primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Otorgar actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género, consolidado un Padrón de beneficiarios que este conformado por un 51% de niñas y un 49% de niños, con el fin de dar seguimiento al Programa General de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad De México, que promueve acciones afirmativas que mejoren el nivel educativo de las mujeres.

Derecho social que se garantiza.

La educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5 inciso D) A la Educación, información y participación.

Alcances.

- Contribuir a que los niños y niñas en educación primaria y secundaria concluyan sus estudios (la tasa de niños y niñas inscritos en educación básica, beneficiarios del programa y que concluyeron sus estudios fue de 6.2), por lo que la modalidad del programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.
- En el periodo 2001-2014 los beneficiarios se han incrementado en promedio en 3.4%.
- Se han atendido alrededor de 25,500 beneficiarios, en lo que va de diciembre 2013 a diciembre de 2014, y han desertado menos del 0.12% del total de beneficiarios activos.
- El número de becas otorgadas han mostrado un incremento de 53% desde sus inicios a la fecha, teniendo un padrón actual de 25,500 beneficiarios.
- El monto de apoyo para el ejercicio fiscal 2015, representa el 17 % del ingreso per cápita de la familia del beneficiario.

III. METAS FÍSICAS.

Durante el año 2015 el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social”, tiene contemplado otorgar mínimo 25,500 becas mensuales a niñas y niños en condición de vulnerabilidad por carencia social, residentes en el Distrito Federal, beca que consistirá en un monto individual mensual de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), durante un periodo máximo de 3 años esto con estricto apego al acuerdo de creación del Programa publicado el 24 de marzo del 2001, siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia en el Programa estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Para poder dar seguimiento a la meta física establecida se realizará de manera semestral la renovación de documentos de derechohabientes del programa.

Por otra parte, se pretende ampliar la búsqueda de convenios de colaboración con museos, centros recreativos, casas de cultura, etc., para complementar las opciones de actividades lúdicas y de esparcimiento cultural para los derechohabientes.

Cobertura.

- Asegurar la continuidad de la transferencia monetaria y prestación de servicio por lo menos a 25 500 niñas y niños condición de vulnerabilidad por carencia social e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.
- Este Programa brinda apoyo a aquellas niñas y niños que se encuentran en desventaja y condiciones de vulnerabilidad por carencia social, inscritos y que cumplen con la totalidad de requisitos de ingreso establecidos en las presentes Reglas de Operación; durante el ejercicio fiscal 2015, se pretende otorgar más de 8,000 nuevas becas por sustitución. Con la transferencia monetaria que otorga el presente Programa, se ha logrado disminuir la deserción escolar de los beneficiarios. En el año 2014 de acuerdo con la Base de Datos del Programa solo el 0.12% de los derechohabientes causaron baja por abandonar sus estudios.
- Durante el año 2014 se realizaron más de 306,000 atenciones a personas, contando derechohabientes, nuevos, solicitantes y población en general.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”. Cabe reiterar que el programa está delimitado socio espacialmente en las escuelas públicas del Distrito Federal.

Estrategias.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas en los Módulos de atención del Sistema DIF-DF; ya sea vía oficio o presencial, en el período autorizado para ingresar al listado de solicitudes, sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de los padres o de la niña o niño que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el presente apoyo (transferencia monetaria), se otorgará máximo durante tres años y por única ocasión, siendo este apoyo de carácter personal e intransferible, tiempo que se considera en principio, suficiente para colaborar con la resolución de la problemática que obliga a las familias a sacar o no incorporar a sus hijos a la escuela, esto conforme al Acuerdo de Creación del presente programa publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de Enero del 2001.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2015 la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, autorizó para el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social, un presupuesto de \$244'800,000.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir la meta de otorgar una dispersión económica de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), a un mínimo de 25,500 beneficiarios en forma mensual.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Con el fin de favorecer el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de los diversos Módulos de Atención al público del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, de tal forma que se den a conocer los requisitos y procedimiento de acceso así como los beneficios del Programa, mediante volantes, y en la página de internet www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

El período de incorporación a la Lista de Espera de ingreso al Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social” serán los días hábiles comprendidos entre 15 al 30 de Abril de 2015 y 3 al 13 de noviembre de 2015, que son los días determinados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la incorporación a la Lista de Espera y los periodos señalados dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

Es de señalarse que durante el transcurso del año se podrá realizar solicitud vía oficio; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo debiendo de contener como mínimo:

- I.** La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- II.** El nombre del interesado con domicilio para recibir notificaciones;

- III. La petición que se formula clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- IV. El lugar, la fecha y firma de la madre, padre o tutor legal.”

Teniendo que acudir a las oficinas centrales de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 6 meses, una vez transcurrido el término señalado se procederá a dar de baja dicha solicitud.

Requisitos de acceso.

Para que las niñas y niños puedan considerarse como solicitantes al Programa de “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social” deben cubrir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 6 y 14 años de edad al momento de solicitar la beca y se encuentren cursando la educación primaria o secundaria en escuelas públicas del Distrito Federal.
- b) Tener como mínimo 3 años de residencia comprobable en el Distrito Federal, a través de recibos de teléfono, luz, agua, predial del año 2012.
- c) Comprobar que el ingreso familiar mensual sea igual o menor a \$4,037.00 (Cuatro mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.).
- d) Que las niñas, niños no sean beneficiarios de los Programas o algún apoyo similar que otorgue el Gobierno Federal o del Distrito Federal.
- e) Que las niñas y niños solicitantes o alguno de sus hermanos, no hayan recibido antes el apoyo del presente Programa, ya que este sólo podrá otorgarse por única ocasión a un menor por familia.

Documentación requerida de la niña o niño solicitante:

- a) Original de la constancia de inscripción correspondiente al ciclo escolar vigente.
- b) Original y copia por ambos lados de la Cartilla de Educación Básica del ciclo escolar anterior, firmado y sellado por la autoridad escolar.
- c) Original y copia del Acta de Nacimiento.
- d) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Documentación requerida de la madre, padre o tutor del solicitante:

- a) Original y copia del Acta de Nacimiento.
- b) Original y copia por ambos lados de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral vigente.
- c) Original y copia del comprobante de domicilio (con datos completos y correctos, cuya antigüedad no sea mayor a los dos meses a la fecha de su presentación), que acredite a la niña o niño como habitante del Distrito Federal y serán únicamente los que a continuación se mencionan:
 - Recibo telefónico (cualquier compañía);
 - Recibo del agua; o
 - Boleta predial.
 - Solo en caso de no contar con alguno de los comprobantes antes mencionados, se aceptará la Constancia de Residencia emitida por la autoridad Delegacional competente.
- d) Croquis del domicilio.
- e) Original y copia del comprobante de ingresos, del mes corriente o el más reciente.
- f) Original y copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- g) Para los casos en los cuales no se trate de la madre o padre biológico, se deberán entregar documentos legales que certifiquen la custodia o tutoría sobre la niña o niño (sentencia definitiva de un juez familiar en donde resuelva acerca de la custodia o tutoría legal del solicitante).

Los documentos de los cuales se solicita original y copia; el original será únicamente para cotejo y será regresado a los solicitantes una vez que éste se haya realizado.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de Acceso.

- a) La madre, el padre o tutor, deberá acudir al Módulo de Atención del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social”, que le corresponda, durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de acuerdo con la delegación donde vivan; los domicilios de los Módulos se encuentran ubicados según el siguiente cuadro:

Delegación	Centro DIF (Módulo)	Dirección
Álvaro Obregón	CDC Jalalpa	Calle Peral Esquina Ciruelos S/N Col. Jalalpa.
Azcapotzalco	C.B.S.U. San Juan Tlihuaca	Venustiano Carranza Num 5 Col. Providencia
Coyoacán	CDC Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan s/n, Col. Pedregal de Santo Domingo
Gustavo Madero A.	CDC Álvaro Obregón	Popocatepetl y Volcán Acatenango, Col. Ampliación Providencia
Iztacalco	CDC Ricardo Flores Magón	Oriente 110 esq. Sur 105 Col. Juventino Rosas
Iztapalapa	CDC Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, Unidad Habitacional Vicente Guerrero
Magdalena Contreras	CDC Adolfo Ruíz Cortínez	Tejemanil y Zihuatlan s/n, Col. Sto. Domingo, Delegación Coyoacán.
Miguel Hidalgo	CBSU Argentina	Santa Cruz Coacalco No. 9, Col. México Nuevo
Milpa Alta	CDC Milpa Alta	Av. Nuevo León s/n, Col. Villa Milpa Alta (frente a la clínica odontológica de la UNAM)
Tlalpan	CDC Miguel Hidalgo	Av. De las Torres y Jesús Leucona, Col. Miguel Hidalgo
Xochimilco	CDC Xochimilco	Av. Plan Muyuguarda esq. Canal de Alhuetaco, Col. Barrio 18
Cuajimalpa Benito Juárez Cuauhtémoc Tláhuac Venustiano Carranza	Oficina Central	Tajín #965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez

- b) Acreditar que cubre cada uno de los requisitos señalados y presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación.
- c) Llenar solicitud de ingreso, misma que está debidamente foliada, entregándose a la (el) solicitante comprobante de la misma.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, únicamente ante el personal autorizado del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social”. La información proporcionada se registrará conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, para realizar la operación del Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

- a) El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, donde se realizan las siguientes actividades:
- Convocatoria de las personas interesadas.
 - Elaboración de solicitudes.
 - Entrevistas para determinar el perfil socioeconómico.
 - Integración de los expedientes de los candidatos.

- Revisión de las solicitudes de beca.
- Validación de las solicitudes de beca.
- Elaboración de las incidencias correspondientes a: cambios de datos de los derechohabientes, bajas, suspensiones, reactivaciones, cambio de tarjetas bancarias por robo o extravío.
- Visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten.
- Atención a las dudas y problemáticas respecto a las tarjetas bancarias y los depósitos de los derechohabientes.

- b) El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:
- Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.
 - Integración del Listado de Solicitudes.
 - Captura de los expedientes de los nuevos becarios.
 - Integración a la Lista de Espera, (que consiste en la integración de expediente validado y revisado por el área de trabajo social de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad).
 - Conformación del padrón de beneficiarios vigentes.
 - Trámites para la emisión de tarjetas bancarias que serán entregadas a los derechohabientes.
 - Control y sistematización de las incidencias (actualización de datos de los usuarios, bajas, sustituciones, y suspensiones de becas).
 - Organización y control del archivo físico de los expedientes correspondientes a cada beneficiario del Programa.
 - Actualización de la base de datos del Programa.
 - Generación de informes y estadísticas.
 - Elaboración de archivos “Lay Outs”.

Si el solicitante es apto para la beca, entonces la madre, el padre o tutor, será(n) contactado(s) vía telefónica o a través de oficio en el domicilio proporcionado y deberá(n) acudir según fecha, día, lugar y hora que al efecto se determine, a donde se presentarán con toda la documentación requerida (original y copia).

El personal del Programa recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios para realizar el estudio socioeconómico; el expediente será turnado al área de Dictaminación dependiente de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad para que el personal de trabajo social determine el perfil socioeconómico y pondere la viabilidad de cada caso.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa la madre, el padre o tutor deberá:

- a) Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el DIF-DF.
- b) Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 10 primeros días hábiles posteriores.
 - Al momento de recoger la tarjeta bancaria, previa acreditación mediante identificación oficial vigente para votar con fotografía, la madre, el padre o tutor deberá presentar a la niña o niño ante la autoridad del programa para verificación de existencia del beneficiario y hacerlo sabedor de los derechos y obligaciones que le corresponden.
- c) Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema DIF-DF están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Becas Escolares Para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2015, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](mailto:datos.personales@infodf.org.mx). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Procedimiento de Permanencia.

Con la finalidad de conservar la vigencia dentro del Programa, la madre, el padre o tutor, deberá entregar obligatoriamente la siguiente documentación en dos periodos y/o cuando así el personal del Programa lo requiera:

Primer período: Los días hábiles comprendidos entre el 8 al 30 del mes de Enero de 2015; debe entregar constancia original de estudios del ciclo escolar en que la niña, niño se encuentra inscrito con avance de calificaciones al segundo bimestre, además original y copia del comprobante de domicilio actualizado, con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

Segundo período: Los días hábiles del mes de septiembre de 2015, debe entregar original y copia de cartilla de educación básica de calificaciones del ciclo escolar concluido (2014-2015), el original de la constancia de inscripción del nuevo ciclo escolar que inicia (2015-2016), y la copia del comprobante de domicilio actualizado con un máximo de dos meses de vigencia al momento de su presentación.

De no cumplir con la entrega de esta documentación, se dará de plazo máximo 15 días naturales para solventar la falta, de persistir más allá de este lapso, la beca se cancelará definitivamente sin posibilidad de reactivación.

Causales de Baja del Programa.

- a) Incumplimiento en la entrega oportuna de la documentación necesaria para la renovación de la beca escolar.
- b) Cuando se compruebe documentalente la existencia de una alta repetida o la existencia de hermano(a) con beca en la misma familia.
- c) Cuando se verifique que la madre, padre o tutor hayan proporcionado información falsa y no cumpla con los requisitos de ingreso o permanencia en el Programa.
- d) Que se detecte mal uso de los recursos proporcionados.
- e) Por el fallecimiento del beneficiario.
- f) Por renuncia expresa de la madre, padre o tutor; en este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa y será aceptada previa valoración de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.
- g) Por no informar un cambio de domicilio.
- h) Cuando el domicilio señalado por la madre, padre o tutor no exista o éste se encuentre fuera del Distrito Federal.
- i) Al ingresar el derechohabiente a otro Programa de apoyo económico similar por parte del Gobierno Federal o del Distrito Federal.
- j) Al concluir la educación secundaria.
- k) Al cumplir 15 años de edad.

- l) Al detectar más de dos suspensiones en el historial de incidencias.
- m) Al cumplir con los 3 años como beneficiario del Programa.
- n) Al momento de incumplir con alguno de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
- o) Al comprobarse que la documentación entregada está alterada, es falsa o apócrifa.

Mecanismo de Información de Estatus.

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín #965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumple con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica en primera instancia e incluso por visita domiciliaria.

Casos de Excepción.

El Programa cuenta con una lista de espera donde se dará prioridad a aquellos casos que cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el solicitante se encuentre cursando el último grado de secundaria y tenga 14 años; ya que de colocarlo en la lista de espera, no alcanzaría a ser incorporado en el Programa por el parámetro de edad que marca el límite de edad.
- b) Cuando el estado de salud del candidato, del padre, madre o del tutor, ameriten el ingreso anticipado (para estos casos se solicitará un certificado médico expedido por una institución pública, que sustente el estado de salud).
- c) Cuando el derechohabiente fallezca, la beca podrá ser transferida a un hermano(a) de la misma familia, que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.
- d) En aquellos casos en que la escuela, aun estando en territorio del Distrito Federal, haya sido clasificada en una zona escolar del Estado de México, se necesitará un comprobante de domicilio de la escuela.
- e) A quienes hayan pertenecido a Proyectos afines al Programa implementados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2014, serán integrados al Programa de conformidad con la capacidad presupuestaria del mismo

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Acceso y Registro.

La gente interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

- a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en el período autorizado para tal efecto o en cualquier fecha si es que presenta la respuesta al oficio de gestión.
- b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
- c) Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona interesada vía telefónica para continuar el trámite.
- d) Acudir al Módulo de Atención correspondiente con toda la documentación requerida (presentar original y copia).
- e) Personal adscrito a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad realizará una entrevista para determinar el perfil socioeconómico y recibirá la documentación para integrar el expediente y procederá a realizar la captura e incorporación del solicitante al padrón de beneficiarios correspondiente.
- f) Proporcionar los datos requeridos para el estudio de vulnerabilidad.
- g) La documentación presentada se verificará y se realizará un cotejo con las bases de datos pertinentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para corroborar la viabilidad de la petición.
- h) Se valorará la situación de vulnerabilidad por carencia social, en el entorno de la o el menor, a través de ingreso económico composición familiar, tipo de vivienda y pertenencia a algún grupo étnico.
- i) De no ser aceptada, se le informará a la brevedad.

Operación.

En caso de ser aceptada la solicitud causará alta en el Programa y el derechohabiente adquiere los siguientes compromisos con la institución:

- a) Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- b) Recibir, firmar, cuidar y mantener en buen estado la tarjeta bancaria proporcionada, mediante la cual puede tener acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual en tanto continúe cumpliendo con los requisitos de permanencia.
- c) Acreditar con la documentación solicitada según los requisitos de permanencia establecidos en las presentes reglas para seguir gozando del apoyo que se otorga a través de este programa.

- d) Participar en las “Encuestas de Percepción”, que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.
- e) Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía y a los operadores del Programa.

Supervisión y Control.

Existen dos períodos obligatorios de renovación de la beca escolar, en los cuales se supervisa que los becarios continúen cumpliendo con los requisitos de ingreso.

Cuando se detecte alguna anomalía o irregularidad en la documentación presentada o bien cuando se incumpla con las entregas de la documentación requerida según los periodos de permanencia antes señalados, de no cumplir con la entrega de esta documentación, se dará de plazo 15 días naturales para solventarla falta; de persistir la falta se procederá a la cancelación del apoyo. Al momento que se detecte que se ha incurrido en falsedad de declaraciones o manifestaciones hechas o vertidas por la madre, padre o tutor, causarán baja inmediata del Programa.

Evaluación.

Los períodos y alcances de las evaluaciones están sujetos a la calendarización de auditorías por parte de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como de otros órganos que evalúen el Programa (Contaduría Mayor, EVALUA-DF, evaluaciones internas, etcétera).

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que fue excluida del Programa, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez; podrá depositarla en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, Tajín no. 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o entregándola personalmente en las instancias antes mencionadas. La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar queja por escrito ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre completo del interesado, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Por último, es importante señalar que también se puede acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal, con domicilio en la Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes accedan y/o permanezcan a los beneficios otorgados por el Programa “Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social” estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín, número 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, de igual manera se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Becas Escolares que se ubican en algunos Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín 965 P.B., colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06090

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Becas Escolares Para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación), tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las fuentes de información de Gabinete son: CONEVAL-UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012; CONEVAL, Informe de Pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013 y SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2012-2013.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

En cuanto a los indicadores, quedan establecidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS BECAS ESCOLARES							
NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
FIN	Contribuir a que las niñas y niños en educación primaria y secundaria del D.F. concluyan sus estudios	Porcentaje de derechohabientes beneficiados por el programa que concluyen el nivel básico	((Total de beneficiarios del programa que concluyen el nivel básico/Niñas y niños inscritos en educación básica del D.F. que concluyen el nivel básico)*100	Eficacia	Tasa	SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional (escolarizado) Distrito Federal 2012-2013	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
PROPÓSITO	Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y que son vulnerables por carencia social, continúan sus estudios básicos	Porcentaje de estudiantes beneficiarios que desertaron en el ciclo escolar en relación al total de estudiantes beneficiarios en el ciclo escolar	(Estudiantes beneficiarios que desertaron en el ciclo escolar t)/ (Total de estudiantes beneficiarios en el ciclo escolar t)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL/UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012	Base de Datos e Incidencias de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad

COMPONENTES	C.1.	Becas escolares (transferencia monetaria) otorgadas	Porcentaje de monto de apoyo per cápita otorgado al derechohabiente en relación con el ingreso mínimo per cápita del derechohabiente	(valor de monto de apoyo entregado/ 2 salarios mínimos)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	
			Porcentaje de cobertura de las becas entregadas en relación con las Niñas y niños residentes de la CDMX, de 6 a 14 años, inscritos en escuelas públicas del D.F. y que son vulnerables por carencia social	(total de becas entregadas/población objetivo)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad CONEVAL/UNICEF, Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2010-2012	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad en coordinación con Base de Datos de la misma Subdirección	
		C.2.	Actividades lúdicas y de esparcimiento cultural con enfoque de Derechos Humanos (D.H) y Equidad de género (E:G) otorgados	Porcentaje de participación en actividades de recreación	(Total de beneficiarios que asisten a las actividades de recreación/ Total de beneficiarios del programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
				Porcentaje de participación de D.H y E.G.	(No. de asistentes a las pláticas con enfoque de D.H y E.G/total de convocados)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad

NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	
ACTIVIDADES	A.1.1	Recibir y Dictaminar las solicitudes para nuevo ingreso	Porcentaje de solicitudes validadas	(solicitudes dictaminadas favorablemente /total de solicitudes) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Dictaminación
	A.1.2	Actualizar padrón de beneficiarios para elaboración de tarjetas de dispersión	Porcentaje de variación del Padrón de beneficiarios	(beneficiarios dados de alta+beneficiarios permanente-beneficiarios dados de baja/total de beneficiarios en la base de datos)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Base de Datos
	A.1.3	Entregar tarjetas a beneficiarios	Porcentaje de tarjetas no recogidas	(total de tarjetas que no fueron recogidas por el beneficiario/total de tarjetas entregadas por el banco)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Líder Coordinador de Proyectos de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.1.4	Evaluar y dar seguimiento para permanencia	Porcentaje de permanencia	(total de constancias de calificaciones del semestre /total de beneficiarios del ciclo escolar)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Área de Archivo de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.2.1	Realizar convenios de colaboración interinstitucional para actividades de recreación y cultura	Porcentaje de convenios realizados	(total de convenios realizados/total de convenios estimados)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad
	A.2.2	Impartir Pláticas con enfoque de Derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de pláticas	(Pláticas programadas/pláticas realizadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe Mensual y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad

Asimismo, la Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF, es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas y Capacitación de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2015, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres, padres o tutores de los beneficiarios contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del Programa informando sobre las familias que hacen uso indebido del recurso asignado. Además pueden participar en las asambleas comunitarias que se realizan en los Centros DIF, con el objetivo de impulsar acciones para el desarrollo de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, en cada Centro DIF-DF existen buzones donde la población que acude puede depositar sus comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En los casos donde los solicitantes han sido entrevistados y no cubren el perfil para ingresar al Programa de Becas Escolares, se revisa la viabilidad de canalizarlos a otros Programas que puedan atender su situación, como Educación Garantizada; Apoyo Económico a Personas con Discapacidad; Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Marginación y Vulnerabilidad; y Programa de Niñas y Niños Talento. El personal perteneciente a esta Subdirección orienta e informa a donde pueden acudir para mayor información sobre los distintos Programas con los que cuenta el Sistema DIF-DF y otros Programas del Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, se mantiene comunicación con los Centros de Día y el Albergue de la Central de Abasto del DIF-DF, con los Consejos Locales de Tutela, con la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, con la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, con el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, así como con el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derecho a la educación” y de “Derechos Políticos de la Infancia”, a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

987. Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niños y niñas en edad escolar que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuántos(as) no asisten y por cuáles motivos, haciendo especial énfasis en la infancia indígena, trabajadora, con discapacidad, callejera y migrante, desagregando la información por sexo, edad, grupo de población.

Responsables: Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF, Dirección General de Atención Integral al Estudiante-se, Dirección General de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y Centro de Atención a Migrantes y sus Familiares-Sederec y Delegaciones del Distrito Federal.

988. Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local para saber si estos contribuyen a la permanencia y conclusión de la educación básica de todas las niñas y los niños en el distrito federal. Dar seguimiento a esta evaluación anualmente para ubicar si estos programas combaten la desigualdad en la población infantil.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Delegaciones del Distrito Federal.

989. A partir de la evaluación del impacto de los programas de becas y su seguimiento anual, en su caso, fortalecer y ampliar los programas existentes, con aumento de becas según los niveles educativos, a fin de que los niños, niñas y jóvenes puedan continuar y concluir sus estudios de nivel básico, dando mayor atención a la infancia en situación de discriminación y/o exclusión.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE y Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF.

1000. Elaborar un diagnóstico con la finalidad de identificar el número de niñas y mujeres jóvenes que deberían incorporarse a la educación básica e identificar cuantas no asisten y por cuales motivos, haciendo especial énfasis en las niñas y mujeres jóvenes indígenas, trabajadoras, con discapacidad, callejeras y migrantes.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Dirección General-Inmujeres-DF.

1001. Evaluar el impacto de los programas de becas existentes en el nivel federal y local y darles seguimiento anual para saber si estos contribuyen al combate de la desigualdad entre hombres y mujeres con relación a la permanencia y la conclusión de la educación básica de las niñas y mujeres jóvenes en el Distrito Federal.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez-DIF-DF y Dirección General-Inmujeres-DF.

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del Distrito Federal.

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

XII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Alineación Programática.-Forma en que un programa se sujeta o trabaja paralelamente con un plan o programa de otra dependencia.

Apócrifo.-Se dice de algo o alguien que es falso o que fingido.

Cartilla de Educación Básica.- Boletas de calificaciones.

Cobertura del Programa.-Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo

Social Consultores, 2003. “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60)

Componentes.-Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Beneficiarios y que es sujeto de derechos y obligaciones.

Deserción.-Acción de abandonar o dejar sin terminar algo que se había iniciado.

Equidad.-Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.- Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Estrategia.- es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin.-el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad.-Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortegón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.- Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010. “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15)

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Población Beneficiaria.- Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.- A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. 1995, “Social problems; Sociology”. Oxford University Press, Estados Unidos. Véase en Sánchez Vidal Alipio, 2002. “Psicología Social Aplicada” Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Seguimiento.- Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

Transferencia Monetaria.- Acción o resultado de la operación bancaria que consiste en pasar fondos de una cuenta a otra o de un banco a una cuenta.

Vulnerabilidad por carencia social.- Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerabilidad.- Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

PROGRAMA EDUCACIÓN GARANTIZADA 2015

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes.

En el año de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, implementó el Programa Educación Garantizada, que tuvo como objetivo sustentar la permanencia de los estudios de las niñas, niños y adolescentes, de 6 a 18 años, residentes en el Distrito Federal e inscritos en escuelas públicas de la ciudad, en los niveles de primaria, secundaria y nivel medio superior, y que presentan el fallecimiento de alguno de los padres o tutor o bien, la incapacidad permanente del sostén económico (La importancia de este programa reside que frente al escenario de la pérdida física o de incapacidad del sostén económico se produce un desequilibrio en la estructura familiar de la niña, niño y adolescente, ya que impacta en la pauperización de su condición económica familiar, lo que puede ocasionar alteraciones en los roles que juegan los diversos miembros del hogar.).La operación del mismo, se asignó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con el Fideicomiso Educación Garantizada.

De acuerdo con los Lineamientos y mecanismos del Programa Educación Garantizada, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 2007, se registraron 625 beneficiarios, y la entrega de 900,000 credenciales a niñas, niños y adolescentes. Para el 2008, el registro de beneficiarios aumentó a 1,501 y la entrega de 600,000 credenciales; es importante señalar que en este año fiscal, se incorporó un plan de difusión para posicionar el programa frente a la ciudadanía, así como la aplicación de una evaluación de diseño al programa.

En el Programa General de Desarrollo 2013-2018 enfatiza que el centro de las políticas de desarrollo social es garantizar los Derechos de las y los habitantes de las Ciudad de México, por lo que la prioridad es generar opciones de vida y desarrollo, y arremeter contra las desigualdades en todas sus formas.

Bajo este contexto, el Gobierno del Distrito Federal planteó impulsar el Programa Educación Garantizada, a través de la ampliación de su cobertura, en cumplimiento a la Ley de Atención a las Niñas y niños en primera infancia del Distrito Federal, por lo que en el ejercicio fiscal 2014 se redujo la edad mínima de acceso al programa a tres años para brindar cobertura a infantes de nivel preescolar (Por lo que la población objetivo del Programa, atendiendo el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, contempla el rango de edad de 3 a 18 años.)

En el año 2014 el Centro Regional para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados (CLEAR por sus siglas en inglés) para América Latina, el Gobierno del Estado de Guanajuato y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), convocó a estados, departamentos y provincias de América Latina a participar en el concurso del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina.

El Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social es una iniciativa que busca conocer, difundir y reconocer prácticas innovadoras de gobiernos estatales, departamentales o provinciales dirigidas a fortalecer las condiciones de bienestar social en América Latina. El Reconocimiento se dirige a los programas, proyectos y políticas públicas que hayan sido diseñadas e implementadas por gobiernos subnacionales que estén orientadas hacia la evaluación por resultados y que tengan por objeto coadyuvar al cumplimiento de alguno de los campos que conforman el bienestar social definido por la OCDE: vivienda, ingreso, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción/felicidad, seguridad y balance entre vida y trabajo.

Debido al éxito del Programa, tuvo participación en la segunda edición del Reconocimiento Buenas Prácticas Subnacionales en Políticas Públicas de Desarrollo Social en América Latina; donde exitosamente se logró obtener Mención Honorífica en el siguiente campo:

Educación: la educación es un elemento de vital importancia para la calidad de vida ya que influye directamente en la capacidad de integración social y económica de la población. Asimismo, la educación permite mejorar la calidad de vida en áreas como la participación ciudadana, el interés político, la salud y la felicidad. La categoría analiza el nivel educativo de la población, los años invertidos en educación y las competencias de los estudiantes.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3. Educación.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.

Línea de Acción. 6. Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política Sectorial 5. El Fideicomiso Educación Garantizada en coordinación con la Secretaría de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia brindará protección a niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran en el desarrollo de sus actividades escolares, así como para apoyar su permanencia en el sistema educativo local, en los casos en que situaciones familiares pongan en riesgo su permanencia en el sistema escolar, al menos hasta que alcancen su mayoría de edad.

c) Diagnóstico.

La deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, sin embargo una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y social y una segunda, asociada a las insuficiencias del propio sistema educativo. Ambas, genera elevados costos sociales y privados, siendo los más preocupantes, el costo de una fuerza de trabajo menos competente y más difícil de calificar y su efecto en el crecimiento económico, y por el otro lado, el de un capital social incapacitado para colaborar activamente en el equilibrio entre deberes y derechos ciudadanos.

De acuerdo con el Censo interactivo de Población de Vivienda 2010 (INEGI), en la Ciudad de México residen 2,006,358 niñas y niños entre las edades de 3 a 17 años. De estos, en el ciclo escolar 2012-2013 estuvieron inscritos 1,458,451 en escuelas públicas a nivel preescolar, básico y educación medio superior (SEP, 2014), es decir, el 73% de la población total.

En el Distrito Federal, de acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado (Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional (Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013.), la deserción escolar en el periodo 2007-2013, disminuyó globalmente en 66%, encabezando la educación primaria y secundaria, los cuales presentaron decrementos de 100% y 94% respectivamente. Sin embargo en el caso de Educación Media Superior hubo un crecimiento de la deserción de 69%, significando la deserción estudiantil de 86,500a 94,174 en dicho periodo.

En el caso particular de la deserción en Educación Media Superior, es reflejo de un fenómeno a nivel nacional y que da una mayor perspectiva de las causantes generales de la deserción educativa. En la publicación Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI(2014), señala que en México solo el 79% de la población de 15 a 19 años asiste a la escuela, y que dentro de la multiplicidad de factores que explican esta problemática la más preponderante, es la falta de dinero en el hogar.

Asimismo, también indica de que acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares levantada en 2012 (ENIGH 2012), estima que el 72.4% de los adolescentes de 15 a 19 años que viven en los hogares con el decil más alto de ingresos asisten a la escuela y disminuye a 39.2% en los adolescentes que viven en los hogares con el decil de ingreso más bajo.

Bajo este contexto, el Programa contribuye a disminuir la deserción escolar en aquellas familias de la Ciudad de México, que se enfrenten con la muerte o incapacidad total y permanente del proveedor de recursos monetarios del hogar, e incentiva la permanencia en la escuela de las niñas, niños y adolescentes, para que concluyan el nivel educativo medio superior, por medio de un apoyo monetario. Además, favorece la garantía de los derechos como: educación, recreación, cultura, deporte, sano esparcimiento, participación y desarrollo integral.

Cabe resaltar que la disminución en las tasas de deserción en educación primaria y secundaria pública en la Ciudad de México refleja en parte el impacto positivo que ha tenido el Programa de Educación Garantizada, solamente en diciembre de 2013 atendió alrededor de 8,800 beneficiarios, y desde su implantación hasta diciembre de 2013 han desertado menos del 0.3% en relación con el total de beneficiarios.

Poblaciones.

Población Potencial. Son las 1,458,451 niñas y niños residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal.

Población Objetivo. Se refiere a los 10,359 niñas y niños de 3 a 18 años, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, han continuado con sus estudios.

Nota: La población objetivo se estimó a través de una regresión lineal con base al histórico de la población atendida en el periodo 2007-2014, ya que no existe fuentes estadísticas para cuantificar a la población objetivo.

Población Atendida. Son las 9,146 niñas y niños de 3 a 18 años, residentes de la Ciudad de México de nivel preescolar, básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, han continuado con sus estudios y que se les brindará el apoyo monetario y atención integral.

Línea base.

La línea base se estima a través del indicador de propósito el cual es la Tasa de permanencia en el programa, que indica cuántos cohortes generacionales de derechohabientes activos de Educación Básica y Media Superior egresaron en el presente año en relación con el ingreso del mismo cohorte generacional hace dos años, y que es del 87%.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:
 - Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez (DIF-DF).
 - Subdirección de Programas Especiales (DIF-DF).
- b) Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).

El Programa cuenta con una ejecución coordinada, por parte del Sistema DIF-DF, por medio de la Subdirección de Programas Especiales, dependiendo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, le corresponde la recepción de documentación de los derechohabientes, el registro de ingreso de los nuevos derechohabientes, la administración de la base de datos, así como la organización y realización de la atención integral. Al Fideicomiso de Educación Garantizada, le corresponde lo relacionado con la ejecución de la entrega del apoyo monetario.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Apoyar a Niñas y niños en situación de vulnerabilidad, residentes de la Ciudad de México de 3 a 18 años, de nivel básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, a evitar la deserción escolar a través de la entrega de una transferencia monetaria y proporcionar servicios de atención integral.

Objetivos Específicos.

- a) Otorgar un apoyo monetario mensual de \$832.00 con el fin de prevenir que las niñas y niños de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior residentes de la Ciudad de México, dejen de estudiar por que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a total y permanente, en una fecha no anterior al 25 de julio de 2007.
- b) Brindar atención de salud a las niñas y niños por medio de canalización a la Subdirección de Promoción a la Salud.
- c) Dar atención psicológica a las niñas y niños, así como a sus madres, padres y tutores en el Módulo de Atención Psicológica de la Subdirección de Programas Especiales.
- d) Otorgar atención jurídica a las madres, padres y tutores de las niñas y niños derechohabientes del Programa, por medio de canalizaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- e) Brindar atención recreativa y cultural a las niñas y niños por medio de la Subdirección de Programas Especiales.

Derecho social que se garantiza: a la educación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 28 numeral 1 inciso e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 3° y 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, Artículo 5 inciso D) A la Educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

El Programa Educación Garantizada asumió su papel de Programa Social del Gobierno del Distrito Federal, y se ha abocado a diseñar e instrumentar un Modelo Atención Integral, con la finalidad de proporcionar herramientas tanto a la población derechohabiente como a sus familias para enfrentar la adversidad y generar mejores oportunidades a partir de la conclusión de sus estudios. Asimismo, el Modelo de Atención Integral a partir de talleres y pláticas temáticas, pretende incidir en la visualización de alternativas que permitan la reconstrucción de los lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental que implica generar una ciudadanía comprometida y participativa. Dicho Modelo también contribuye a garantizar los derechos de las niñas y los niños establecidos en los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local.

Alcances.

El Programa Educación Garantizada, es un programa de transferencia monetaria mensual, que contribuye a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal a través de la transferencia monetaria y atención integral. Contribuye a la protección del ejercicio del Derecho a la Educación.

Durante el ejercicio 2009 se gestionaron 1,934 nuevos apoyos económicos para niñas, niños y adolescente, se entregaron 300,000 credenciales en escuelas públicas del Distrito Federal, principalmente a nivel medio superior, se hizo un seguimiento al 20% del padrón de educación garantizada, en donde se auditó el programa por parte de la contraloría interna, y se realizó la evaluación de impacto y de diseño del programa por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada con el apoyo de asesores de la CEPAL.

Durante el ejercicio 2010 se reforzó el monitoreo del programa lo que permitió contar con una base de datos más confiable. Asimismo se auditó el programa por parte de la contraloría interna. Se gestionaron 2660 nuevos apoyos económicos y, en el año, el Fideicomiso de Educación Garantizada ejerció un presupuesto de \$49,667,072.00.

Durante el ejercicio de 2011 se gestionaron 2,528 nuevos apoyos y se incrementó el número de derechohabientes del Programa de 5,903 a 7,697, lo que se tradujo en 83, 488 apoyos erogados en el año, y representó un monto dispersado por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada de \$69' 462, 016.00.

En el ejercicio del 2012, se realizaron 1,722 nuevos apoyos, aumentando el número de derechohabientes activos del Programa al mes de diciembre de 7,697 a 8,150, realizando 83,488 dispersiones en el año, representando un monto de \$80,141,568.00.

Desde que inició la operación del Programa al mes de diciembre de 2013 se han registrado 12,390 derechohabientes, de ellos están en condición de activos 9,146 personas, que representan el 73.8 % de los registrados. De los activos, 4,568 (49.9%) son mujeres y 4,578 (50.1%) son hombres; por nivel educativo, 3,896 (42.6%) estudian en nivel educativo de primaria, 3,612 (39.4%) en secundaria y 1,638 (18.0%) en medio superior. Por grupos de edad las cifras alcanzadas fueron las siguientes: 4,987 en el grupo de 6 a 12 años (54.5%), 2,996 (32.8%) en el grupo de 13 a 15 años y 1,163 (12.7%) de 16 y 17 años.

En el periodo enero diciembre de 2013, se incorporaron al programa 1,420 derechohabientes y permanecen en activo 1,403 lo que representa el 98.8%.

Para el ejercicio 2014 se tuvieron 9,146 derechohabientes activos, 4,598(50.3%) son mujeres y 4,548 (49.7%) son hombres, que representa el 94.1%; por nivel escolar 162 (1.8%) estudian en preescolar, 3,536 (38.7%) están inscritos en primaria, 3,742 (40.9%) estudian en el nivel de secundaria, 1,704 (18.6%) están inscritos en el nivel medio superior.

Por grupos de edad se contó con: 186 (2.1%) en el grupo de 3 a 6 años, 4,722 (51.6%) en el grupo de 6 a 12 años, 3,132 (34.2%), 1,106 (12.1%) en el rango de 17 años en adelante.

Se incorporaron al programa 1,380 derechohabientes, de los cuales permanecen activos 1,298, lo que representa el (94.1%).

III. METAS FÍSICAS.

El DIF-DF brindará atención psicológica, cultural y recreativa a 5,400 niñas, niños y adolescentes, derechohabientes del Programa Educación Garantizada.

Por parte del Fideicomiso de Educación Garantizada, se otorgará apoyo monetario mensual a 9,146 derechohabientes en 2015.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento a lo señalado en el Tercer Párrafo del Artículo 27 de la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El otorgamiento del apoyo monetario, el monto y el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2015 es responsabilidad del Fideicomiso de Educación Garantizada, el cual se estima con la información proporcionada por el Sistema DIF-DF.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de origen de \$87'084,042.00 (Ochenta y siete millones, ochenta y cuatro mil, cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de otorgar a 9,146 apoyos monetarios mensuales. En virtud de lo anterior a cada derechohabiente del Programa, se le depositará durante los doce meses del año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación, a través de una tarjeta electrónica un monto de \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

- Este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del Sistema DIF-DF www.dif.df.gob.mx, para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Asuntos Jurídicos.

- La difusión del Programa se realizará a través de la página www.dif.df.gob.mx, así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF.
- Para solicitar información y realizar el trámite de ingreso al Programa, podrá acudir al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

Requisitos de acceso:

La ayuda económica se otorgará a las Niñas y niños que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener de 3 hasta 18 años de edad cumplidos.
- b) Estar inscritos en escuelas públicas en el Distrito Federal, de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior, bajo un sistema escolarizado.
- c) Residir permanentemente en el Distrito Federal.
- d) Que la madre, padre, o tutor/a, responsable del principal sostén económico de las y los estudiantes fallezca, o bien caiga en un estado de incapacidad total y permanente, tendrán que presentar los comprobantes correspondientes, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007.

Documentación a presentar de las y los derechohabientes:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal (Boleta predial, agua, teléfono), que deberá actualizarse de manera semestral.
- d) Número de teléfono, que deberá actualizarse en cuanto ocurra un cambio.
- e) Constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente, que deberá actualizarse de manera semestral.

Documentación a presentar de la madre, padre o tutor/a, que queda como responsable del sostén económico de las y los estudiantes. Se solicita la presentación de original y copia para su cotejo, todos los documentos solicitados:

- a) Identificación oficial (Credencial de elector).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) acta de defunción o dictamen médico de incapacidad total y permanente, con fecha no anterior al 25 de julio de 2007, de la madre, padre o tutor/a, responsable del sostén económico de las y los estudiantes. El dictamen médico deberá ser expedido por alguna institución de Salud Pública de la Ciudad de México.
- d) En el caso de defunción o incapacidad de un tutor/a, que no sea padre o madre del menor, se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutive del Juez de lo Familiar.
- e) Cuando la persona que solicita el apoyo monetario, no sea el padre o la madre de las y los estudiantes, deberá presentar el inicio de solicitud para que se le sea otorgada esa responsabilidad por un Juez de lo Familiar, en un máximo de 6 meses tendrá que presentar en el Módulo de Atención del Programa, la resolución a su favor.
- f) Para todos los casos se deberá acreditar que la persona, fallecida o en situación de incapacidad total y permanente, era el contribuidor principal de los recursos monetarios a la familia mediante el último recibo de pago de sueldo; en caso de no contar con ello, la Subdirección de Programas Especiales realizará un estudio socioeconómico para determinar la viabilidad del ingreso al Programa.

El apoyo monetario es a mes vencido, se depositará durante los 10 días hábiles posteriores, para tal fin, el Sistema DIF-DF allegará a la Dirección de Educación Garantizada del FIDEGAR las incidencias correspondientes a más tardar el 5º día hábil, se otorgará hasta terminar el nivel medio superior o bien, hasta el momento en que las y los estudiantes cumplan los 18 años, independientemente del grado escolar concluido.

La información que proporcionen las y los solicitantes está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y/o trabajadores están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Educación Garantizada, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Casos de excepción.

Los casos extraordinarios que por falta de cumplimiento de algún requisito marcado en estas Reglas de Operación, deberán ser presentados y aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema DIF DF.

Los casos en donde la madre, padre o tutor de la persona solicitante, presente una carta expedida por una institución académica de beneficencia o escuela privada, en donde se especifique y compruebe que se encuentra inscrito y cuente con una beca escolar del 100%; al igual que los menores cuyo padre, madre o tutor, se encuentre interno en algún reclusorio o centro de readaptación social deberán presentar (original y copia) de constancia legal que compruebe la sujeción a proceso o bien que se cumple sentencia; serán casos que deberán ser valorados y en su oportunidad aceptados e incluidos en el Programa Educación Garantizada.

De conformidad con el procedimiento establecido para ingresar a escuelas de nivel medio superior, los estudiantes deben presentar un examen y, si bien es cierto pueden señalar un determinado plantel, no siempre les asignan el que ellos han solicitado, ya que es la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), quien realizar cada año, el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y asigna un plantel para el estudiante. Por lo que es de considerarse que los beneficiarios del Programa no son quienes eligen la escuela de educación media superior, debido a que ellos no intervienen en el proceso de asignación de las escuelas y es la COMIPEMS quien las asigna. Se considerará como caso de excepción a los estudiantes ya inscritos en el Programa Educación Garantizada para que permanezcan en él, aun cuando se le haya asignado en una escuela de nivel medio superior fuera del Distrito Federal y que esta no haya sido seleccionada por el derechohabiente en su trámite de COMIPEMS.

Procedimiento de acceso:

Las y los interesados deberán:

- a) La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet (www.dif.df.gob.mx); al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionará el formato de generado de pre registro, en donde se indicará el número asignado al trámite realizado, así como la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez, Teléfono 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para entregar la documentación correspondiente a la conformación de su expediente.
- b) Acudir personalmente al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, para finalizar su trámite.
- c) En caso de proceder la solicitud, llenar la “Cédula de Incorporación” al Programa y presentar la documentación requerida en original y dos copias para su debido cotejo.

Si la solicitud es aceptada, ingresará a una lista de espera, y causará alta en el Programa a la brevedad.

De acuerdo con la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las niñas y los niños de 3 a 6 años, tendrán derecho de preferencia para ingresar al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Al momento de que el menor se encuentre activo en el Programa, la madre, el padre o tutor(a) deberá: Firmar una Carta Compromiso donde se establece hacer buen uso del recurso otorgado en beneficio de las niñas, niños y adolescentes integrantes de la familia y de participar en las actividades realizadas por el Sistema DIF-DF.

Se le proporcionará una tarjeta bancaria mediante la cual tendrá acceso al recurso, mismo que se depositará de forma mensual.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que la persona derechohabiente no cuente con la “Cartilla de Servicios de 0 a 6”, el Módulo de Atención del Programa, ayudará a la madre, padre o tutor(a) a gestionar la obtención de esta.

Procedimiento de permanencia:

Las y los interesados deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades que organiza el DIF-DF para la población derechohabiente.
- b) Entregar de manera semestral el comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, no mayor a dos meses anteriores en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada.
- c) Entregar de manera semestral el comprobante de domicilio con fecha no mayor a cuatro meses anteriores, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada.

Nota: De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo aquí establecido.

Así mismo, se aplicarán las medidas necesarias para la administración de la base de datos, y actualización de padrones con la frecuencia establecida por los lineamientos del Programa y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**Operación.**

Para otorgar la ayuda económica a las y los estudiantes, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa. El Sistema DIF-DF, la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, realizará las siguientes actividades:

- a) Recibir la documentación completa y abrir un expediente personal asignando su Identificador de Persona IDP.
- b) Recibir la documentación complementaria, resultado de las incidencias presentadas por las y los derechohabientes, integrándolos en los expedientes respectivos.
- c) De no cumplir con la entrega de esta documentación, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.
- d) Administrar la base de datos de las y los derechohabientes, así como mantener actualizado el padrón.
- e) Proporcionar al Fideicomiso de Educación Garantizada, la información necesaria para que este a su vez, realice los trámites necesarios para poder contar con la ayuda económica de los derechohabientes del Programa.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Datos Personales, Ética Pública y Atención a la Ciudadanía a los operadores del Programa.

Supervisión y control.

Se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

- Se realizarán encuestas de percepción sobre las actividades culturales y recreativas
- Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema "10 x la infancia. De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años).
- La captura de los derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición, a través de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

Las incidencias son las solicitudes de aclaración o actualización de los datos presentados por las y los derechohabientes del Programa y se harán en el Módulo de Atención del DIF-DF y consisten en:

Actualización de la información personalizada:

- a) Notificación del cambio de domicilio.
- b) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- c) Que el derechohabiente cumpla los 18 años de edad.
- d) Cambio de representante legal.
- e) Error en el nombre de la o el derechohabiente.
- f) Notificación del cambio de número de teléfono.

Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

- a) Interrupción de los depósitos.
- b) Error en el nombre.
- c) Falta de depósito.
- d) Reporte de reposición de tarjeta.

Causas de terminación del apoyo monetario:

- a) Fallecimiento de la o el derechohabiente.
- b) Que la o el derechohabiente cumpla los 18 años.
- c) Por terminación del nivel medio superior.
- d) Por deserción escolar.
- e) Por cambio de residencia de la o el derechohabiente fuera de la Ciudad de México.
- f) Por cambio de escuela fuera de la Ciudad de México.
- g) Por cambio de escuela pública a escuela privada, en el caso de no contar con beca al 100%.
- h) Si existiera falsedad en la información proporcionada por la madre, padre o tutor(a) para ingresar al Programa y las que a futuro se hicieran.

- i) De no cumplir con la entrega de manera semestral del comprobante de domicilio y la entrega semestral del comprobante de asistencia y permanencia en la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente, en el Módulo de Atención del Programa de Educación Garantizada, automáticamente se suspenderá el depósito, dando de plazo máximo de 30 días hábiles para solventar la falta.
- f) Al realizar el trámite de ingreso al Programa, se le entregará al solicitante, un comprobante de conclusión de dicho trámite, en el cual, se le proporcionará el Identificador de Persona (IDP) con el cual se registrará en el Programa.

Se le informará que los datos personales de los derechohabientes del Programa y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos referentes al ingreso al programa serán de manera gratuita.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que el interesado considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad.

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que la o el interesado exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

Los solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de los derechohabientes, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al módulo de atención del Programa de Educación Garantizada, bajo la responsabilidad de la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, ubicado en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o llamar al número telefónico 56 04 01 27 Ext. 6132.

El Fideicomiso de Educación Garantizada debe depositar mensualmente, el monto exacto del apoyo monetario que se determinó.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Educación Garantizada, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa Educación Garantizada será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIFDF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: 1) INEGI, Censo interactivo de Población de Vivienda 2010 ; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2012; Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud del INEGI(2014), 2) Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional, Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2012-2013.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EDUCACIÓN GARANTIZADA							
NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	ÁREA RESPONSABLE
FIN	Contribuir a disminuir la tasa de deserción educación preescolar, básica y media superior en el Distrito Federal a través de la transferencia monetaria y atención integral	Tasa anual de abandono escolar del programa en relación con el total de abandono en educación preescolar, básica y media	((Total de abandono escolar básico y media superior de los beneficiarios del programa del año/total de niñas y niños que abandonan la escuela en educación básico y media superior)*1000	Eficacia	Deserción/ Porcentaje	Anual	Subdirección de Programas Especial
PROPÓSITO	Niñas y niños en situación de vulnerabilidad, residentes de la CDMX, de 3 a 18 años, de nivel básico y medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, que han perdido el sostén económico familiar por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor/a, continúan estudiando	Tasa de permanencia en el programa	(Derechohabientes activos de EByMS que egresaron como cohorte escolar en el año t/ derechohabientes de Eby MS que ingresaron como cohorte escolar en el año t-2)-1)*100	Eficacia	Derechohabientes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especial
COMPONENTES	C.1. Tarjeta bancaria otorgada	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas con respecto al total de tarjetas bancarias solicitadas	(Tarjetas bancarias entregadas/Tarjetas bancarias solicitadas por los derechohabientes)*100	Eficacia	tarjetas bancarias, derechohabiente/ Porcentaje	Anual	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especial
	C.2. Atención integral en salud, psicológica, asesoría jurídica, recreativa y cultural brindada	Porcentaje de atenciones integrales brindadas en relación con el total de la derechohabientes	(Total de atenciones integrales brindadas/Total de las derechohabientes)*100	Eficacia	Atenciones integrales/ Porcentaje	Anual	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Promoción a la salud y Subdirección de Programas Especiales
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes+B9:B13	Porcentaje de solicitudes procedentes en base al total de solicitudes	(Solicitudes procedentes/Total de solicitudes estimadas)*100	Eficacia	Solicitudes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especial, Módulo de Atención del Programa
	A.1.2 Verificar documentación	Porcentaje de expedientes verificados	(Total de expedientes verificados al mes/Expedientes programados al mes)	Eficacia	Expedientes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especial, Área de Verificación

A.1.3 Actualizar base de datos	Porcentaje de actualización de la base de datos	[(Derechohabientes activos + derechohabientes dados de alta + reactivaciones-derechohabientes dados de baja al periodo)/Total de derechohabientes programados al periodo]*100	Eficacia	Derechohabientes/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales Área de Captura
A.1.4 Entregar tarjetas bancarias	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas con base a lo programado	(Tarjetas bancarias entregadas/Tarjetas bancarias programadas)*100	Eficacia	Tarjetas bancarias	Mensual	Subdirección de Programas, Fideicomiso Educación Garantizada
A.1.5 Dispersar recurso	Porcentaje de depósitos de recurso con respecto a los depósitos programados	(Depósitos de recurso realizadas/Depósitos de recurso programados)*100	Eficacia	Depósitos/ Porcentaje	Mensual	Fideicomiso Educación Garantizada, Subdirección de Programas Especiales
A.2.1 Proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	(Atenciones psicológicas proporcionadas/Atenciones psicológicas solicitadas)*100	Eficacia	Atenciones/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral
A.2.2 Otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	(Servicios de salud otorgados/Servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Servicios de salud/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales Y Subdirección de Promoción a la Salud
A.2.3 Brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	(Asesorías jurídicas brindadas/Asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Asesorías jurídicas/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales Y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
A.2.4 Implementar talleres con enfoque en derechos humanos y equidad de género	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	(Talleres implementados/Talleres programados)*100	Eficacia	Talleres/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral
A.2.5 Realizar actividades recreativas, lúdicas y culturales	Porcentaje de actividades recreativas, lúdicas y culturales	(Actividades recreativas, lúdicas y culturales realizadas/Actividades recreativas, lúdicas y culturales programadas)*100	Eficacia	Actividades/ Porcentaje	Mensual	Subdirección de Programas Especiales, Área de Atención Integral

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto, es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas y Capacitación de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores de impacto adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las madres, los padres y/o tutores, así como los derechohabientes, podrán participar en el Modelo de Intervención Comunitaria, a través el cual se generen procesos de participación social, enmarcado en tres ejes:

- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Igualdad social

Dicho modelo se llevará a cabo a través de talleres informativos y participativos que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; teniendo como objetivo la inclusión social de este sector de la población, así como para contribuir al conocimiento de sus derechos y obligaciones. La modalidad de participación es de información.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

En los casos donde las y los solicitantes no cubran con el perfil para ingresar al Programa de Educación Garantizada 2015, se canalizarán a otros Programas que puedan atender su problemática como el Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2015, Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015, Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015, según corresponda en el caso del Sistema DIF DF.

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2015, como parte de la atención integral que el mismo, brinda a cada una de las y los derechohabientes.

Dichas acciones y/o canalizaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada derechohabiente.

La inclusión con otros Programas Sociales del Sistema DIF-DF antes enlistados, estará sujeta a que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del presente Programa; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

Por otro lado, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derecho a la educación” y de “Derechos Políticos de la Infancia”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea Base. Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metas. Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Población vulnerable por carencia social. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

Derivado del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, así como de las prioridades establecidas por la actual administración en relación a la atención de grupos vulnerables, el Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” (HHC) surge en febrero de 2007 como una alternativa del Gobierno del Distrito Federal, que ayuda a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad social para el desarrollo. Así, bajo el principio de igualdad y no discriminación, se implementan estrategias lúdico afectivas y de resolución no-violenta de conflictos (con enfoque de Derechos Humanos y equidad de género) a la población de niñas y niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de edad, todos ellos en situación de calle; con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal en el 2013, este Programa prioriza su cobertura a menores de edad desde los 0 años.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la evaluación interna realizada a principios del 2014 así como los cursos impartidos por CONEVAL–CEPAL en diciembre de 2014.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

Líneas de acción:

1. Elaborar un diagnóstico puntual específicamente dirigido a aportar elementos de análisis acerca de la exclusión y el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.
2. Articular la difusión y promoción de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México.
3. Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad.
4. Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.
6. Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.
7. Promover campañas que difundan los derechos humanos, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, que visibilicen sus condiciones de vida en la Ciudad de México y fomenten una cultura de la denuncia, vinculando a las redes, colectivos y organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción.

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial.

1. Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015.
2. Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.
3. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía.
4. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018.
5. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.

Política Sectorial.

1. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) coordinará con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Procuraduría Social (PROSOC), el Instituto de Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), entre otros entes públicos, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México.
2. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES-DF, INDEPEDI, e INJUVE realizarán campañas de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación dirigidas a las y los habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas áreas de competencia, enfatizando en los grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Oficialía Mayor, Contraloría General, PROSOC, DIF-DF, COPRED, Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, INMUJERES-DF, INDEPEDI, INJUVE, organizarán acciones de formación, sensibilización y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación enfocada a cada grupo de población de los entes del Gobierno de la Ciudad de México e órganos políticos administrativos, que desarrollan acciones de atención a la ciudadanía y con los responsables de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.
4. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES -DF, INDEPEDI, INVI e INJUVE cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población de la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

e) Diagnóstico

Como en muchos países del mundo, México enfrenta serios problemas respecto de su población infantil: insalubridad, desnutrición, pobreza, subempleo, hacinamiento, adicciones, maltrato o explotación sexual conforman el horizonte de gran parte de la infancia en nuestro país tal es el caso del fenómeno de niñas y niños menores de 17 años en situación de calle.

Este sector importante de nuestra población infantil carece de los derechos fundamentales, atentando de forma reiterada a su dignidad y lugar como sujetos. El fenómeno de situación de calle condensa y sintetiza las problemáticas diversas que aquejan a la infancia más desprotegida.

Son variadas las explicaciones sobre la situación de calles en niñas y niños, con algunas respuestas que se puede enunciar como las principales: la crisis económica en México que agudizó la pobreza de grandes capas de la población que no fueron capaces de hacerse cargo de sus hijos y los expulsaron; el declive de las instituciones, principalmente de la familia y la escuela que ya no ofrecen a los niños un espacio de contención y protección; y por último, la violencia intrafamiliar (Minerva Gómez Plata, et. Al, El mundo de la calle. Consideraciones metodológicas de un proyecto, en UAM-Xochimilco, 2004, Anuario de Investigación 2003).

Por otra parte, pareciera que al abordarse el concepto “niños de la calle” se diera por hecho que éste incluye a hombres y mujeres por igual. Si bien es cierto que tanto hombres como mujeres en situación de calle presentan características en común, existen diferencias importantes, necesarias de considerarse dentro de la intervención educativa, ya que los problemas sociales “afectan de manera diferente a niños y a niñas” (Rábago, González, 2006, *Las niñas en situación de calle en la Ciudad de México. Una visión de Género*). En ese sentido, Rábago, parafraseando a Marie Pierre Sánchez (1996), señala que “... las niñas y adolescentes en situación de calle... por su pertenencia de género padecen discriminaciones diferentes, específicas y múltiples; sufren por ser niñas, por ser pobres, por ser menores de edad y por ser de la calle. Su problemática —por no ser conocida ni detectada— no es objeto de una atención adecuada...”

En el caso del Distrito Federal, la información respecto al número de personas que viven en la calle es limitada, la referencia inmediata la proporciona el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) que desde el año 2008 ha realizado un “Censo de Población en Situación de Calle denominado: – “Tú también Cuentas”. Los datos que arroja el último censo realizado 2011-2012, refiere un total de 4 mil 014 personas en situación de calle, de los cuales 562 son mujeres (14%) y 3,452 hombres (86%), distribuidos en: 161 menores de 17 años que representan el 4%; 1,284 jóvenes que significa el 32%; 2,087 adultos, es decir 52%; y, 482 adultos mayores, o sea el 12%.

Para el Gobierno del Distrito Federal combatir la pobreza, se ha convertido en una prioridad al definir políticas de atención que propicien la reintegración social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo. La política de asistencia social recobra sentido, en donde se pretende continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas y niños en desventaja social, personas adultas y adultos mayores vulnerables, personas en riesgo y con problemas de adicciones. En este sentido, una de las primeras experiencias en la materia ha sido el Instituto de Asistencia e Integración Social, que desde el 2001 ha sido pionera en la atención de población en situación de calle a través del Programa de Atención Social Emergente (PASE) el cual recibe reportes ciudadanos para la atención a personas de calle: niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, familias, indigentes y la operación de sus Centros de Asistencias e Integración Social (CAIS).

Bajo este contexto, el DIF-DF a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC), busca apoyar a las y los niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores de edad, que viven en las calles del Distrito Federal, proporcionando atención y seguimiento bajo el principio de equidad de género, igualdad y no discriminación.

Asimismo, el presente Programa inicia un proceso de acompañamiento en las calles para servicios con enfoque de Derechos Humanos, entre ellos el derecho a la identidad y de seguridad social, posteriormente canalizaciones voluntarias a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas, que cuenten con modelo residencial; estableciendo convenios y relaciones interinstitucionales a nivel de Gobierno del Distrito Federal, para contribuir a garantizar el ejercicio de Derechos e influir en el proceso de reintegración social.

Poblaciones.

Población Potencial. Toda persona que se encuentre en situación de calle y que pernocte en las calles del Distrito Federal. Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle. De acuerdo al Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012” el total de población callejera es de 4,014 personas.

Población Objetivo.

Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en el Distrito Federal en situación de calle o en riesgo. La cuantificación es de 287.

Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social, “Tú también cuentas 2012”; Hijos e Hijas de la Ciudad, promedio de mujeres en situación maternal atendida por el programa Hijos e Hijas de la Ciudad en 2014.

Población Beneficiaria. Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en el Distrito Federal en situación de calle o en riesgo que aceptó **voluntariamente** ser canalizada y recanalizada a Instituciones de Asistencia Privada. Durante el 2014 fue de 90 personas integradas socialmente (84 canalizaciones y 6 recanalizaciones).

Línea Base.

La línea base está estimado en el indicador de Propósito que es el Porcentaje de las niñas, niños, madres y mujeres embarazadas que lograron una inserción social, a través de su incorporación a Instituciones de Asistencia Privada, en relación al año anterior; por lo que en el periodo 2014 tuvo un porcentaje de 91.84% de cumplimiento, es decir, se integraron socialmente 90 personas.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de:
 - Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.
 - Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles.
2. Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, área responsable de la planeación, operación y supervisión de la intervención realizada por el Programa que al mismo tiempo establece convenios de colaboración interinstitucional con Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en brindar atención con modelo residencial.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**Objetivo general**

Apoyar a la integración social de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de edad que habitan en el Distrito Federal en situación de calle o en riesgo, a través de la canalización y recanalización a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, la prestación de servicios de jornadas con enfoque de derechos y acompañamientos para gestiones de seguridad social y derecho de identidad en Instituciones según necesidades de dicha población. Para 2015 se tienen contempladas integras socialmente a 90 personas.

Objetivos específicos.

- a) Canalizar, recanalizar y dar seguimiento a la población derechohabiente mediante la realización de convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles; valoración y canalización y recanalización por solicitud voluntaria de personas en situación de calle a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, o vía interinstitucional a los organismos con los que se tenga convenio; y, la realización de sesiones de trabajo con derechohabientes y de seguimiento a la salud.
- b) Realizar jornadas en beneficio de la población en situación de calle mediante recorridos de diagnóstico; sesiones de trabajo e implementación de jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género tanto con dicha población como con aquellas personas que se encuentren canalizada y recanalizadas en instituciones con las que se mantiene convenio de colaboración. Las Jornadas Temáticas están enfocadas a realizar actividades temáticas con enfoque de derechos humanos en donde se incorporen actividades lúdicas y recreativas acordes a la temática, que de igual manera, influyan en la equidad social y de género bajo el principio de no discriminación y con esto lograr la igualdad en la diversidad, así como jornadas médicas y odontológicas. Se tiene programada una meta de 25, la UM será la jornada.
- c) Acompañar a la población en situación de calle a Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Así como, orientar y apoyar a la tramitación de documentación oficial para el registro de identidad.

Derecho social que se garantiza.

El derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido) a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y Artículo 20 numeral 1.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4° párrafo noveno.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Artículo 2 fracción I y Artículo 5 inciso A, fracciones I, II y VI.

Alcances.

- Contribuir al derecho a la no discriminación de niñas, niños, madres y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo, por lo que la modalidad del presente Programa es de Prestación de Servicios.

- El Programa Hijos e Hijas de la Ciudad, realizó durante el año 2014, atenciones a personas en situación de calle en los puntos de encuentro en donde se tiene intervención, así mismo, se canalizó 84 y recanalizó a 6 dando un total de 90 personas a las instituciones que cuentan con modelo residencial y con las cuales el Programa tiene convenio de colaboración.

III. METAS FÍSICAS.

De acuerdo al objetivo general del programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” la meta primordial se orienta a la canalización y recanalización de niños, niñas, adolescentes, incluyendo a aquellas mujeres que por su condición de maternidad así lo requieran y que habiten o transiten en las calles del Distrito Federal; lo anterior con la finalidad de que voluntariamente accedan a recibir los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo a su edad, genero, condición de salud y otras características en una Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles con modelo residencial con la que se haya generado un convenio de colaboración, a esta meta corresponde la unidad de medida (UM) canalización y recanalización y la cifra programada para el 2015 asciende a 90 personas integradas socialmente.

Para que esta meta pueda lograrse es necesario llevar a cabo una serie de acciones vinculadas y dirigidas a lograr el mismo objetivo, en seguida se detalla cada una de ellas:

- a) Recorridos: esta meta se conforma por los recorridos de diagnóstico para ubicar a población objetivo y de supervisión, se tiene programada una meta de 1,000. La UM será Recorrido.
- b) Jornadas de trabajo: Corresponde a las sesiones que los Educadores realizan en campo con la población en situación de calle. Para esta acción se tiene programada una meta de 700. La UM a emplear será Jornada.
- c) Jornada Temática: realizar actividades temáticas con enfoque de derechos humanos así como jornadas médicas y odontológicas. Se tiene programada una meta de 25, la UM será la jornada.
- d) Acompañamientos: esta meta hace referencia al apoyo brindado a la población en situación de calle para la obtención de servicios en Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Su UM será acompañamiento y para 2015 se tienen programados 550.
- e) Trámites: Es una meta fundamental en la promoción de los Derechos de la población, se tiene programada una meta de 150 trámites, por lo que su UM será Trámite.
- f) Convenios de colaboración: Con estas acciones se establecen relación con las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para proporcionar los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo a su edad, genero, condición de salud y otras características, su programación se establece en 8Convenios.
- g) Visitas de seguimiento: Con esta meta se busca tener certeza del bienestar de la población canalizada y recanalizada en las diferentes instituciones. Se tiene programada una meta de 1100. Su unidad de medida será la visita.
- h) Sesiones de trabajo: Corresponde a las sesiones que los Educadores realizan en las instituciones con la población canalizada y recanalizada. Se tiene programada una meta de 550. Su UM será sesión.
- i) Cartilla de Servicios de 0 a 6: lograr que el 100% de las niñas y los niños de primera infancia canalizados cuenten con su Cartilla de Servicios. Su UM será Persona.
- j) Valoraciones de salud: cada cuatrimestre se realizará seguimiento médico a la población canalizada y recanalizada. Se tienen programados 350. Su unidad de medida será la valoración.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado al presente Programa para el año 2015 asciende a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destina a convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil para el pago de atención y servicios a la población canalizada y recanalizada.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- a) Criterios de inclusión.

El Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” establece como criterios de selección los siguientes:

- Encontrarse en situación de calle
- Ser menor de edad o
- Ser mujer embarazada y/o
- Ser mujer con hijas y/o hijos menores de edad.
- No presentar problemas psiquiátricos.
- Solicitar de manera voluntaria el ingreso a alguna institución.
- Ser referido por la Fiscalía Central de investigación para Niños, Niñas y adolescentes.

b) Difusión

- Al llevar a cabo la intervención diaria en los diferentes puntos de encuentro el Programa cuenta con una amplia difusión de los servicios que ofrece; así mismo, cuando las brigadas de Educadores realizan acompañamientos a diversas instancias públicas y privadas, se informa sobre las actividades implementadas y se genera un enlace que favorece principalmente a los derechohabientes.
- Por medio de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. <https://www.dif.df.gob.mx/dif/index.php>.
- En la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle mediante el número telefónico 56040127 ext. 2405.

Casos de excepción

En casos extraordinarios, la junta de Gobierno del Sistema DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Casos de Desamparo

Lo estipulado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 28, publicada el 28 de marzo del 2008, se determina que el Comité Técnico Interinstitucional e Interdisciplinario que, como Órgano de Apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tiene como objeto determinar los casos en que se debe solicitar la tutela de los menores en situación de desamparo, ejercer su tutela, así como vigilar y garantizar el respeto a los derechos de las personas menores de dieciocho años de edad, adoptando las medidas necesarias para su cuidado y atención. Siempre y cuando sean sujetos de atención tal y como lo estipula el Art. 4º de la misma.

Procedimientos de Acceso

En lo referente a los procedimientos de acceso a los servicios ofrecidos por HHC, se plantean tres vías:

- a) Trabajo en calle: las visitas y jornadas de trabajo realizadas por las brigadas de Educadoras y Educadores permiten que la población que habita en diferentes puntos de encuentro de la Ciudad sea atendida por el personal operativo de HHC, quienes realizan actividades lúdico-afectivas, educativas, deportivas, culturales, acompañamientos a diferentes instancias y apoyo en el trámite de documentos de identidad, cartilla de servicios y de acceso a servicios de salud. Dichas acciones tienen como finalidad iniciar y fortalecer el derecho a la integración y equidad social;
- b) Canalización y re canalización a instituciones: una vez que la población solicita su salida de calle la brigada de Educadoras y Educadores notifica a la Coordinación del Programa y a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, para que se evalúe al menor o mujer madre y así, realizar la canalización y re canalización a la institución que pueda ofrecerle atención de acuerdo a su sexo, edad, consumo de sustancias tóxicas y, en su caso, estado de gravedad. Este tipo de canalización y re canalización implica un conocimiento del caso así como un trabajo previo de sensibilización que permita incrementar el tiempo de permanencia en las instituciones; y,
- c) Canalización y re canalización interinstitucional: instancias como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), el IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo. El procedimiento consiste en que la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle hace una revisión del caso (averiguación previa en la que está involucrado el o la menor de edad, entrevista o informe institucional) y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir, ser población en situación de calle, que no cuenten con algún familiar que pueda hacerse responsable y que no presenten padecimientos psiquiátricos o condiciones de salud que no puedan ser atendidas por la institución receptora. En caso de ser candidato(a) del Programa se le canaliza a alguna institución que cubra sus necesidades; de lo contrario se le canaliza a la instancia correspondiente para que se le brinde el servicio.

Para que la canalización y recanalización se lleve a cabo no es necesario que el solicitante haga entrega de documentación alguna, ya que generalmente la población que se encuentra en situación de calle no cuenta con documentos que lo acrediten. Sin embargo, durante el trabajo realizado tanto en calle como una vez realizada la canalización y recanalización, el Programa apoya a los derechohabientes en el trámite de documentos de identidad.

Las personas podrán consultar el estado de su ingreso a una institución directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, en las oficinas ubicadas en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Datos personales.

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos;

La población de derechohabientes que ingresan al “Programa Hijas e Hijos de la Ciudad 2015”, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del Sistema DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P. 03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.”

a) Requisitos de baja o suspensión.

Los motivos de permanencia, baja o suspensión son:

- Egreso voluntario
- Mayoría de edad

- Reintegración familiar

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- a) Registro.-** El registro de los derechohabientes se realiza de manera individual en el momento de llevarse a cabo una canalización y recanalización, para esto se cuenta con una base de datos de la población canalizada y recanalizada en cada una de las instituciones con las que se tiene convenio, la cual se nutre a través del formato de canalización y recanalización. Así mismo, se cuenta con censos de la población atendida en calle, los cuales por la dinámica de estos grupos no es precisa en cuanto a datos personales.
- b) Operación.-** Los procedimientos de operación del Programa inician con los recorridos de diagnóstico que realizan los Educadoras y Educadores de Calle, pues por medio de estos recorridos se verifica que en los puntos de encuentro habiten miembros de la población objetivo del Programa.

Posteriormente y en conjunto con la Coordinación, se traza un plan de trabajo acorde a las características de la población ahí localizada para así iniciar el trabajo de sensibilización en el punto de encuentro, mismo que estará basado en estrategias lúdico-afectivas y socio-afectivas en el marco de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y los principios de la Resolución No Violenta de Conflictos y el Buen trato. Los derechohabientes del Programa (tanto en campo como de las instituciones) nutren los planes de trabajo realizando sugerencias de las actividades que les gustaría llevar a cabo, participando activamente en su proceso de integración social. Aunado a la intervención que tendrán en los espacios destinados para conocer su opinión y propuestas para optimizar la atención recibida.

Una vez sensibilizada a la población se les ofrecen alternativas de acuerdo a sus características y necesidades, si la población accede a ingresa a una Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles se envía su perfil a las instituciones con las que el programa tiene convenio, si estas aceptan se elabora un oficio de ingreso y un formato de canalización y recanalización por cada una de las personas a canalizar.

Posteriormente se realizan visitas de seguimiento para verificar que las instituciones estén cubriendo las necesidades básicas de la persona.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Supervisión y Control.

El Programa cuenta con los siguientes formatos de supervisión:

- a) Formato de seguimiento
- b) Reporte de Metas
- c) Informes de gestión
- d) Sistema Único de Información, del Sistema DIF-DF en el módulo del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (SUI).

La unidad administrativa responsable de la supervisión y control de este Programa Social es la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de que algún ciudadano o ciudadana desee manifestar su inconformidad o queja es necesario acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, ubicadas en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405, para reportar cualquier anomalía en la atención ofrecida a la población perfil del Programa.

De igual forma se podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Avenida Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, y Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. ubicada en Avenida San Francisco # 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200; cuando se considere que se excluye, incumple o contraviene, por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas. Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Para que todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa HHC, exijan su derecho a ser incluidas en el programa bastará con que así lo solicite ante la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle; ubicada en Prolongación Xochicalco #1000, Edif. B Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o bien en el teléfono 56 04 01 27 extensión 2405; siempre y cuando cumplan con las características y los requisitos de acceso al mismo.

Asimismo la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56 27 97 00.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

- a) Evaluación.- La metodología de evaluación del Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” está supeditada a aquellos mecanismos y formatos (instrumentos) que desde otras áreas del Sistema y del Gobierno se implementan (Finanzas, DEAN, Planeación, etcétera), de igual manera se implementará el uso de encuestas de percepción de los derechohabientes como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de vida de sus usuarios.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle, realizan revisiones y evaluaciones permanentes (semanales) sobre los planes de trabajo propuestos por el equipo de Educadoras y Educadores. Es importante señalar que tanto la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez como la Dirección General, pueden solicitar en cualquier momento los informes correspondientes para valorar la intervención que se lleva a cabo.

Con el propósito de supervisar y valorar la atención ofrecida por las instituciones que brindan servicios a la población canalizada y recanalizada, se llevarán a cabo valoraciones médicas y odontológicas de manera cuatrimestral que den cuenta de los avances en términos de desarrollo físico que presenten las y los derechohabientes canalizados.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) “Tú también cuentas 2012”; Planes de Trabajo de la Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle.

- b) Indicadores.- Para dar continuidad a la evaluación interna realizada previamente al Programa se considerarán los siguientes indicadores de eficacia:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD							
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	AREA RESPONSABLE	FUENTES DE INFORMACIÓN
FIN	Contribuir al derecho a la no discriminación de las personas en situación de calle o en riesgo	Porcentaje de población en situación de calle que es beneficiada por el programa.	(población beneficiada por el programa /habitantes en situación de calle y que pernecten en la CDMX)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Padrón de beneficiarios del Programa
PROPÓSITO	Las niñas y niños, madres con hijas o hijos menores de edad, y mujeres embarazadas que habitan en el D.F. en situación de calle o en riesgo, son integrados socialmente.	Porcentaje de integración social	(NNMcHyMECoR incorporados a en IAPs en el año t / NNMcHyMECoR incorporados en IAPs en el año t-1)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Padrón de beneficiarios del Programa
COMPONENTES	C.1 Canalización a I.A.P's otorgada	Porcentaje de canalizaciones	Total de NNMcHyMECoR canalizados/Total de NNMcHyMECoR)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa
	C.1 Jornadas con enfoques de derechos realizadas en beneficio de la población en situación de calle otorgadas	Porcentaje de beneficiarios por Jornadas con enfoque de derechos	(total de población beneficiada con las jornadas/total de NNMcHyMECoR)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
	C.2 Acompañamientos a NNMcHyMECoR para gestiones de seguridad social y derecho de identidad en Instituciones según necesidades otorgados	Porcentaje de beneficiarios con acompañamiento	(total de población beneficiada con los acompañamientos/ total de NNMcHyMECoR)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
ACTIVIDADES	A.1.1 Identificación de puntos de encuentro del D.F. donde están los NNMcHyMECoR	Porcentaje de Puntos de Encuentro Identificados	(Puntos de encuentro localizados/total de recorridos de verificación realizados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa. Formatos y Oficinas de canalización a I.A.P's

A.1.2 Jornadas de trabajo lúdico- afectivas en puntos de calle	Porcentaje de Jornadas realizadas en calle	(Jornadas de trabajo lúdico-afectivas realizadas/jornadas de trabajo lúdico- afectivas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Denuncias ciudadanas e informes de diagnóstico del Programa
A.1.3 Sesiones de Trabajo en Seguimiento en I.A.P	Porcentaje de Sesiones de Trabajo en I.A.P	(Sesiones de trabajo realizadas/sesiones de trabajo programadas)*100	Eficacia	Porcentaje		Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
A.1.4 Jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género	Porcentaje de Jornadas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género	(Jornada temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género realizadas/jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
A.2.1 Acompañar a NNMcHyMECoR para la atención en los servicios educativo, médico de primer nivel y psicológico y, jurídico	Porcentaje de acompañamientos	(Total de acompañamientos realizados/total de acompañamientos programados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
A.2.2 Facilitar a NNMcHyMECoR la tramitación de documentos oficiales	Porcentaje de trámites	(Total de trámites realizados/total de trámites programados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
A.3.1 Realizar convenios de colaboración con IAPs y AC	Porcentaje de convenios	(convenios realizados/convenios programados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's
A.3.2 Valorar a candidatos referidos de calle, interinstitucionalmente y procuraduría para canalización	Porcentaje de candidatos	(Candidatos que cumplen con el perfil/ total de candidatos referidos)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Convenios de Colaboración
A.3.4 Canalizar a los NNMcHyMECoR	Porcentaje de canalizaciones	(total de niños canalizados/ total de niños valorados)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informe de valoración
A.3.5 Visitar a los derechohabientes en las IAPs y AC para verificar su estancia	Porcentaje de Visitas de Seguimiento	(total de visitas realizadas/ total de visitas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	JUD de Asistencia a Niños en Situación de Calle	Informe mensual del Programa

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte, se realizarán Evaluaciones y Capacitaciones Externas, de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En cuanto a las formas de participación sociales importante mencionar que para el consenso de las modificaciones a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (ambos para el Distrito Federal), se realizó un arduo trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil por medio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

Es importante reiterar que la población es consultada sobre la formulación de planes de trabajo. Asimismo, se informa y consulta a la población sobre los planes de trabajo a implementar, para que con ello las acciones se vinculen directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La articulación que “Hijos e Hijas de la Ciudad” tiene con otros programas sociales se da por medio de vínculos con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF), con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con los programas delegacionales orientados a la atención de este grupo; con la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil. El objetivo común con las instancias mencionadas es atender a la población en situación de calle desde los diferentes ámbitos de su competencia y preferentemente a la primera infancia.

Es así, que con IASIS y los programas delegacionales de atención a población de calle los principales puntos de coincidencia son en el trabajo de campo, es decir, por medio de los Educadores de Calle, coordinando acciones y estrategias de atención para así, no duplicar esfuerzos y compartiendo la información pertinente a los casos que se atienden. Algunos casos se trabajan conjuntamente con IASIS apoyándonos en el servicio de albergues con que cuenta esa dependencia.

Por otro lado, la articulación con la PGJ-DF se da con la finalidad de canalizar a menores en situación de desamparo a Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles para que sean cubiertas sus necesidades básicas para su desarrollo integral. De igual manera se apoyan varias acciones del Programa en las funciones de la PGJ-DF, destacando la determinación de la condición jurídica de los niños y niñas.

Con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública, se han conjuntado esfuerzos en el sentido de los folios que se proporcionan al Programa para la obtención de Hojas de Servicios Médicos Gratuitos para nuestra población objetivo. Por último, por medio del Registro Civil se han obtenido documentos de identidad para la población objetivo del Programa.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos Políticos de la Infancia”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Beneficiario. Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2013, “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013” pág. 8)

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60)

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Estrategia. Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal. Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas. Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo. Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios. Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15)

Participación Ciudadana/Social. Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Población Beneficiaria. Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo. Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011, Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación. Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos. A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010, “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Problema o Necesidad Social. Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S., 1995, "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002, "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del "problema resuelto".

Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

PROGRAMA COMEDORES POPULARES 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

Como resultado de la crisis económica vivida a fines del año 2008, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en febrero del siguiente año impulsó la iniciativa de abrir Comedores Populares en zonas de alta, media y baja marginación, con la finalidad de proporcionar servicios de alimentación a las personas más necesitadas, a través de dos instituciones de asistencia social: el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF DF).

En septiembre de ese año, se promulgó la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, a la cual se alineó el Programa de Comedores Populares, cubriendo los requisitos mínimos reglamentarios estipulados en el Capítulo III de los Programas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, establecidos en dicha Ley. Por lo que el objetivo del Programa, es apoyar al acceso a la alimentación a través de proporcionar una ración alimentaria, a cambio de una cuota de recuperación de 10 pesos y con ello, impactar a grupos vulnerables como son niñas y niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y a población en extrema pobreza, así como exentos de pago, las personas en situación de calle, desempleados, personas en extrema pobreza y los que el IASIS y DIF-DF estimaran necesario.

En concordancia con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 1 fracción II, que señala el "promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social", el Programa de Comedores Populares, promueve de forma incluyente, la participación ciudadana, primero para conformar grupos solidarios y posteriormente la representación legal de los comités que atienden dichos comedores populares, generando la convivencia y solidaridad social, el respeto por la diferencia y la diversidad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la colaboración como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida de la población de la Ciudad de México, como lo indica la Ley de Cultura Cívica.

Durante el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2013, el programa fue objeto de una evaluación interna cargo de la Dirección de Planeación del Sistema DIF DF, en la cual se detectaron áreas de oportunidad. En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, la Dirección de Planeación implementó procesos de mejora, por lo que el Programa asistió a mesas de trabajo y al Curso Taller "Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con la finalidad de vincular la Matriz de Indicadores para Resultados con la elaboración de las Reglas de Operación 2015.

Cabe señalar que el presente programa no ha sido objeto de modificaciones relevantes en su diseño y operación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende.

b) Alineación programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6. Alimentación

Objetivo 2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta 1. Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.

Líneas de Acción.

1. Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.
2. Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
3. Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.

Meta Sectorial 1. Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.

Políticas Sectoriales.

1. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverán capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
2. El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Secretaría de Salud promoverán la realización de un estudio sobre la situación alimentaria de las personas usuarias de los comedores ubicados en las unidades territoriales con alto índice de marginación al 2018.
3. La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el Distrito Federal, pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como la población pobre en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en el año 2012 se registró una población de 1,157,500 con carencia por acceso a la alimentación.

El programa y su incidencia en el problema identificado.

Actualmente el régimen alimentario de muchos habitantes de la Ciudad de México consiste en comidas de venta callejera: comidas preparadas o refrigerios que se venden a bajo precio en la calle. Las comidas de venta callejera resultan de gran utilidad, sobre todo para los más pobres que no disponen de tiempo y de los medios necesarios para cocinar, pero también las personas que trabajan en oficinas y otros grupos sociales recurren a estos giros. Sin embargo, lo alarmante es que este tipo de vendedores de alimentos, normalmente no tienen acceso a servicios sanitarios ni a agua limpia y/o carecen de formación en materia de higiene en la manipulación, preparación y conserva de alimentos, causando potenciales focos de intoxicaciones alimentarias, desequilibrio nutricional y potencialmente graves daños a la salud por alto contenido de azúcar, grasas saturadas, sodio, cancerígenos entre otros.

Bajo este contexto, el Sistema DIF-DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), atiende la política pública de seguridad alimentaria, a través del Programa Comedores Populares que se establece como una opción válida para la población vulnerable por carencia al acceso a la alimentación, al ofrecer comidas completas preparadas con higiene, nutritivas y a bajo costo.

Los Comedores Populares se han consolidado como espacios que promueven la equidad de género y los derechos humanos, pues son espacios incluyentes, que reconocen la diversidad social y fomentan el respeto y la libre convivencia de toda persona que converge en ellos.

Poblaciones.

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico como a continuación se presenta:

Población Potencial. Habitantes del Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación que se estima son **1,157,500** personas (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2012-2013, D.F.)

Población Objetivo. Habitantes que residen en el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las Unidades Territoriales muy bajo, bajo y medio del Índice de Desarrollo Social que se estima son: **601,568** personas (Estimado con base a los datos de “Población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación en el D.F. 2010” y “Población en situación de pobreza en el D.F. 2010”. Véase CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación D.F. 2012-2013)

Población atendida. Se estima que los usuarios que asisten a los comedores en promedio al año son **18,000** personas (Dirección de Programas Comunitarios).

Línea base.

La línea base se estima a través del porcentaje de usuarios que asisten a los comedores populares, estimados en 18,000 personas promedio en relación con los Habitantes que residen en el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
2. La Unidad Administrativa Involucrada en la operación del Programa social es la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Operar un programa que los habitantes que residen en el Distrito Federal, con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, contribuya a mejorar su alimentación, a través de la participación ciudadana para la instalación y operación, y entrega de raciones alimenticias a bajo costo de los comedores populares, estimando un promedio anual de 4,350,000 raciones alimenticias.

El programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

Objetivos Específicos.

- a) Promover la Participación Ciudadana de hombres y mujeres para la instalación y operación de comedores populares.
- b) Proporcionar Raciones alimenticias a niñas, niños, mujeres, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes, migrantes y toda persona sin acceso a alimentos nutritivos a bajo costo en comedores populares.

Derecho social que se garantiza.

La alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2 inciso B fracción III y Artículo 4 párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, Artículo 5, inciso c, fracción I y III.

Alcances.

Trascendencia y repercusión del Programa Social Comedores Populares:

En el 2014 el programa contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria distribuyendo 3,915,605 raciones calientes entre los distintos comedores populares del DIF DF.

Este programa tiene la modalidad de transferencia monetaria y materiales, adicionalmente prestación de mejoramiento de la infraestructura.

III. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplada una meta de instalación de 10 Comedores Populares en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, que sumados a los ya existentes, se estima otorgar como demanda identificada por lo menos 4,350,000 raciones alimenticias para operación de comedores populares, con lo que se estima atender a 18,000 personas promedio anual.

Será complementado con pláticas de orientación alimentaria que contribuya a mejorar la alimentación de la población que asiste a los Comedores Populares.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2015, se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal \$5,115.000.00 (Cinco millones ciento quince mil pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos, queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución. Las metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos materiales, equipamiento e insumos que se entreguen a los operadores de un Comedor Popular.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>

La Difusión en territorio se realiza a través de posters colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en distintas Delegaciones del Distrito Federal, así como en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Las o los interesados puede acudir al área que opera el Programa de Comedores Populares ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 3° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4106 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También se podrá consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

Requisitos de Acceso.

Para la instalación de nuevos Comedores Populares, el Comité Evaluador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, tomará en consideración las solicitudes recibidas en el Ejercicio Fiscal 2015.

Las personas que soliciten la instalación de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en el Distrito Federal, preferentemente en Unidades Territoriales (UT) con índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio, en cuya ubicación de geo-referencia, se propondrá la instalación del Comedor Popular.
- b) Tener 18 años o más.
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar el Comedor Popular.
- d) Integrar un Grupo Solidario de al menos tres personas, que asuman la función de Comité de Administración del Comedor Popular.
- e) Los integrantes del Grupo Solidario que no cuenten con cobertura médica, deberán adherirse al programa de seguro popular u otro que les proporcione atención y asistencia médica.
- f) Presentar el Proyecto para operar el comedor, según se establezca en la Ficha Técnica que para tal efecto señale la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de la Dirección de Programas Comunitarios.
- g) Cada integrante del grupo solidario deberá presentar una Carta por escrito debidamente firmada y/o en su caso con huella digital impresa en la que cada uno declare bajo protesta de decir verdad, que no son servidores públicos, ni en el ámbito local, ni en el ámbito federal, en ese mismo sentido, que no prestan sus servicios, ni tienen, ni desempeñan, empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Servicio Público, Partido, agrupación política, religiosa o sindicato alguno, debiendo manifestar también que no participan en un programa similar, sin importar que sea local o federal, al tiempo que deberán señalar en ese mismo escrito, que todos los datos e información proporcionada corresponden a la verdad.
- h) Al menos un integrante del grupo solidario deberá disponer de un espacio que reúna las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- i) Incluir cada integrante del grupo solidario, carta compromiso en la que se compromete acatarlas presentes Reglas de Operación.
- j) Las y los solicitantes requisitarán la cédula personal que les entregue para ese efecto, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en la que se incluyen los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área).

Los espacios propuestos para ser incorporados al Programa de Instalación de Comedores Populares 2015, deberán reunir las siguientes características:

- a) Acreditar la posesión o en su caso la legítima propiedad del local propuesto y bajo protesta de decir verdad, que el mismo está libre de gravamen.
- b) Para el caso de ser legítima propietaria (o) no tener adeudos de impuesto predial y para el caso de la posesión no deberán tener adeudo por consumo de agua, o en su caso, presentar copia del convenio firmado con la autoridad correspondiente en el sentido que se compromete a liquidar el adeudo correspondiente, máximo durante el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando el total entre el adeudo predial y/o por consumo de agua, no exceda de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El local propuesto para el programa, deberá tener una superficie de por lo menos 40 metros cuadrados, este espacio será destinado exclusivamente para el servicio a comensales, además, la superficie del área para la preparación de los alimentos deberá tener cuando menos 10 metros cuadrados, el local propuesto para el programa, deberá contar como mínimo un baño.
- d) El local propuesto estará construido totalmente, con piso, paredes y techo de concreto con las puertas y ventanas instaladas.
- e) Ventilación e iluminación adecuadas.
- f) Acceso directo a la calle.
- g) Contar con los revestimientos e instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas (natural o L.P. ninguna otra fuente de energía carbón o leña por ejemplo) y sanitarias para instalar el equipo e iniciar la operación del Comedor Popular.
- h) El espacio debe estar ubicado en la planta baja.
- i) Contar con el servicio de luz, agua y drenaje.
- j) Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- k) Alejado, por lo menos 25 metros de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, de focos de contaminación bacteriológica, física o química.

Documentación General.

Cada integrante del grupo solidario deberá presentar la siguiente documentación en original para cotejo y una copia de cada uno de los siguientes:

Para acreditar la personalidad: identificación oficial vigente con fotografía (INE y/o pasaporte), o bien credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)).

Para acreditar el domicilio: Comprobante de domicilio vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud (Recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo (cualquier compañía), gas natural, televisión de paga (cualquier compañía) o comprobante expedido por el juez cívico, de la Delegación Política donde resida el solicitante)

Documentación Legal en original para cotejo acompañado de una copia simple:

- a) **Del propietario del inmueble:** Escritura Pública a nombre del o los dueños, Testamento, Cesión de Derechos y/o Contrato de Compra-Venta pasados ante la fe de Notario Público del Distrito Federal, en su caso la sentencia judicial que resuelva favorablemente la adjudicación del espacio del inmueble o local objeto de la instalación; en el mismo sentido, la respectiva sentencia judicial en todos los casos de controversia (divorcio, intestado, otros) (BIENES COMUNALES)
- b) **De quien detenta la posesión del inmueble:** Contrato de Comodato, y/o contrato de arrendamientos vigentes, al menos por dos años y a nombre del interesado, o algún otro que establezca la DEEA.

Al menos uno de los integrantes del Grupo Solidario, debe acreditar fehacientemente los requisitos de los incisos (a) y (b) de Documentación Legal.

La documentación solicitada podrá ser entregada en:

Xochicalco 929, 3° piso, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, jueves y viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el área del Programa donde personal de la Subdirección de Servicios Alimentarios, atenderá a las (los) solicitantes recibiendo las solicitudes, y la documentación requerida.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios el cual se publicará a más tardar el 31 de marzo del año 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que al ser revisada la documentación y se detecte falsedad en la información, documentos y/o declaraciones, se suspenderá inmediatamente el beneficio y se dará de baja del programa ya sea al Grupo Solidario o en su caso al Comité de Administración, dando aviso de tal hecho a la Contraloría Interna en el DIF DF para los efectos pertinentes.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor Popular, tendrá como requisitos:

Solicitar directamente el servicio en el comedor popular y cubrir una cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100M.N.) la persona usuaria sin restricción podrá solicitar tantas raciones como lo solicite, siempre que por cada una de las raciones que pida, cubra la cuota de recuperación establecida de la ración correspondiente.

Procedimiento de Acceso; Instalación y Operación de Comedores Populares

- a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>.
- c) Los Grupos Solidarios Presentan solicitud de incorporación al programa.
- d) El DIF-DF a través del Comité Evaluador, en su caso aprobará el proyecto de instalación de comedores populares de los Grupos Solidarios.
- e) El DIF DF acondicionará el espacio bajo un enfoque incluyente, apto para las personas con discapacidad y realizará un levantamiento de obra indicando claramente las adaptaciones a realizar en el espacio destinado al comedor, para lo cual, el área de mantenimiento y protección civil del DIF-DF, emitirá su opinión técnica para la instalación del mismo, así como con respecto a la correcta distribución del mobiliario y equipo que servirá de guía para la adecuación, rehabilitación y acondicionamiento de espacios.
- f) Se cita a una capacitación técnico-administrativa a los integrantes del Grupo Solidario.
- g) Capacitará y asesorará con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la atención a usuarios de los Comedores Populares, asimismo capacitará en función de la elaboración, conserva y ministración de alimentos.
- h) Una vez iniciada la obra se envía el equipo correspondiente que cubra las necesidades del comedor a fin de que se proceda a la instalación del mismo.
- i) El Comité de Administración elaborará menús balanceados y calientes a la población vulnerable.
- j) El Comité de Administración cobrará cuotas de recuperación a bajo costo a la población vulnerable, siendo ésta de \$10.00 (diez pesos 00/100 M. N.).
- k) Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un mínimo de 100 raciones alimenticias al día, incluyendo desayunos y comidas.
- l) Una vez iniciada la operación, el Grupo Solidario debe de informar semanalmente el número de raciones distribuidas en su Comedor a fin de que se pueda programar el apoyo que les será entregado.
- m) El DIF-DF entregará el apoyo en especie para la elaboración de alimentos.
- n) El DIF-DF a través de visitas de seguimiento supervisará a los Comedores Populares.
- o) El DIF-DF en caso de detectar irregularidades actuará en consecuencia.
- p) El DIF- DF suscribirá el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión

En el caso de aquellos Comedores Populares que dejen de funcionar, debido a una decisión tomada en Asamblea del Comité de Administración del Grupo Solidario, deberán enviar por escrito dicha resolución.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria podrá suspender los apoyos al Comedor Popular, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, en las leyes aplicables o en el Convenio respectivo o por alguna de siguientes causas:

- a) Presentar los Grupos Solidarios a las autoridades del programa, uno o cualquiera de sus miembros, documentación falsa o apócrifa.
- b) Verter los Grupos Solidarios uno o cualquiera de sus miembros información falsa a las autoridades del programa.
- c) Atender a la población objetivo sin enfoque de equidad de género y derechos humanos de conformidad a las capacitaciones recibidas.
- d) Preparar alimentos fuera de los criterios de elaboración higiénica y nutricional.
- e) Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- f) Utilizar los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas.
- g) Incumplir con el Convenio de Colaboración que al efecto se suscriba.
- h) Operar el Comedor por personas distintas a las registradas en el Acta Constitutiva del Grupo Solidario que fungen como Comité de Administración o no se notifique en un plazo posterior de 30 días naturales las modificaciones realizadas a dicha Acta.
- i) Cambiar el domicilio del Comedor Popular sin autorización previa por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- j) No se ajusten a las disposiciones definidas en las presentes Reglas de Operación y/o contravenir otras en materia de, higiene y cuidado del medio ambiente.
- k) No acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque el Área del Programa de Comedores Populares.
- l) Negar el servicio por motivos de discriminación en razón de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que vulnere sus derechos.
- m) No se respete el Reglamento Interno del Comedor Popular.
- n) No atender disposiciones generales sanitarias y de protección civil y que por su inobservancia implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
- o) Mantener cerrado el Comedor Popular por más de cinco días hábiles continuos, sin previa notificación de causas justificables.

El Comité de Administración, una vez enterado de la suspensión, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva encargada del programa para regularizar la situación del comedor popular, en caso de no acudir o bien cuando no haga cesar la causa que dio lugar a la de suspensión del apoyo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria procederá a su cancelación definitiva.

La acumulación de dos suspensiones independientemente de la causa que las haya originado, dará lugar a la cancelación definitiva del apoyo.

Del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador estará presidido por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien designará al Secretario Técnico quien junto con los Titulares de: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Administración, la Contraloría Interna (Invitada permanente) y Contralores Ciudadanos (Invitados permanentes), conformarán el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma y frecuencia en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así cómo resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones del Comité serán concluyentes e inapelables.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el Grupo Solidario, ahora Comité de Administración.

El recurso presupuestal se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda en especie, sobre un lote de bienes para su equipamiento, mobiliario y enseres (Estufón, refrigerador, campana extractora, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, platos, vasos, mesas, sillas y extintor, entre otros) por un total del 60% del monto máximo para la instalación de los comedores populares.
- b) Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los Comedores Populares, en caso de que así se requiera, sin que el costo total de este tipo de trabajos rebase el 40% del monto máximo para la instalación de comedores populares; de manera especial, se procurarán las adaptaciones de los espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.
- c) Para la operación del Comedor, se otorgarán transferencias en especie (Siempre y cuando las condiciones técnicas, financieras o administrativas lo permitan, por lo que en caso de ser procedente se instrumentaran los mecanismos y procedimientos necesarios para su implementación) para insumos alimentarios (no perecederos, principalmente) con periodicidad mensual, por un monto de hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), tomando como base las raciones promedio vendidas, para lo cual se integrará un tabulador por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- d) Aquéllos comedores populares que hayan sido instalados en los años 2009, 2010 y 2011, que actualmente sigan operando, contarán con el apoyo de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión por concepto de mantenimiento del Comedor, y éste será otorgado para el ejercicio fiscal 2015, sujetándose a la suficiencia presupuestal.

El monto de los recursos señalados en los inciso a y b, podrán variar en razón de las condiciones físicas de los espacios autorizados para cada Comedor Popular nuevo, pero en ningún caso podrá rebasar el importe de \$511,500.00 (quinientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

La composición de los lotes de equipo, mobiliario y enseres no deberá rebasar los montos establecidos, de ser necesario el equipamiento, podrá ser complementado por el Comité de Administración.

El periodo inicial para el usufructo del equipo por parte del Grupo Solidario del Comedor Popular será por dos años, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en párrafos anteriores.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Comedores Populares, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374, quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C.P. 03200, Teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y trámites a realizar ante el DIF-DF, son gratuitos.

Del Comité de Administración.

Cada Comedor Popular será administrado por un Comité de Administración, constituido como Grupo Solidario y conformado al menos por tres miembros quienes se involucrarán entre otras, en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el Comedor.

De igual modo, el Comité de Administración se responsabilizará del buen uso del equipo proporcionado; de rendición permanente de cuentas y la comprobación de la correcta aplicación de los recursos y adecuado uso del equipo.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), y no tendrán bajo ningún concepto relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales por cuota de recuperación se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre los integrantes del Grupo Solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del Comedor Popular.

El Grupo Solidario nombrará un(a) Coordinador(a) quien representará al Comité de Administración ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, quien fungirá entre otras, como administrador del comedor; y a un Secretario(a) que tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y la responsabilidad administrativa del Comedor Popular, asimismo integrará la relación de usuarios (beneficiarios indirectos) del Comedor Popular.

Se nombrará una Tesorera(o), encargada(o) del registro y control de los víveres proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), así como del cobro y registro de las cuotas de recuperación y dará cuenta a la Secretaria(o) de esta actividad; elaborará los informes y reportes que solicite la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquellos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cumplidos de manera puntual en todos sus términos por el Comité de Administración del Comedor Popular.

A la entrega de este reporte, será entregado al Comité de Administración del Comedor la dotación de víveres mediante tarjeta electrónica o algún otro, quienes presentarán a los dos siguientes días hábiles de efectuada la compra, la factura correspondiente por el monto autorizado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de una propuesta de menús) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres con temas de orientación alimentaria a la comunidad, de ciudadanía y derechos humanos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Los detalles de funcionamiento de los comedores populares, serán precisados en un Reglamento Interno que será elaborado por la Dirección Programas comunitarios (DPC).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa “Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015”, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

Supervisión y Control:

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento posteriores a la instalación del comedor, (la operación, capacitación y asesoría) que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una evaluación trimestral centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados durante la instalación del Comedor Popular.
- b) La evaluación del servicio que la instalación del Comedor Popular brinda a la comunidad.
- c) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.
- d) Se llevarán a cabo supervisiones por parte de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, por lo menos una vez al mes a cada Comedor Popular levantando el reporte de supervisión a Comedores Populares.
- e) Se generará y llevará a cabo encuesta de satisfacción semestralmente.
- f) Verificación y actualización de padrones de derechohabientes y usuarios de forma trimestral.
- g) El aprovechamiento de los insumos donde se pueda comprobar el número total de raciones alimenticias entregadas o adquiridas.
- h) Se deberá implementar un esquema de capacitación en materia de Derechos Humanos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Comedores Populares, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita dirigida a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

De igual manera los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
- b) Motivo de la queja.

- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Es importante señalar que los derechohabientes y usuarios del Programa de Comedores Populares pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html

En caso de que la entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el Área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en la oficina central del Programa (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez).

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Comedores Populares, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa de Comedores Populares será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013.
- CONEVAL (interactivo). "Indicadores de Pobreza".
- Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS COMEDORES POPULARES							
NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes del D.F. con carencia por acceso a la alimentación.	Tasa de habitantes del D.F., con carencia por acceso a la alimentación beneficiados por el programa	((Total de beneficiarios por el programa / Habitantes del D.F., con carencia por acceso a la alimentación)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2012-2013, D.F. Reporte de la Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
PROPÓSITO	Habitantes que residen en el D.F., con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social, mejoran su alimentación	Porcentaje de usuarios que asisten a los comedores populares	(Total de usuarios que asisten a los comedores populares/ Habitantes que residen en el D.F., con carencia por acceso a la alimentación y en situación de pobreza extrema y espacialmente georreferenciados en las UT del IDS muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2012-2013, D.F. y Reporte de la Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
COMPONENTE	C1 Participación ciudadana para la instalación y operación de comedores populares realizada	Tasa de crecimiento de los comedores instalados	((Total de comedores instalados del año t/Total de comedores instalados del año t-1)-1)*100	Eficacia	Tasa	Registro de operadores	Dirección de Programas Comunitarios
	C2 Raciones alimentarias por comedores entregadas	Promedio de raciones entregadas por comedor	(Raciones alimentarias entregadas en el año t/ Total de comedores en operación en el año t)	Eficacia	Porcentaje	Registro de raciones del Sistema de datos personales de la Dirección de Programas Comunitarios; Registro de operadores	Dirección de Programas Comunitarios

NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	AREA RESPONSABLE
ACTIVIDADES	A.1.2 Acondicionar el espacio bajo un enfoque incluyentes (PcD)	Porcentaje de cumplimiento de comedores acondicionados con enfoque incluyente	(Total de comedores instalados y acondicionados con enfoque incluyente/Total de comedores instalados)	Eficacia	Comedores	Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
	Capacitar y asesorar con enfoque de derechos humanos y equidad de género para la elaboración y ministración de alimentos	Porcentaje de capacitación y asesoría con enfoque de Derechos humanos y de equidad de género a los operadores de los comedores	(Total de operadores capacitados y asesorados/total de operadores)*100	Eficacia	Operadores	Dirección de Programas Comunitarios	Dirección de Programas Comunitarios
	Actividad transversal C1 y C2 Otorgar pláticas de orientación alimentaria	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	(Pláticas realizadas/pláticas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual se incorporan esquemas de capacitación sobre derechos humanos, perspectiva de género y equidad, inclusión y diversidad social, de a los operadores del programa y subprogramas.

Dichos operadores integrarán un Grupo Solidario de al menos tres personas, quiénes asumirán la función de Comité de Administración del Comedor Popular.

Éste Grupo Solidario se formalizará como Comité de Administración de Comedores Populares una vez que se haya elaborado el Acta de Asamblea Constitutiva del Grupo Solidario y del Comité de Administración para operar el Comedor Popular.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Comedores Populares (apoyos alimentarios) son:

El Programa Comedores Populares, se articula con Desayunos Escolares y Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicio de Orientación Alimentaria, lo anterior por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información en materia de alimentación.

Con el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

A través del Acuerdo por el que se ordena la Creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y nutricional de la Ciudad de México que Coordine la Aplicación de Programas y Acciones para Garantizar la Seguridad Alimentaria de la Población.

El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. , podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

Asimismo, en relación a la cobertura de este programa de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se delimita el espacio georreferencial para la instalación y operación de los Comedores Populares para ofertar comidas calientes con calidad e higiene a la población vulnerable ubicada en zonas con índices de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Carencia por acceso a la alimentación. Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base. Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004, “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Padrón de beneficiarios. Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15).

Población Objetivo. Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del “problema resuelto”.

Seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos.

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 27).

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El Programa de Desayunos Escolares tiene sus inicios en 1887, cuando, a través de la “Casa Amiga de la Obrera” se daban los primeros desayunos a hijos de madres trabajadoras. En 1929 estas acciones se institucionalizaron con el Programa la “Gota de Leche”, implementado por un grupo de mujeres con la finalidad de proporcionar inicialmente leche y jugo, y luego desayunos completos a niñas y niños pobres en la Ciudad de México. De este esfuerzo surgió la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

En 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa “Gota de Leche” se transformó en Desayunos Escolares y se crearon los comités respectivos.

A partir de la Descentralización de los Programas Alimentarios los Sistemas Estatales de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Municipales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-D.F., (este último instaurado en el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de fecha de 3 de julio de 1997 que aparece efectivamente como: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal), han logrado implementar acciones desde las características y necesidades a cada región, con la finalidad de promover una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios, conformados bajo los criterios de calidad nutricia, garantizando su inocuidad, a través de acciones de aseguramiento de la calidad.

Toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación, se realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico (es una sencilla tabla de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: Fin, a qué contribuye; Propósito, qué resuelve; Componente, qué bienes o servicios producen, y actividad, qué hace para producir esos bienes o servicios. Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos, CEPAL 2010).

Por lo anterior, las presentes reglas de operación están vinculadas a la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Línea de Acción 2. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Área de Oportunidad 6. Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Línea de Acción 4. Desincentivar la producción y consumo de alimentos transgénicos y “chatarra”.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Área de Oportunidad: Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Política Sectorial 2.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

Meta Sectorial 3. Incrementar en 40% la promoción, capacitación y difusión del conocimiento y las competencias del cuidado de la salud y la alimentación para el 2018.

Política Sectorial 1. La Secretaría de Desarrollo Social y el DIF-DF fortalecerán la difusión de información y desarrollarán talleres con enfoque nutricional, social y cultural de los hábitos que previenen la obesidad y malnutrición.

c) Diagnóstico.

“La inseguridad alimentaria se presenta cuando un individuo experimenta disponibilidad limitada o incierta de alimentos inocuos, lo que impide que consuma una dieta variada que le permita cubrir sus requerimientos nutricionales, o bien, cuando no tiene la capacidad de acceder a los alimentos mediante formas socialmente aceptadas” (ORTIZ-HERNÁNDEZ, et al. 2007).

De acuerdo con lo anterior, un hogar tiene inseguridad alimentaria, si por falta de recursos económicos u otros motivos, experimenta disminución de la cantidad de alimentos o si los integrantes de ese hogar padecen hambre de forma persistente durante largos períodos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), menciona que: “Aunque la mayoría de los hogares mexicanos en inseguridad alimentaria se caracterizan por tener una dieta poco variada (inseguridad leve), hay más de ocho millones de hogares que se enfrentan al consumo de una dieta insuficiente en cantidad además de poco variada y, en casos extremos, han experimentado hambre” (Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012, Evidencia para la política pública en salud).

La inseguridad alimentaria acapara a las poblaciones con más desventajas socioeconómicas, por lo que identificar los estratos sociales en situación de vulnerabilidad debe ser una prioridad para todo Estado y sociedades en conjunto que pretendan combatir los efectos que causa la pobreza en la población, pues esto permite dilucidar qué tan efectivas son las políticas sociales que se están implementando para contrarrestar el problema y sus consecuencias.

La malnutrición se puede considerar como una de las principales generadoras de los desórdenes nutricionales, ya que desencadena otros tipos de padecimientos, tales como: la desnutrición (cuando es una alimentación insuficiente), así como el sobrepeso y la obesidad (cuando la alimentación es inadecuada).

El informe de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2012) apuntó que el aumento del sobrepeso y obesidad en México se había venido observando a partir de 1988; sin embargo, disminuyó notablemente entre 2006 y 2012 en adolescentes y adultos, pero se mantuvo en niños en edad escolar. Por lo anterior, podemos mencionar que en la actualidad las personas más vulnerables a padecer sobrepeso y obesidad son los niños en edad escolar (de 5 a 11 años), principalmente en la Ciudad de México y en la región norte del país.

Una de las posibles respuestas que explica el fenómeno de sobrepeso y obesidad en niños en edad escolar en la Ciudad de México es la que revela el estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco en 2007: “En escolares de la Ciudad de México la inseguridad alimentaria se asoció positivamente con el sobrepeso”.

En este estudio se analizó la relación entre seguridad alimentaria, obesidad y consumo de alimentos en niñas y niños de la Ciudad de México, detectándose que en los escolares la inseguridad alimentaria se relacionaba con mayor riesgo en el sobrepeso (el riesgo de sobrepeso es mayor conforme aumenta la severidad de la inseguridad), posiblemente por la adquisición de alimentos a bajos precios y de baja calidad con contenidos altamente energéticos. Las causas del padecimiento del sobrepeso y obesidad, de acuerdo con la OMS, atienden a factores tales como el cambio dietético de la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares, pero con escasas vitaminas, minerales y otros micronutrientes saludables y la tendencia a la disminución de la actividad física (Organización Mundial de la Salud, en http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood_why/es/).

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) a través del Programa de Desayunos Escolares busca contribuir a la mejora en la alimentación de la comunidad infantil en edad escolar, de 1,277,075 niñas y niños inscritos en escuelas Públicas de nivel básico del Distrito Federal, a través de desayunos escolares fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricional, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad, preferentemente entre la población de escasos recursos y de zonas marginadas.

Poblaciones

Población Potencial. De acuerdo con los datos estadísticos de la Secretaría de Educación Pública en el 2014 existen aproximadamente **1,277,075** niñas y niños en el D.F. registrados en el Sistema Educativo Nacional, en los niveles inicial, preescolar, escolar y especial.

Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014

Población Objetivo. Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo, mismos que ascienden a **964,723** menores.

Fuente: Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014.

Población Beneficiaria. Población derechohabiente beneficiada por el programa, la cual asciende a **686,715** educandos aproximadamente.

Línea base.

La línea base se estima a través del Porcentaje de los **686,715** niñas y niños derechohabientes beneficiados por el programa en relación a los **964,723** del total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social: bajo, medio y muy bajo.

Este indicador es de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF- D.F.), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA) son las unidades administrativas involucradas en la operación del programa, así como las unidades de apoyo técnico como son: Dirección de Desayunos Escolares, Subdirección de Programación y Control, Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Supervisión, Módulo de Orientación, Quejas y Seguimiento a Cuotas de Recuperación, Aseguramiento a la Calidad, Orientación Alimentaria y la Subdirección de Soporte Técnico.

Coordinación con otras Dependencias.

Debido al carácter Federal de este Programa, la normatividad local se debe alinear a las disposiciones que al respecto emita el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como en el documento denominado Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), en donde se precisan los objetivos, requisitos generales, población objetivo y criterios nutrimentales para determinar los insumos del desayuno escolar.

Por las atribuciones que tiene el SNDIF en el seguimiento técnico y administrativo a la operación de este y otros Programas de asistencia alimentaria, la vinculación del DIF-D.F. con esta instancia del gobierno federal es permanente, de igual manera considerando el contexto donde se proporcionan los apoyos.

Asimismo el DIF-DF establece coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), toda vez que los apoyos son entregados a las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a que las y los **686,715** niñas y niños inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social: medio, bajo y muy bajo, mejoren su alimentación a través de la entrega de raciones alimenticias y asesorías técnicas alimentarias.

Objetivos Específicos.

- a) Entregar raciones alimenticias, con un máximo del 25% del requerimiento de energía diaria y con los criterios de calidad nutricia de acuerdo con la etapa de crecimiento de las y los derechohabientes, de lunes a viernes durante los ciclos escolares que comprenda el ejercicio fiscal 2015.
- b) Proporcionar asesorías técnicas alimentarias, con la finalidad de promover cambios en las prácticas de la población beneficiada por el programa de desayunos escolares, mediante el consumo de alimentos saludables y orientación saludable.

Estrategias.

Las actividades de este Programa estarán orientadas de la siguiente manera:

- a) **Mejora de la eficiencia e impacto en la entrega de las raciones alimentarias:** Para mejorar la eficiencia e impacto, la operación del Programa se conducirá por un principio de calidad, de modo que, aunado al cumplimiento de su meta física y a la búsqueda de una cobertura del 100% de sus potenciales derechohabientes, la elección de los insumos, además de la economía y la variedad de éstos, se pondrá especial atención a criterios nutrimentales de modo que se incluyan alimentos de los tres grupos del “Plato del Bien Comer”
- b) **Promoción de la alimentación correcta a través de los insumos y la orientación:** Ampliar los alcances del Programa en términos de la promoción de la alimentación correcta, mediante acciones de sensibilización, información y capacitación de las y los derechohabientes de desayunos escolares, sus madres, padres, tutoras (es), y de las y los trabajadores que intervienen en la entrega de las raciones alimentarias. La orientación alimentaria, incluirá en su estrategia pedagógica los talleres a madres, padres, tutores (as) y con las y los derechohabientes, entrega de material didáctico y la aplicación de técnicas basadas en el juego.
- c) **Implementar mecanismos de aseguramiento a la calidad de los insumos alimentarios:** Acciones de Aseguramiento a la Calidad Alimentaria que permitan implementar controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de operación. Para la implementación de dichas acciones se requiere de la asesoría técnica e implementación de estudios específicos que se llevarán a cabo con otras instituciones. Así como garantizar que los insumos programados lleguen en buen estado y con la calidad nutrimental programada en cada plantel escolar.
- d) **Participación Ciudadana:** En general, la participación de los sectores sociales que intervienen en la operación del Programa es fundamental, de ahí que se buscará un mayor involucramiento de las vocalías de desayunos escolares, en el aseguramiento de la calidad de los insumos al interior de la escuela.

Derecho Social que se garantiza.

La alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y artículo 24 numerales 1 y 3.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 4 párrafo noveno.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, artículo 5, inciso C, fracción VI
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.

Alcances.

Este programa tiene sus inicios en el año de 1942, por disposición del entonces General Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República, el apoyo que se daba a través del Programa “Gota de Leche” se transformó en Desayunos Escolares, desde entonces se busca contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de niños y niñas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial.

Este programa tiene la modalidad de transferencia material.

III. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2015, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.), distribuirá 89’508,157 raciones alimenticias, aproximadamente a 686,715 derechohabientes, que asistan a planteles ubicados en las siguientes Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, ubicadas preferentemente en las zonas Índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo.

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio presupuestal 2015 se autorizó para este Programa un monto de \$688,317,733.00 (seiscientos ochenta y ocho millones trescientos diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) cantidad sujeta a modificaciones por las restricciones presupuestales. Este recurso se constituye con aportaciones tanto Federales como Locales.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

Difusión.

Para dar a conocer el Programa entre la población objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria implementa las siguientes acciones:

- a) Realiza reuniones de trabajo con las autoridades de la (SEP) previo al inicio del ciclo escolar, para dar a conocer la continuidad del Programa.
- b) En acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), los directivos de cada escuela emiten la convocatoria mediante comunicados, carteles u otro instrumento que se acuerde, para que las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños interesados en recibir los beneficios del Programa, asistan a la reunión informativa y conozcan los requisitos de acceso.
- c) El personal de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de visitas a escuelas dan pláticas a los directivos y a las madres, padres o tutores(as) interesados en el programa.
- d) Se difunde toda esta información en el Portal de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en la página www.dif.df.gob.mx/transparencia
- e) Las madres, padres o tutores(as) de las niñas y los niños que cursen estudios en escuelas elegibles para el Programa pero que actualmente no participan en él, pueden obtener mayor información en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, col. Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Teléfono 5604-0127 extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Requisitos de Acceso.

- a) Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP) adscrita al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF)
- b) Estar ubicada en el Distrito Federal, en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, preferentemente.
- c) Estar inscrita la niña o el niño como alumno de escuelas públicas en el Distrito Federal, adscritas al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Especial
- d) Solicitar la madre, padre, tutor (a), por conducto del Directivo de la Escuela, la incorporación de la niña o niño al Programa, mediante el llenado de la Hoja Compromiso que le será proporcionada en la Dirección de la escuela.
- e) Que el Plantel cuente con un espacio apropiado para el resguardo de los insumos.
- f) Aportar durante todo el ciclo escolar, una cuota de recuperación de \$0.50 por cada desayuno escolar consumido o pedir la exención de la cuota, cuando la situación económica del padre, madre, tutor(a) lo imposibilite para hacerlo.

Procedimiento de Acceso

- a) Cada inicio de ciclo escolar, las escuelas que tengan peticiones de los padres o tutores(as) para que sus hijos reciban el desayuno escolar, deben informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) el número de alumnos que solicitan este beneficio.
- b) La directora o director del plantel convoca a Asamblea General a los padres de familia con el propósito de informar sobre el PDE y conformar la vocalía, quien será la encargada de operar el programa para el ciclo escolar vigente.
- c) Requisar a la directora o director de la escuela la Forma D1 y las Hojas compromiso con las firmas de los padres o tutores(as) que solicitan este beneficio, mismos que se enviarán a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- d) Solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) su incorporación al Programa, a través de la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- e) Los beneficiarios incorporados al Programa formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para el propósito de proselitismo público, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.
- f) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.), proporcionará al Director la clave de identificación de la escuela que la acredita como incorporada al Programa de Desayunos Escolares, así como la "Tarjeta DIF-D.F." para realizar el depósito bancario de las cuotas de recuperación.

En caso de negativa del directivo de la escuela, podrán ingresar un escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-D.F., ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, teléfono 5604-0127 extensión 4000 y 4001, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas, para que se proceda a la indagatoria y gestiones con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa "Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación".

Solicitud de Exención de Pago

- a) Elaborar una carta solicitando la exención de la aportación y entregar en la Dirección de la escuela cada ciclo escolar.
- b) La Dirección de la Escuela elaborará un oficio anexando la solicitud y la enviará a la instancia correspondiente de la Secretaría de Educación Pública,
- c) SEP a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal enviará la petición al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.).
- d) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.) realizará un estudio socio-económico para valorar la petición y devolver la respuesta mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo al resultado obtenido. La exención de la aportación entrará en vigor a partir de la fecha en que el DIF-D.F., lo establezca en el oficio, siempre y cuando el niño continúe dado de alta en el plantel.

Criterios de Inclusión

En la situación particular en que las solicitudes de incorporación al Programa sean mayores que la disponibilidad de recursos otorgados para el programa, las y los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-D.F.), deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de Desarrollo Social. Para ello la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria informará mediante oficio a la Secretaría de Educación Pública si fue aceptada o no su solicitud.

Adicionalmente, al incorporarse un beneficiario al Programa de Desayunos Escolares (PDE), se adquieren los siguientes:

Derechos.

- a) Recibir de lunes a viernes durante los días hábiles del ciclo escolar, los insumos que integran el desayuno escolar.
- b) Consumir su desayuno escolar en las instalaciones de la escuela y preferentemente al inicio de clases.
- c) Recibir orientación alimentaria sobre el contenido nutricional del desayuno escolar.
- d) Solicitar la exención de la cuota de recuperación cuando la situación del padre o tutor(a), le impida realizar la aportación.

Obligaciones.

- a) Aportar puntualmente la cuota de recuperación.
- b) Participar o apoyar a la Vocalía de Desayunos Escolares.
- c) Vigilar el cumplimiento del Programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.

Motivos de Baja o Suspensión.

- a) Cambio de escuela o turno
- b) Baja voluntaria

De los Derechohabientes.

- a) Cambio de escuela o turno.
- b) Baja voluntaria.

De los Planteles.

- a) Que el plantel presente adeudos por más de tres meses del ciclo escolar vigente
- b) Adeudos del ciclo escolar anterior
- c) Espacio inadecuado para el almacenaje de los insumos

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Para garantizar el desarrollo y transparencia en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se realizan las siguientes acciones:

- a) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria previa aprobación de la Dirección General del DIF-DF, determina el contenido del desayuno escolar, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA y de la disponibilidad presupuestal, realiza la adquisición de los insumos y contrata su distribución, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, convoca a reunión a la Secretaría de Educación Pública, avisa la continuidad del Programa, elabora en conjunto las Políticas para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
- b) La Secretaría de Educación Pública distribuye en las escuelas del DF los Lineamientos para la operación del Programa de Desayunos Escolares y la calendarización para la capacitación de directivos, docentes y vocalías de las escuelas.
- c) La Dirección de la escuela difunde el inicio del Programa convocando a Asamblea de Padres de Familia para determinar las y los derechohabientes y promueve la integración de la Vocalía de Desayunos Escolares.
- d) Madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y los niños formalizan su incorporación al Programa de Desayunos Escolares mediante la firma de la hoja compromiso, la cual deberá coincidir con la credencial de elector, aceptando aportar puntualmente la cuota de recuperación y participan como apoyo en las actividades de la Vocalía.
- e) La Dirección de la escuela, una vez constituida la Vocalía, elabora forma D-1 para formalizar su incorporación al Programa de Desayunos Escolares y lo tramita al DIF-D.F. a través de la AFSEDF perteneciente a la Secretaría de Educación Pública y proporciona a la Vocalía la asesoría, el instructivo y el material necesario para el funcionamiento del Programa, destina un espacio físico adecuado dentro del plantel para almacenar los desayunos escolares y resguarda la documentación del Programa.
- f) SEP elabora la base de datos del padrón de las y los alumnos derechohabientes, en el formato establecido por el DIF-D.F. y lo entrega en medio magnético a la DEAA a través la AFSEDF y proporciona todas las facilidades y apoyo a los trabajadores de campo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, encargados de la supervisión del Programa. Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o Derechohabientes del Programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales del D.F.
- g) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria elabora el Catálogo de Escuelas Participantes, con base en las solicitudes recibidas por la AFSEDF de la Secretaría de Educación Pública.
- h) Los integrantes de la Vocalía, se encargan de la operación, administración y control del Programa en el horario en que están inscritos sus hijas e hijos, reciben capacitación, asesoría y supervisión por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y de la Secretaría de Educación Pública y mantienen estrecha comunicación con la Dirección de la escuela, a efecto de que se cumplan correctamente los objetivos del Programa.
- i) La Vocalía, sensibiliza a madres, padres, tutores(as) sobre la importancia de aportar las cuotas de recuperación y en base a la asistencia diaria de los alumnos derechohabientes registra los desayunos consumidos por grupo.
- j) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a través de sus trabajadores de campo, realiza seguimiento a la calidad de los insumos del Programa y a la eficiencia del servicio de distribución y entrega del desayuno escolar, realiza visitas periódicas a la escuela para dar capacitación y asesoría a los integrantes de la Vocalía de Desayunos Escolares, a las madres, padres, tutores(as) y al personal directivo y docente sobre la operación del Programa. Asimismo, realiza el desahogo de incidentes de operación reportados al Módulo de Orientación y Quejas.
- k) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de Trabajadores de Campo revisan durante las visitas a las escuelas que los insumos del desayuno escolar cumplan de forma visible con la calidad solicitada por el DIF-D.F. y que el almacén o lugar de resguardo de los mismos sea el adecuado para su conservación, verifica documentalmente que el distribuidor cumpla con el horario, día de entrega establecido y documentación requerida.
- l) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de Trabajadores de Campo orienta a la Vocalía en el llenado de los formatos y depósitos bancarios, así como en la elaboración del reporte mensual de aportaciones de cuotas de recuperación por escuela y vigila su cumplimiento.
- m) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de Trabajadores de Campo otorga pláticas sobre orientación alimentaria, así como capacitación y asesoría sobre la operación del Programa, a los directivos, docentes de las escuelas y de la Secretaría de Educación Pública, a las madres, padres o tutores(as) y a las beneficiarias y derechohabientes, realiza seguimiento técnico y administrativo a la operación e integra reportes de los avances y de evaluación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Desayunos Escolares, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-D.F. ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-D.F., y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Supervisión y Control.

A través de la Unidad Departamental de Operación y Supervisión, la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria realiza acciones encaminadas para verificar la buena operación del Programa de Desayunos Escolares. Para ello entrega informes mensuales a la Dirección de Desayunos Escolares de las visitas de seguimiento que realizan los trabajadores de campo, así como las capacitaciones sobre las Políticas para la Operación del Programa de Desayunos Escolares.

Adicionalmente, el Sistema DIF-D.F. tiene a su disposición el Módulo de Orientación y Quejas para reportar cualquier incidente en la operación del PDE, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310 o a los Teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986, en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 18:30 horas.

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento por los Trabajadores de Campo adscritos al área la Unidad Departamental de Operación y Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria se realiza lo siguiente:

- a) Elabora reportes de avance del Programa para su envío a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Integra los indicadores solicitados por la Secretaría de Finanzas denominados Indicadores Asociados a Programas Públicos (IAPP), con periodicidad trimestral.
- c) Elabora al cierre del ejercicio fiscal una evaluación global del Programa, con base en los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).
- d) Para destacar el desempeño que se realiza en la operación del Programa de Desayunos Escolares y medir el impacto del programa, que permita la toma de decisiones en la operación y brindar una mejor atención a los derechohabientes se cuentan con indicadores de desempeño.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA.

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con domicilio en calle Prolongación Xochicalco No. 929, 5to. Piso, col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, delegación Benito Juárez. Teléfono, 5604-0127 extensiones 4000 y 4001, o bien, a través del Módulo de Orientación y Quejas a los teléfonos 9183-2983, 9183-2984, 9183-2985 y 9183-2986.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, podrá presentar:

Queja.

Cuando el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF-D.F., con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C. P. 03200, delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad.

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

La población beneficiaria de este Programa o cualquier otro ciudadano, podrá hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir el acceso al Programa de Desayunos Escolares, en los casos que el ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y que se señalan en el presente instrumento, a través de las áreas señaladas en el numeral VII. "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana" de estas Reglas de Operación de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Tlaxcoaque, número 8, Colonia Centro, C.P. 06090, delegación Cuauhtémoc, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa, se dan a conocer a través de estas Reglas de Operación anualmente y se publican a más tardar el último día hábil de enero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, toda esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del DIF-D.F., en la página www.dif.df.gob.mx/transparencia/.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Desayunos Escolares, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa de Desayunos Escolares será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Estadísticas de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014; Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DESAYUNOS ESCOLARES						
NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de niños y niñas del D.F. pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial	Tasa de niños y niñas del D.F. perteneciente al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial beneficiados por el programa	(Total de niños y niñas que se benefician por el programa / niños y niñas del Distrito Federal perteneciente al Sistema Educativo Nacional, de los niveles inicial, preescolar, escolar y especial.) * 1000	Tasa	Datos Estadísticos SEP / Informes anual.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
PROPÓSITO	Las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo, han mejorado su alimentación	Porcentaje de las niñas y niños que se benefician con el programa inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social bajo, medio y muy bajo	(Total de niños y niñas inscritos en escuelas públicas del D.F. en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial beneficiados por el programa / total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas del D.F., de nivel inicial, preescolar, escolar y especial, ubicadas preferentemente en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo) x 100	Porcentaje	Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal. 2014.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

COMPONENTE	C1. Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias distribuidas respecto del total de raciones alimenticias programadas	(Número de raciones distribuidas/ Total de raciones programadas) x 100	Porcentaje	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programaciones total anual del área	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	C2 Asesorías Técnicas Alimentarias proporcionadas	Porcentaje de Visitas de Asistencia Técnica realizadas en los planteles escolares inscritos en el Programa	(Número de Visitas de Asistencia Técnica realizadas/número de Visitas de Asistencia Técnica programadas) X 100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
Actividades	A1.1 Adquisición de raciones	Tasa de variación del número de raciones adquiridas	((Número de raciones adquiridas en el periodo 2015/ número de raciones adquiridas en el 2014)-1) x 100	Tasa de variación	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.2. Distribución de las raciones en los planteles inscritos al programa	Tasa de variación del número de raciones distribuidas	((Número de raciones distribuidas en el periodo 2015/ número de raciones distribuidas en el 2014)-1) x 100	Tasa de variación	Informe de gestión/ Informe gestión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.1 Capacitación de la operación del programa a Vocalías y Directivos de los planteles beneficiario	Porcentaje mensual de incidentes resueltos con respecto al total de incidentes mensuales recibidos	(Total de planteles escolares que reciben capacitación/ total de planteles escolares inscritos en el programa) x 100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A2.2 Visitas de supervisión a los planteles inscritos en el programa	Porcentaje de planteles supervisados en el mes, respecto al total de planteles escolares programados	(Total de planteles escolares supervisados en el mes/ total de planteles escolares programados para supervisar en el mes) x100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.3 Atención de incidentes de operación, programación y calidad	Porcentaje de incidentes atendidos respecto al total de incidentes recibidos	(Total de incidentes atendidos en el mes/ total de incidentes recibidos en el mes)x 100	Porcentaje	Reporte mensual de Modulo	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.2.4 Orientaciones Alimentarias de la Operación del Programa a Vocalías y Directivos de los Planteles beneficiarios	Porcentaje de planteles escolares inscritos en el programa que reciben capacitación para la operación del programa	(Acciones de orientación alimentaria realizadas en escuelas beneficiarias del PDE en el periodo/acciones de orientación alimentarias programadas en el periodo a realizar en escuelas) X 100	Porcentaje	Informes de Metas Mensuales de la JUD de Operación y Supervisión	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

X.FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa de Desayunos Escolares, se promueve la participación social de las y los derechohabientes, madres, padres, tutores(as), directivos y personal docente de las escuelas, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo del Programa, dándoles información a través de pláticas e impresos (instructivo, cartel de Vocalías, bricks, empaques de insumos, entre otros), que identifica las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que cualquier persona quisiera manifestar. De igual manera se ampliarán las acciones de consulta a las y los derechohabientes del programa para la definición de los insumos que integran el Desayuno Escolar, de modo que se logre un equilibrio entre el componente nutrimental y del apoyo alimentario con la aceptación de los productos entre la población atendida.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos Políticos de la Infancia”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

Asimismo, con el Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad y el Servicios de Orientación Alimentaria, lo anterior por medio de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio en materia de alimentación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades.- Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Beneficiario.-Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013” pág. 8)

Cobertura del Programa.-Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60)

Componentes.-Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Desayuno.- Alimento ligero que se toma por la mañana antes que ningún otro.

Educación inicial.-Servicio educativo para niñas y niños menores a los seis años de edad, indispensable para garantizar su óptima formación y desarrollo con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Educación Primaria.-La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica, ofrece un trayecto formativo coherente y consistente que da continuidad al desarrollo de competencias que los alumnos adquieren en la Educación Preescolar; además sienta las bases para que en el nivel de Educación Secundaria los estudiantes alcancen el perfil de egreso y desarrollen las competencias para la vida, que les permitan construir su identidad como los ciudadanos democráticos, críticos y creativos que requiere la sociedad mexicana en el siglo XXI.

Educación preescolar.-Educación Preescolar es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, propiciar que los alumnos integran sus aprendizajes y los utilicen en su actuar cotidiano. Además establece que una competencia es la capacidad que una persona tiene de actuar con eficacia en cierto tipo de situaciones mediante la puesta en marcha de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. En el Jardín de Niños los pequeños deben tener oportunidades que los hagan usar las capacidades que ya poseen y continuar desplegándolas, por ello, la acción de la educadora es un factor clave porque establece el ambiente, plantea las situaciones didácticas y busca motivos diversos para despertar el interés de los alumnos e involucrarlos en actividades que les permitan avanzar en el desarrollo de sus competencias. El servicio educativo que se brinda va dirigido a niñas y niños de entre 6 y 12 años.

Educación Especial.- Es el servicio educativo destinado para los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que tienen discapacidad o aquellos con aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.

Equidad.- tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.-principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Estrategia.-es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

ENSANUT.- La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012

Fin.- Objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad.- Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Línea de Acción.-Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas.- Estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.- Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15)

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Población Beneficiaria.- Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.- Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.- A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) “Social Problems; Sociology”. Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). “Psicología Social Aplicada” Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del “problema resuelto”.

Reglas de Operación.- Conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Seguimiento.- Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

PROGRAMA DE ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

El programa “Entrega de Despensas (apoyo alimentario) a la población con carencia por acceso a la alimentación” ha cambiado en su diseño como en su denominación en dos etapas históricas vinculadas a su operación. La primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997 en el que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la segunda, a partir de 1997 a la fecha, donde su operación se vincula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. En el transcurso de ambas, el programa ha implementado en su estructura tres subprogramas: en 1989 el subprograma “Apoyo a la Comunidad integrada a los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo”; en 1993 “Crecer Sanos y Fuertes”; y, en el 2001 “Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables”.

Precisamente es en este último año 2001, en el que se presentó una de las modificaciones más relevantes en su diseño, ya que el Gobierno del Distrito Federal a través de su política y programa de Desarrollo Social, definió los criterios para la Asistencia Alimentaria en torno a los Derechos Sociales y la identificación de la población con mayor necesidad de atención a través de las Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación. El programa que en ese entonces se operó se le denominó: “Despensas a Población Preescolar, Escolar, Personas y Familias Vulnerables”. El objetivo de este programa era otorgar despensas de forma mensual a personas en estado de vulnerabilidad social y económica. El citado programa operó con los tres subprogramas mencionados, pero ahora denominados: Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; Crecer Sanos y Fuertes; y, Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables.

Para el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna 2014 de los programas sociales del Distrito Federal operados en 2013, el programa fue objeto de una evaluación interna a cargo de la Dirección de Planeación, en la cual se detectaron áreas de oportunidad como la definición del objetivo del programa, de sus poblaciones e indicadores, todo ello a través de la Metodología del Marco Lógico. Asimismo, la focalización de la población atendida para aquellos que más lo necesitan.

En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, conjuntamente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria y la Dirección de Planeación realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa, con la finalidad de definir sus objetivos e implementar indicadores de desempeño a través de la Metodología del Marco Lógico y con ello construir las reglas de operación.

Con base en la Metodología del Marco Lógico, en el marco teórico conceptual de carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, se definieron las poblaciones (potencial y objetivo) del programa, asimismo como de los Subprogramas “Sujetos y Familias Vulnerables”, “Crecer Sanos y Fuertes” y “Apoyo emergente”.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 6. Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de oportunidad: Alimentación.

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial 1. Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

c) Diagnóstico.

Durante los años 2008 y 2009, la economía internacional padeció ya en la primera década del siglo XXI una de las crisis económicas más severas, como no había habido otra equiparable desde la Gran Depresión de la Década de 1930, la llamada “Gran Recesión”. En la crisis económica de principios de este siglo antes referida, la única carencia social que aumentó su incidencia a nivel internacional, fue precisamente la carencia alimentaria, en gran medida por la volatilidad de precios internacionales de alimentos y la pérdida del poder adquisitivo de los hogares. En ese contexto, el crecimiento del valor de la canasta alimentaria fue mayor que el de la inflación promedio, cuestión que afectó sensiblemente a las personas de menores ingresos, pues este sector de población, ante embates financieros de esta naturaleza, generalmente se ve obligada a destinar una proporción más elevada de su gasto a la compra de alimentos.

De esta manera, el incremento de los precios internacionales de los alimentos han impactado negativamente a México, debido por una parte, a la deficitaria producción agrícola nacional, y por otra, a la dependencia alimentaria externa. De acuerdo con SAGARPA el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) agrícola ha sido de 1.1% en promedio al año en lo que va del siglo (INEGI, 2012). Esta baja producción nacional de alimentos generó entre 2000 y 2011, que las principales importaciones fueran productos estratégicos como el arroz, maíz amarillo, trigo y soya.

Otra consecuencia ha sido el alza de los precios de los productos alimentarios, avivando con ello la pobreza alimentaria, pues dicha alza de precios deteriora el poder adquisitivo de los ingresos, observando por ejemplo que en el periodo de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, a nivel nacional el comportamiento en el rubro de frutas y verduras se incrementara en 13.89%; en el rubro de carnes y huevo presentaron aumentos de 1.28%; en pollo, 6.04%; pescado, 2.12%; carne de cerdo, 5.44%; vísceras de res y 3.79% carne de res. En el caso del rubro de energéticos, que tiene un impacto directo en el poder adquisitivo de la población y en especial en la accesibilidad al gas doméstico y la electricidad indispensable para la preparación de alimentos, se han presentado los siguientes incrementos: gas doméstico natural 6.29%; gas doméstico L. P. 8.49%; y, electricidad 3.63% (INEGI, Índice Nacional de Precios al Consumidor 2013 véase en Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

Bajo este contexto, la problemática de la presencia de carencia e inseguridad en la alimentación no es ajena a la Ciudad de México.

Problema social que se atiende y su magnitud.

De acuerdo con el CONEVAL la población en pobreza a nivel nacional, en el 2012, fue de 53.3 millones de personas y de 11.5 millones de pobreza extrema. El Distrito Federal, respecto de las 32 entidades, presentó 2 millones 565 mil trescientas personas en pobreza, ocupando el lugar 30 en porcentaje de población en pobreza y el 31 en porcentaje de población en pobreza extrema (219 mil personas).

Sin embargo, de 2010 a 2012 la pobreza se ha incrementado en el D.F., pasando de 28.5 a 28.9 por ciento (CONEVAL, 2013, Informe de Pobreza y Evaluación Distrito Federal 2012-2013), lo que resultó en un aumento de 28,166 personas en dos años. Lo anterior ha significado que la población en particular no tenga acceso al ejercicio de sus derechos sociales (carencias sociales que corresponden a las dimensiones de rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; y acceso a la alimentación) y de bienestar económico (ingreso).

En el caso de la carencia por acceso a la alimentación, entendiéndola como la población pobre en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en el año 2012 se registró una población de 1,157,500 con carencia por acceso a la alimentación.

Una alimentación sana y variada es un elemento indispensable para el desarrollo pleno de todo niño, niña y adolescente. Por ello, es de particular importancia señalar que la crisis económica tuvo efecto negativo sobre la disponibilidad de alimentos en los hogares con menores de edad. De acuerdo con una comparación del indicador de carencia por acceso a la alimentación del CONEVAL, el Consejo y la UNICEF detectaron que a pesar de que las carencias de alimentación en hogares a nivel nacional son más prevalentes en el estrato socioeconómico bajo (casi la mitad de la población del estrato socioeconómico bajo se encuentra en una situación de inseguridad alimentaria severa o moderada), el aumento de la inseguridad alimentaria tuvo lugar independientemente de la condición socioeconómica de la población (CONEVAL-UNICEF, 2009, La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México).

En el caso del D.F, los resultados de la ENSANUT 2012 arrojan que del total de menores de cinco años evaluados en 2012 en la Ciudad de México, 10.2% presentó baja talla, 1.5% bajo peso y 0.4% emaciación (adelgazamiento patológico). Sin embargo, también cabe señalar que la prevalencia de baja talla en la ciudad fue inferior a la encontrada para el ámbito nacional en un 13.6% (Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014- 2018 del Distrito Federal).

El Programa y su Incidencia en el Problema Identificado.

El programa social mencionado busca mejorar la canasta alimentaria de la población vulnerable con carencia por acceso a la alimentación. Como se expuso en líneas anteriores, una de las razones por las que las personas no pueden completar su canasta alimentaria es por su nivel de ingresos bajo, el cual destinan en mayor proporción a la compra de alimentos, sin embargo también para agua, electricidad, renta, salud, ropa y calzado entre otras necesidades, por lo que su canasta alimentaria se ve reducida. En aquellas familias que tienen menores de edad, esa reducida canasta alimentaria se traduce en desnutrición, que a su vez significa bajo aprovechamiento escolar.

Un programa similar a este, a nivel internacional, es el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas que tiene la finalidad de ayudar a las personas con hambre a obtener su seguridad alimentaria mediante programas que utilizan alimentos como un medio para crear bienes, difundir conocimientos y para fomentar que las comunidades sean más fuertes y dinámicas. Otro ejemplo de ello es el Programa de Alimentos por Trabajo, el cual proporciona alimentos a las personas con hambre a cambio de trabajar en proyectos de desarrollo (Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en <http://es.wfp.org/nuestro-trabajo/qu%C3%A9-hacemos>).

Poblaciones.

Las poblaciones fueron definidas a través de la Metodología del Marco Lógico, tanto para el Programa General como los Subprogramas que aglutina y que a continuación se presentan:

1. Entrega de Despensas (apoyo alimentario) a la población con carencia por acceso a la alimentación.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con carencia por acceso a la alimentación	1,157,500
Población objetivo*:	Población del D.F., que habitan en las Delegaciones en situación pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.	601,568
Población beneficiada:	Padrón de Beneficiarios (2013)	33,737

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013

*Nota: Se consideró la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. También las delegaciones con mayor porcentaje de población en situación de pobreza y la de menor porcentaje. El porcentaje de población que contempla cada uno de estos tres grupos excluye a las otras. Los datos son del 2010

2. Sujetos y Familias Vulnerables.

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Población con carencia por acceso a la alimentación	1,157,500
Población Objetivo	Población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación	359,497
Población beneficiada	Padrón de beneficiarios de 18-67 años (2013)	30,401

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013

3. Crecer Sanos y Fuertes

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Niñas y niños de 0 a 6 años pobres en el D.F.	345,687
Población Objetivo*	Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición	97,940

Población beneficiada	Padrón de beneficiarios de 0 a 6 años en las escuelas públicas atendida	3,336
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------	-------

Fuente: CONEVAL, Indicadores de Pobreza; Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013. * Las niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas de acuerdo con la SEP (2014) son 217, de esa población se estimó que aquellos con carencia por acceso a la alimentación son 97,940. Se considera que los grados de desnutrición vienen implícitos a la carencia por acceso a la alimentación. Estimación propia con base a CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013.

4. Apoyo Emergente

Poblaciones	Características	Cuantificación
Población Potencial	Habitantes del D.F.	8,851,080
Población objetivo	Damnificados que residen en el D.F.	-
Población beneficiada	Sujeto a la emergencia	

Línea base.

La Línea basal se estima a través del indicador de propósito que mide el porcentaje de Población beneficiada del D.F. que son 33,737 derechohabientes en 2013, en relación a la población del D.F. que habita en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación cuya cifra es de 359,497.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.
- La Dirección de Programas Comunitarios.
- Subdirección de Servicios Alimentarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Mejorar la canasta alimentaria de la Población del D.F en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas), que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de despensas (apoyos alimentarios) a las Familias vulnerables, de 18 a 67 años; y a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y desnutridos. Asimismo, brindar apoyo alimentario a las personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia con carácter emergente.

Bajo este contexto, el programa cumple con lo estipulado en el Artículo 1 Fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con la promoción, protección y garantía del derecho social universal de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación.

Objetivos Específicos:

- a) Complementar la canasta alimentaria de la población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega por única vez del apoyo alimentario a través del subprograma "Sujetos y Familias Vulnerables".
- b) Complementar la canasta alimentaria de niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, mediante el apoyo alimentario, a través del subprograma "Crecer Sanos y Fuertes".
- c) Proporcionar apoyo alimentario a las personas damnificadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia con carácter emergente, residentes en el D.F.

Estrategias.

- a) En el marco acciones de asistencia alimentaria que impulsa el Gobierno del Distrito Federal (GDF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), se busca ampliar los alcances del Programa, en cantidad (cobertura) y calidad (enriquecimiento del contenido de las despensas) así como reforzar estas acciones de asistencia con orientación alimentaria entre la comunidad, para difundir la adecuada alimentación a los derechohabientes de los programas del DIF-DF, otorgando prioridad en los grupos de población vulnerable por condiciones socioeconómicas en zonas con Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social.
- b) Se garantizará el apoyo a los grupos vulnerables, una vez valorada su condición socioeconómica; asimismo, se promoverá mecanismos que garanticen el acceso inmediato al apoyo en caso de fenómenos climatológicos, siniestros o conflictos sociales que afecten de manera directa las posibilidades de acceder a los alimentos.
- c) Con la finalidad de fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad se incorporarán esquemas de capacitación sobre derechos humanos y equidad de género a las y los servidores públicos involucrados en la operación del presente programa.
- d) Para asegurar que los derechohabientes que reciben la despensa se encuentran en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, se realizan visitas de verificación aleatorias para corroborar su condición socioeconómica.
- e) Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

Derecho social que se garantiza.

La alimentación y nutrición a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 24 numeral 2 inciso c) y e).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: Capítulo 2 de los derechos, artículo 5, inciso c, fracción I y III.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.

Alcances.

Contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria.

El programa tiene una modalidad de transferencia material y de prestación de servicios

En el 2013 el programa tuvo recursos por 35 millones de pesos, con los cuales atendió a 33,737 derechohabientes representando el 5.61% de la población en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación. De dicho universo, el subprograma "Sujetos y Familias Vulnerables" atendió a 30,401 personas, es decir a 8.5% de la población de 18 a 67 años, y "Crece Sanos y Fuertes" su atención fue a 3,336 Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, representando el 3.41% de la población total de niñas y niños inscritos en educación preescolar pública (Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013).

Bajo este contexto, el programa contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a un 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en el D.F (CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación en el D.F. 2012-2013).

III. METAS FÍSICAS.

Con base en el Programa Operativo Anual 2015 (POA 2015), la estimación de la meta es de 266,000 despensas en el año.

La meta de cobertura de la población objetivo que se estima atender depende al número integrantes por familia que soliciten este apoyo (despensas).

La entrega de apoyos alimentarios es complementada con pláticas de Orientación Alimentaria entre los derechohabientes, para difundir los buenos hábitos alimenticios mediante acciones de sensibilización principalmente, con lo cual se espera que mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto total del Programa “Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015” tiene autorizado un techo presupuestal por \$ 35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Número de apoyos alimentarios por derechohabiente
- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

Tabulador Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables		
Integrantes por Familia del derechohabiente	Porcentaje número de familiares	No. De Despensas que corresponden de acuerdo al número de integrantes por familia
4 o más	100	12
3	75	9
2	50	6
1	25	3

Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Tabulador Entrega de Despensas Subprograma Crecer Sanos y Fuertes	
Grado de Desnutrición	No. De Despensas que corresponden
Severo, Moderado, Leve	12

Subprograma Apoyo Emergente

Se le entregará al solicitante el equivalente hasta seis despensas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Una vez autorizado el presupuesto anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se publican las presentes Reglas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- b) El programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual se puede consultar en el vínculo <http://www.dif.df.gob.mx>

La Difusión en territorio se realiza a través de carteles colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario ubicados en las distintas Delegaciones del Distrito Federal así como en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México Distrito Federal.

Las y los derechohabientes pueden acudir al área que opera el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad ubicada en Prolongación Xochicalco 929, 2º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310 o bien llamar al teléfono 5604-01-27 Ext. 4101 y 4302 donde podrá recibir información relacionada con el programa. También podrán consultar la página <http://www.dif.df.gob.mx>.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa (y/o subprogramas), formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.”

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación”.

En relación con los Requisitos de Acceso, se debe cumplir:

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despesa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

- a) Habitar en el Distrito Federal y ser personas o familias que viven primordialmente en zonas de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social con dificultades para acceder a los alimentos, dicha dificultad de acceso derivada de sus condición de edad (adultos menores de 68 años), salud (desnutrición, enfermedades crónicas o terminales), personas que son sujetas a la asistencia por su grado de discapacidad, situación económica o condición social estructural (pobreza extrema, abandono, ingresos familiares que no rebasen dos salarios mínimos general, vigente para el Distrito Federal).
- b) No ser derechohabiente de algún otro programa similar que otorgue el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- c) No haber recibido el beneficio en los dos Ejercicios Fiscales inmediatos anteriores.
- d) Tener entre 18 años y 67 años.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despesa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

- a) Ser alumnos de un plantel preescolar de educación pública del Distrito Federal en el ciclo escolar vigente, comprobar estado de desnutrición y ser propuestos para ingresar al Programa por parte de las autoridades del plantel en que cursa sus estudios.

- Subprograma Apoyo Emergente

Por otra parte y debido a la suficiencia presupuestal, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece.

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), determina el contenido de la despensa, con base en los criterios normativos que al efecto establece la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo y Las Políticas y Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), emitidos por el DIF Nacional.

- a) Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes declare la emergencia e indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.

Documentación a presentar.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

- a) Entregar solicitud por parte de las y los interesados debidamente requisitada y firmada dirigida a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria incluyendo una breve descripción de su situación socioeconómica.
- b) La solicitud deberá acompañarse con copia de identificación oficial actualizada (INE, pasaporte, cartilla militar, credencial de afiliación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)).
- c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial y teléfono, gas natural, televisión de paga y comprobante expedido por juez cívico) vigente no mayor a dos meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud. En caso de predios irregulares se podrá anexar como comprobante de domicilio aquellos que expidan las instancias gubernamentales facultadas.

Sólo en caso de no contar con los medios de comprobación domiciliaria enlistados en el inciso d), la o el solicitante deberá tramitar una constancia de residencia en la Delegación donde se encuentra su domicilio.

La documentación solicitada deberá ser entregada en Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, o en los lugares que se designen previamente de acuerdo a una programación para recibir solicitudes en los Centros de Desarrollo Comunitarios y/o en instalaciones del DIF- DF designadas para ello. (Se recibirán un máximo de dos familias que vivan en un mismo domicilio).

“Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.”

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

- a) Proporcionar en original la Constancia de examen médico expedida por una Institución Pública de Salud, que contenga sello de la dependencia que lo emite, así como nombre y número de cédula profesional del médico que lo avala; cuyo diagnóstico sea desnutrición.
- b) Las autoridades del plantel propondrán el listado final en formato electrónico de las y los solicitantes al Subprograma el cual contendrá datos de identificación del plantel escolar (nombre, clave, turno, domicilio, y teléfono); asimismo los datos de los solicitantes deberán contener la siguiente información del menor: apellido paterno, materno y nombre, edad, sexo, CURP, grado escolar, peso, talla, diagnóstico médico, pertenencia étnica, así como nombre del padre, madre o tutor (a).
- c) Presentar la Cartilla de Servicios de 0 a 6 años, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), en caso de no contar con ésta, el personal que opera el Programa orientará al padre, madre o tutor (a), para la obtención de dicha Cartilla.

- d) De igual forma y para efectos de cumplir con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que respecta al artículo 34 que se refiere a la actualización del padrón anual de derechohabientes, el padre, madre o tutor (a) deberán proporcionar la siguiente información: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Para mantener el apoyo durante el año los padres o tutores deberán presentar en el plantel escolar donde se encuentre inscrito el menor el seguimiento médico anual del estado nutricional emitido por médico con cédula profesional y sello de la institución médica pública que lo emite, solicitando a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que esta información sea remitida al DIF-DF, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

- Subprograma Apoyo Emergente

Dependiendo de las condiciones de la emergencia, el damnificado deberá registrar sus datos; en los listados de registro que para tal efecto instrumente la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

Forma en que se accederá al programa social.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

- a) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, analiza y valora si las solicitudes recibidas cubren los requisitos para el otorgamiento del apoyo y aplica el estudio socioeconómico;
- b) En caso de que la valoración derivada del estudio socioeconómico sea positiva, personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, informa al derechohabiente fecha y hora en que se debe presentar a recibirlo;
- c) Excepcionalmente las personas beneficiadas en los dos años anteriores, se les autorizará nuevamente el apoyo, previa actualización del estudio socioeconómico así como la documentación que pruebe la condición vulnerable persistente, derivado de su estado de salud por enfermedad crónica o terminal, que justifique su entrega.
- d) Personal del área que opera el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra el listado de derechohabientes y programa la entrega del apoyo.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

- a) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida la información recibida de la Secretaría de Educación Pública SEP, e integra el padrón de derechohabientes;
- b) La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, envía a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública la relación de derechohabientes seleccionados y la calendarización de la distribución;
- c) Las autoridades de la SEP, a través de los directivos del plantel que corresponda, informan a los padres de familia o tutores, las y los menores que han ingresado al Subprograma.

- Subprograma Apoyo Emergente

En los casos de atención institucional a personas afectadas por fenómenos climatológicos u otra contingencia de carácter emergente se llevará un control de entrega, integrando un listado previo de personas, familias o zonas que cubre la emergencia.

Criterios con base en los cuales la Institución incluirá a las personas beneficiarias o derechohabientes, y las áreas responsables u órganos de la inclusión.

- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

A través del estudio socioeconómico y verificación del expediente en sistema, se realizará una valoración socioeconómica (nivel de ingreso, de salud y alimentación), así como la veracidad y congruencia documental.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

El criterio principal para acceder al subprograma es que el alumno sea diagnosticado con desnutrición a través de un certificado médico expedido por institución pública de salud.

- Subprograma Apoyo Emergente

Que la persona que solicite y requiera del apoyo alimentario haya sido afectada por algún desastre de origen natural o humano y que el Gobierno del D.F. declare el estado de emergencia, así como el lugar donde resida se haya definido por las autoridades correspondientes como zona de desastre.

Crterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepcin para poblaciones en situacin de vulnerabilidad y/o discriminacin.

El programa de entrega de despensas (apoyos alimentarios) a poblacin en condiciones de vulnerabilidad es incluyente con la visin de que la alimentacin es un derecho humano, cumpliendo con los requisitos establecidos.

El Subprograma Apoyo Emergente se propone como una situacin de excepcin en aquellos casos en los que la persona que solicite el apoyo haya sido afectada por alguna catstrofe y que el Gobierno del D.F. declare estado de emergencia, as como la declaracin de que el lugar donde resida el afectado, se haya definido por las autoridades correspondientes como zona de desastre.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atencin, y periodos de registro de las personas solicitantes; sealando las unidades administrativas responsables.**- Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables**

La Direccin Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, a travs del rea que opera el programa atiende a las (los) solicitantes recibiendo las solicitudes, la documentacin requerida y aplicando el estudio socioeconmico en das hbiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en Prolongacin Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Jurez, C.P. 03310, Mxico Distrito Federal.

- Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

Los padres o tutores debern presentar la documentacin requerida en el plantel escolar donde se encuentre inscrita (o) la (el) menor, en las fechas establecidas por las autoridades de la Secretara de Educacin Pblica (SEP), informacin que ser remitida al DIF-DF, especficamente a la Direccin Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

- Subprograma Apoyo Emergente

Una vez que el Gobierno del Distrito Federal declare emergencia e indique el criterio geogrfico, socioeconmico o especfico para el otorgamiento de los apoyos, los derechohabientes sern incluidos en un listado definido por la Direccin Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

- a) En caso de que las solicitudes correspondientes a cada subprograma sean mayores a los recursos disponibles, se dar prioridad a las personas que vivan en las colonias identificadas como de muy bajo ndice de desarrollo social de acuerdo a los criterios que al respecto ha definido el Consejo de Evaluacin del Distrito Federal.
- b) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social (con excepcin de los derechohabientes del Subprograma Apoyo Emergente) formarn parte de un Padrn de Beneficiarios el cual se publicar; a ms tardar el 31 de marzo del ao 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un solo formato, con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegacin de los beneficiarios del programa social y, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ser de carcter pblico, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningn caso podrn emplearse para propsitos de proselitismo poltico, religioso o comercial, ni para ningn fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operacin.
- c) En ningn caso las y los servidores pblicos podrn solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operacin.
- d) La permanencia en el programa a travs del Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables tendr vigencia a partir del mes en que haya sido autorizado el apoyo, y ser nicamente para el Ejercicio Fiscal 2015 siempre y cuando no haya recibido el apoyo en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Sin embargo en los casos de que el derechohabiente que presente una condicin vulnerable persistente derivado de su estado de salud por enfermedad crnica degenerativa o terminal, podr recibir nuevamente el apoyo previa actualizacin del estudio socioeconmico as como la documentacin referida en los incisos a), b), c) y d) del apartado "Documentacin a presentar", as como aquella documentacin que pruebe la condicin vulnerable persistente.
- e) En caso de que al ser revisada la documentacin y se detecte falsedad en la informacin, documentos y/o declaraciones se suspender inmediatamente el beneficio y se dar de baja del programa, dando aviso de tal hecho a la Contralora Interna del DIF DF, lo cual se informara al momento de que consulte el estatus de su tramite va telefnica.
- f) El lugar donde se puede dirigir el beneficiario a recoger su apoyo alimentario mediante el Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables es en Xochicalco No. 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Jurez, C.P. 03310, Mxico Distrito Federal, as como aquellos puntos de entrega que hayan sido determinados para tal efecto, presentado identificacin oficial en la fecha y hora que le haya sido informado va telefnica.

° En el caso del Subprograma Crecer Sanos y Fuertes, las autoridades de la SEP definirán el lugar y la fecha en las cuales podrán ser recogidos los apoyos alimentarios.

° A través del Subprograma Apoyo emergente las personas afectadas deberán presentarse a recoger el apoyo alimentario en el lugar que se les indique en la fecha y hora establecida o bien lo podrán recibir en su domicilio, si la situación lo amerita.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Se refiere al plan de acción del programa social, que incluye las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

En relación con la Operación:

Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente la transferencia, garantizando su atención completa.

Subprograma Sujetos y Familias Vulnerables

- a) El interesado presenta en forma individual una solicitud dirigida al titular de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, incluyendo una breve descripción de su situación socio-económica anexando copia de los documentos referidos en el numeral V de las presentes reglas. El domicilio del área que opera el programa es: Calle Prolongación Xochicalco No. 929, 2°. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, teléfono 56-04-01-27, Ext. 4101 y 4302; Se recibirán solicitudes en un horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.
- b) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de las despensas, recabando el acuse de recibo con la firma del derechohabiente. Estas acciones serán complementadas con información de orientación alimentaria y nutricional a los derechohabientes del programa.
- c) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integrará los registros administrativos requeridos;
- d) El personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, integra y mantiene actualizado el padrón anual de derechohabientes, en los términos del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;
- e) En caso de que el día de la entrega el derechohabiente no acuda a recoger su apoyo, este podrá ser entregado con una vigencia no mayor a 30 días, previa identificación;
- f) En caso de exceder el plazo anteriormente señalado, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, procederá a realizar la sustitución, del derechohabiente por otro;
- g) El Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad tiene una vigencia anual.

Subprograma Crecer Sanos y Fuertes

- a) Los padres o tutores de las niñas y los niños entregan los exámenes médicos en la escuela donde están inscritos.
- b) Las niñas y niños que presentan un grado de desnutrición son preseleccionados por las autoridades del plantel para incorporarse a este Subprograma.
- c) Los directivos del plantel o la supervisión escolar que corresponda envían el listado definitivo a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, en medio magnético e impreso para su validación, anexando el original del examen médico actualizado, con diagnóstico del estado nutricional del menor, al inicio de Ciclo Escolar.
- d) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, valida el listado definitivo, así como los exámenes médicos con sus respectivos diagnósticos.
- e) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza la entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo a programación, en los centros de acopio definidos por la SEP.
- f) La Secretaría de Educación Pública, realiza la entrega de los apoyos alimentarios a los padres de familia o tutores de las y los menores seleccionados, en cada uno de los planteles escolares inscritos en este Subprograma. Personal del área que opera el Programa, supervisa dichas entregas de manera aleatoria; estas acciones serán complementadas con orientación alimentaria para los padres o tutores de los mismos.
- g) La Secretaría de Educación Pública envía a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, los acuses de recibo para la actualización de las bases de datos;
- h) Personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, realiza informes de la recepción de acuses de recibo, integra los registros administrativos, indicadores, reportes y evaluaciones requeridos.

Subprograma Apoyo Emergente

- a) En los casos de atención institucional a personas afectadas por un fenómeno climatológico u otra contingencia de carácter emergente se requiere que el Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias correspondientes declare la emergencia e indique el criterio geográfico (zona afectada), socioeconómico (grupo de población) o específico (listado de personas o familias) que se tomará en cuenta para el otorgamiento de los apoyos.
- b) Los derechohabientes incluidos en el listado de personas, familias o zonas afectadas deben presentarse al lugar que se les indique en la fecha y hora previamente establecidos, o bien la entrega podrá ser en el domicilio del solicitante, si el caso lo requiere, firmando de recibido en ambos casos.

En relación con la Supervisión y Control:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa “Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2015”, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

La población de derechohabientes que ingresan al “Programa de Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad”, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal,, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley El responsable del Sistema de datos personales es la Directora Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. San Francisco 1374 Col. Del Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, teléfono 55 59 19 19 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Lo anterior con fundamento al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del D.F.

Revisión y Verificación de Datos.

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

Asimismo, hará de conocimiento a la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

Las Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social son: La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Subdirección de Servicios Alimentarios.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los ciudadanos que consideren haber sido afectados en la aplicación del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, podrán acudir, en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad de manera verbal o por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, 5to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal.

En caso de que el interesado considere incumplimiento de cualquier disposición presente, podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez., México Distrito Federal.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
- b) Motivo de la queja,
- c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

Si la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelve la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por último, es importante señalar que los solicitantes a ingresar al Programa y que deseen inconformarse también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta No.13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atención/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (Prolongación Xochicalco No 929, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez) y en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF DF ubicados en las Delegaciones y Colonias determinadas por el área que opera el programa.

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, ubicada en Prolongación Xochicalco No 929, 5° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social del presente Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación. Distrito federal 2012-2013; CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013; y Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013, Reportes de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ENTREGA DE DESPENSA								
NIVEL		OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
FIN		Contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria a través de la mejora de la canasta alimentaria	Tasa de la población beneficiada por el programa en relación a la población con carencia por acceso a la alimentación	(Población beneficiada por el programa/total de población con carencia por acceso a la alimentación en el D.F.)*1000	Eficacia	Porcentaje/ Población beneficiaria	CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012. Reporte de población beneficiada	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	PROPÓSITO	Población del D.F., que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, mejoran su canasta alimentaria	Porcentaje de población del D.F. de 0-67 años que se beneficia con el programa en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación	(Población beneficiada por el programa / total de Población del D.F., de 0 a 67 años, que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL Informe de pobreza y evaluación, D.F. 2012-2013 Reporte de población beneficiada	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

C1	Entrega de Despensas a familias vulnerables, de 18 a 67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación; y Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición, otorgadas	Cobertura de la entrega de despensas de Familias vulnerables	(Población derechohabiente beneficiada por el programa/total de Población del D.F., de 18-67 años que habitan en las Delegaciones en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación)	Eficacia	Porcentaje	Reporte de despensas entregadas CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012.	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
		Cobertura de la entrega de despensas a Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de pobreza y desnutrición	(población beneficiada por el programa /total de Niñas y niños de 0 a 6 años inscritos en las escuelas públicas en situación de carencia por acceso a la alimentación y que presentan grados de desnutrición)*100	Eficacia	Porcentaje	CONEVAL (2014), Indicadores de pobreza. Distrito Federal 2012, Estadística del Sistema Educativo Nacional, ciclo escolar 2012-2013. Reporte de Niñas y niños beneficiados	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
C2	Apoyo alimentario a las personas damnificadas otorgada	Porcentaje de personas atendidas por el programa	(población en situación de emergencia atendida/total de la población en emergencia)	Eficacia	Porcentaje	Sin Datos	Sin datos

NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	AREA RESPONSABLE
ACTIVIDADES	A.1.1 Recibir solicitudes en los centros de desarrollo comunitario y en la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(solicitudes de familias vulnerables aprobadas/total de solicitudes de familias vulnerables recibidas)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.2 Valorar estudio socioeconómico para el ingreso al programa	Porcentaje de cumplimiento de entrega de despensas en tiempo y forma	(Total de despensas que son entregadas en las fechas y lugares establecidos/ entrega de Despensas con fechas y lugares programadas)*100	Eficacia	Porcentaje/ despensas	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.3 Otorgar pláticas de orientación alimentaria	Porcentaje de pláticas realizadas entre pláticas programadas	(Pláticas realizadas/pláticas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
	A.1.4 Implementar esquemas de capacitación de derechos humanos y equidad de género a los operadores del programa	Porcentaje de capacitaciones realizados sobre Derechos humanos y equidad de género	Capacitaciones realizadas de derechos humanos y equidad de género /Total de capacitaciones programadas)x100	Eficacia	Porcentaje	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria	Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria

Fuentes de información de gabinete:

- CONEVAL. Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal 2012-2013
- Secretaría de Educación Pública (2014), Estadística del Sistema Educativo Nacional, Ciclo Escolar 2012-2013.
- CONEVAL (2012). "Indicadores de Pobreza"
- Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI.
- Diario Oficial Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad y los derechohabientes del programa para mejorar su operación, estableciendo pláticas de orientación alimentaria en los puntos de entrega de los apoyos, mediante acciones de sensibilización e, información que oriente a los derechohabientes y mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa de Entrega de Despensas (apoyos alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad son:

“Programa de Desayunos Escolares”, a cargo también de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria, con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricional de la población, se podrán adecuar los apoyos alimentarios para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.

Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de “Comedores Populares”.

Programa “Muévete y Metete en Cintura” a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.

“Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana” que llevan a cabo la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) el cual permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.

Programa “Aliméntate” que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México (FICEDA) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se contribuye a la accesibilidad de alimento a parte de la población vulnerable del Distrito Federal.

Finalmente, se señala en el ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DEL “SISTEMA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” QUE COORDINE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN.

PRIMERO.- El “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México” será diseñado, implementado y coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), y el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México, para conjuntar esfuerzos y contribuir a garantizar el acceso al derecho a la alimentación, y mejorar la calidad de vida de las personas con carencia alimentaria. Asimismo, podrán suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación que se estimen necesarios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Actividades.- las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Carencia por acceso a la alimentación.- Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares con un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, de acuerdo con la escala de seguridad alimentaria.

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60)

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

ENSANUT.- La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base.- Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar.- Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico.- Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología del Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de beneficiarios.- Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Participación Ciudadana/Social.- derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Población Atendida.-Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo.-Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial.-Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza.-Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Problema o Necesidad Social.-Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Seguridad Alimentaria.- Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional "es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria "a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana". En esa misma Cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, "el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre." Véase, Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, en:

<http://www.pesamexico.org/pesaenm%C3%AF%C2%BF%C2%BDxico/SeguridadAlimentaria/Definici%C3%B3nSeguridadAlimentaria.aspx>

PROGRAMA APOYO A MADRES SOLAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ubica a la alimentación como un derecho fundamental de los habitantes de la Ciudad de México y obliga al diseño de acciones de política pública, que incluye el reforzamiento del presupuesto familiar.

Preocupados por la posible incapacidad de las madres solas del Distrito Federal de satisfacer de manera digna y suficiente las necesidades básicas de alimentación, el 3 de Octubre de 2008 se publica la “Ley que establece el derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal” teniendo por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual en especie a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal.

El “Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” se creó en octubre del 2008, y entró en vigor el 1º de Septiembre de 2009 con el fin de contribuir y promover que las madres solas en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia, bajo un enfoque de igualdad y no discriminación, a través de un apoyo en especie, además de otorgar atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas, así como talleres y salidas recreativas culturales, con el fin de brindar una atención integral tanto a las madres como a sus hijos.

En el ejercicio fiscal 2014 con el fin de brindar una mejor atención a las derechohabientes, se modificó la forma de operar del Programa, por lo que en el caso de apoyo alimentario será a través de la entrega de un vale electrónico de \$269.16 mensuales, solo si cumplen con los requisitos de ingreso. Por otro lado, permanece vigente el servicio de atención psicológica, salud, jurídica, talleres y salidas recreativas culturales.

En el marco de rendición de cuentas y transparencia, el DIF-DF se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. Es por ello que para la elaboración de las presentes reglas de operación del Programa y la construcción de indicadores para resultados se asistió al Taller "Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción:

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 6. Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

Líneas de Acción 2. Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1

Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

También se encuentra vinculado con:

Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial. Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.

Política Sectorial 2.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de las Mujeres, entre otros entes públicos, fortalecerá los programas y acciones de acceso a la alimentación de las madres solas, de sus hijas e hijos menores de 15 años.

c) Diagnóstico.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

En México ha prevalecido la discriminación en diferentes ámbitos, como el social, el laboral, el familiar, afectando de manera inmediata al género femenino que, en el cual sigue aun existiendo discriminación y subyugación. En el caso de las mujeres solteras, y sobre todo de escaso recursos económicos, esta población se torna vulnerable, no solamente por el ingreso, sino por la indefensión social que significa estar expuestas a carencias como el derecho a la seguridad social (acceso a la salud, a los espacios recreativos y culturales, etc.)

Según datos del INEGI, en el ejercicio censal del año 2000, 22.8 millones de mujeres mexicanas que son madres, casi 40 por ciento trabajan y 22 por ciento son consideradas madres solas. En el mismo año, se registraron 22.3 millones de hogares en México, 4.6 millones son encabezados por una mujer; es decir, uno de cada cinco. El promedio de hijos, en el ámbito nacional, en hogares con jefatura femenina es de dos, el cual se incrementa en áreas rurales a 2.3 y disminuye en localidades urbanas a 1.9 hijos. Por otra parte, en el país existen 3.6 millones de hogares formados sólo por el jefe o la jefa y sus hijos, 8 de cada 10 están dirigidos por una mujer. En el Distrito Federal de acuerdo con el INEGI, del total de hogares censales, 21.4% se trata de hogares encabezados por madres solteras y con hijos menores de 15 años de edad (INEGI, 2013, Estadísticas a propósito del día de la Madre, datos del Distrito Federal).

Este Programa, contribuye y promueve a que las madres solas en condición de vulnerabilidad residentes en el Distrito Federal, mejoren la alimentación de su familia, mediante un apoyo monetario (vale electrónico); así como el recibir una atención integral (atención psicológica, asesoría jurídica, salidas culturales-recreativas). Y de esta forma atender los estipulado en la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”.

Este programa se ha alineado para fortalecer el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo parte del Programa Aliméntate; contribuyendo al derecho de la alimentación dotando de un apoyo para su alimentación de forma mensual a través de un vale electrónico a las madres solas, con hijos e hijas menores de 15 años, de escasos recursos residentes del Distrito Federal.

Poblaciones.

Las poblaciones fueron definidas a través de la metodología del marco lógico para el Programa:

Población Potencial. 880,000.00 madres solas con hijos menores de 18 años en la Ciudad de México (Cifras extraídas del estudio realizado por la ALDF con datos de la CONAPO)

Población objetivo. 188,320 madres de la Ciudad de México, solas, con hijos menores de 15, y que tienen un ingreso no mayor a dos salarios (estimado con base al INEGI, 2012).

Población atendida. Se considera beneficiar a 1,200 madres solas como mínimo, (con la entrega del vale electrónico más el beneficio de la atención integral).

Línea base.

La línea base está estimado en relación al indicador “Porcentaje de apoyo económico otorgado para la adquisición de la canasta básica alimentaria”, el cual presenta la proporción del monto de apoyo otorgado en relación con el costo total de la canasta básica alimentaria urbana del CONEVAL (\$1,272.91). Para el ejercicio fiscal 2014 representó el monto de apoyo en 21% del costo total de la canasta básica alimentaria urbana, para el 2015 la meta es mantener el mismo porcentaje.

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de:

- a) Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez (DEAN)
Subdirección de Programas Especiales para la Niñez (SPE)
- b) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ)

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo general.

Apoyar a las madres solas de la Ciudad de México que tienen un ingreso no mayor a dos salarios mínimos, y sus hijos menores de 15 años para que mejoren su alimentación y tengan atención de salud, psicológica, jurídica, recreativa y cultural, a través de la entrega de la transferencia económica y los servicios de atención integral; y de esta manera buscar el bienestar de las madres solas y sus hijos, en medida de las condiciones que el Programa llegue a brindar. Para 2015 el programa pretende atender a 1200 madres solas como mínimo.

Objetivos específicos.

- a) Dotar de un apoyo alimentario mensual de \$280.40 a través de un vale electrónico como complemento de la canasta básica alimentaria, de uso exclusivo para alimentos con el equivalente a cuatro días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal en 2015.
- b) Brindar atención integral a las madres solas inscritas en el Programa; también a sus hijas e hijos:
 - Atención psicológica
 - Salud de primer nivel (a través de una canalización)
 - Asesoría jurídica en materia de derecho familiar
 - Actividades culturales-recreativas

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y el Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México.

El programa madres solas influye en la contribución de equidad e igualdad por medio de talleres informativos bajo temáticas con enfoque de derechos en pro de las mujeres como parte de la atención integral.

Derecho social que se garantiza.

La alimentación a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley de Desarrollo Social: Artículo 1, fracción II.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal: Artículos 1 y 2, fracción I.

Alcances.

Trascendencia y Repercusión del Programa.

El “Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal” es un Programa de transferencia monetaria en forma de vale electrónico exclusivo para alimentos, proporcionando de igual manera, servicios, asesorías y atenciones tanto a la madre, como a sus hijos.

Durante el ejercicio 2013, se otorgaron 4,002 apoyos alimentarios (despensas) con los \$600,000.00 (seis cientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizados para este ejercicio fiscal, de la misma manera se logró brindar un poco más de 20,000 atenciones integrales a derechohabientes y sus hijos, lo cual corresponde al 103.30% de la meta anual programada. Se visitaron recintos culturales y espacios recreativos. Con el presupuesto otorgado para el ejercicio fiscal del 2013, se logró beneficiar a 2,202 madres solas con los apoyos alimentarios.

En el ejercicio 2014, se realizaron 16,244 dispersiones a través de los vales electrónicos con el presupuesto destinado (\$4,000,000.00 Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); se otorgaron 12,666 atenciones integrales, alcanzando la meta programada de 25,000 atenciones. Se continuó con las visitas a recintos culturales y recreativos como parte importante para el desarrollo sociocultural de cada una de las derechohabientes.

III. METAS FISICAS.

Metas Físicas.

Se brindarán 25,000 atenciones a las madres solas y a sus hijos, mediante las dispersiones que se realizarán mensualmente a cada una de las derechohabientes con ello dar cumplimiento a la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”; así como a través de las atenciones integrales que el Programa considera (Asesoría jurídica, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Atención psicológica y de salud de primer nivel, mediante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez; Visitas y actividades lúdicas y recreativas para las madres derechohabientes y sus hijos).

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad, se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Sin embargo, las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece a cada una de las solicitantes.

Cobertura.

El Programa considera beneficiar a 1,200 madres solas, como mínimo, proporcionando el apoyo económico a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2015, fueron asignados al “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”, \$4’000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

De acuerdo con la “Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal”, las madres solas inscritas en el Programa tienen derecho a recibir un “Apoyo Alimentario” mensual equivalente a 4 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; es decir otorgar un apoyo alimentario a través de un vale electrónico equivalente a \$280.40 mensuales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación. Con los \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) asignados para el ejercicio fiscal 2015, se otorgará un vale electrónico a 1,200 madres solas residentes en el Distrito Federal, como mínimo, y que acrediten los requisitos de acceso necesarios y dispuestos en estas Reglas de Operación, para ser incluidas en el Programa.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

La difusión del Programa se realizará a través de la página www.dif.df.gob.mx, así como en material impreso que se podrá consultar en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del DIF-DF.

La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet (www.dif.df.gob.mx) durante todo el ejercicio fiscal 2015; al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionará el formato generado de pre-registro con el número asignado y la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde se les aplicará el estudio socioeconómico pertinente y para entregar la documentación correspondiente a la conformación de su expediente.

El seguimiento en lo relativo a la recepción, verificación y comprobación de las solicitudes de entrega, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, así como la entrega de un apoyo económico a través de un vale electrónico de uso exclusivo para alimentos.

Requisitos de acceso:

- Las madres solas que previamente hayan llenado su solicitud de ingreso a través del portal de internet www.dif.df.gob.mx, imprimiendo el comprobante de solicitud, una vez terminado dicho proceso.
- En el caso donde la solicitante no cuente con la facilidad de utilizar los recursos tecnológicos por alguna discapacidad o por falta de conocimientos informáticos, podrá hacer su trámite de ingreso directamente en el Módulo de Atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Las madres solas que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación;
- Que tengan hijos menores de 15 años; si su hija o hijo está en edad escolar (de 3 a 15 años).
- Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentario;
- Acrediten ser madres solas de escasos recursos;
- Acrediten la residencia en el Distrito Federal cada 6 meses, y
- Que no cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Las madres solas que se encuentren en las situaciones anteriores deberán presentarse en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes:

Además es requisito de acceso:

- Que en su domicilio no cohabite su pareja.
- Que tengan hijas y/o hijos menores de quince años.
- Que tengan un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar el estudio socioeconómico pertinente para su verificación).

- Comprobar la residencia en el Distrito Federal, de por lo menos seis meses anteriores a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al Programa.
- Que las madres solas no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

Requisitos documentales.

De la madre:

- 1.- Copia del acta de nacimiento.
- 2.- Copia de identificación oficial con fotografía.
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.- Copia de comprobante de domicilio actual, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a dos meses a la fecha de presentación (predial, luz, agua, o en su caso constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante Juez Cívico).
- 5.- El documento que avale que es madre soltera: Acta de defunción de su pareja; Acta de divorcio; Solicitud de disolución del vínculo jurídico; Demanda de alimentos para ella y sus hijos; Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, expedida por la Dirección de Registro Civil; o Carta de dependencia económica expedida por el juez cívico (de barandilla).
- 6.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que la solicitante manifieste que los datos y documentos presentados son verídicos.
- 7.- Solicitud de ingreso pre llenada e impresa del portal de internet.
- 8.- Estudio socioeconómico pre llenado e impreso del portal de internet.

De la hija o hijo menor de quince años (el menor de los hijos):

- 1.- Copia de acta de nacimiento
- 2.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2015, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N° 1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los formatos y los trámites que se realizan en el Módulo de atención del presente Programa, son totalmente gratuitos.

Procedimiento de acceso.

Para que la derechohabiente pueda acceder al apoyo económico a través de un vale electrónico, se instrumentan las siguientes acciones:

- a) La inscripción al Programa se realizará a través del portal de internet (www.dif.df.gob.mx); al finalizar este proceso el mismo sistema informático les proporcionará la fecha en que deberán de presentarse en el módulo de atención del Programa; para contestar el estudio socioeconómico y entrega de documentos. Así mismo, los casos especiales referidos en el apartado 5.2 podrán realizar su trámite de ingreso en el Módulo de Atención del Programa.
- b) Solicitar su integración de manera personal al Programa en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos deberán ser presentados en original y copia para su cotejo.

Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del DIF-DF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Organismo.

Criterios de inclusión.

El proceso de selección de las derechohabientes del Programa será a través de casos que cubran los requisitos señalados con anterioridad en las presentes Reglas de Operación y durante el periodo establecido en el Apartado 5.1 sobre la Difusión.

Al realizar el pre registro en el portal de internet (www.dif.df.gob.mx), el sistema les mostrará un mensaje con la fecha para presentarse en el módulo de atención para terminar su trámite de ingreso. El trámite de ingreso se realizará por una sola ocasión, de volver a intentar el trámite, en el sistema o en el módulo, no se le permitirá.

Al presentarse en el módulo de atención será verificada la documentación y se les aplicará el estudio socioeconómico correspondiente (en ese momento se les informará presencialmente si calificaron o no). Se les comunicará vía telefónica que serán acreedoras a este beneficio.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF convocará vía telefónica (número que debieron proporcionar en el momento de la solicitud de ingreso), a las derechohabientes del Programa para la entrega del Apoyo Económico Mensual a través de un vale electrónico, y para llevar a cabo las acciones de atención integral a las mujeres derechohabientes del Programa.

Las madres solas que no califiquen para el apoyo económico, cuentan con los beneficios integrales que el Programa ofrece a cada una de las solicitantes.

Si las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos necesarios y establecidos en estas Reglas de Operación, rebasan la cobertura propuesta para el ejercicio fiscal 2015, se incorporarán a Lista de Espera, dando prioridad de inserción a:

- Madres solas provenientes de comunidades indígenas nacionales.
- Madres solas que su(s) hijos(as) presenten algún tipo de discapacidad.

Mecanismo de información de estatus:

La solicitante o derechohabiente podrá conocer su estatus directamente en el Módulo de Atención que se encuentra en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, a través de la Subdirección de Programas Especiales, informará a las derechohabientes del Programa de que serán acreedoras al Apoyo Alimentario.

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de derechohabiente que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Así mismo, en ningún caso las y los servidores públicos del Programa, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos.

Serán motivos de cancelación del Apoyo Económico Mensual los siguientes:

- a) Cuando después de cuatro meses la solicitante no acuda al área correspondiente para actualizar su expediente (comprobante de domicilio vigente) en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez a través de la Subdirección de Programas Especiales, entregando la documentación correspondiente. En el mismo sentido, la derechohabiente tendrá que acudir al Módulo de Atención del Programa para contestar una encuesta de valoración del Programa.
- b) Cuando después del periodo de 30 días, la derechohabiente no acuda a recibir su vale electrónico, será dado de baja del padrón y cancelado el vale electrónico.
- c) Cuando la derechohabiente haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes o éste sea fuera del Distrito Federal.
- d) Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- e) Cuando se verifique que la derechohabiente no cumpla con los requisitos establecidos de ser madre sola de escasos recursos y que no resida en el Distrito Federal.
- f) Cuando la interesada no acuda personalmente a integrar su expediente, antes mencionado, al Módulo de Atención del DIF-DF, en el tiempo y forma.
- g) Cuando el domicilio señalado por la derechohabiente como lugar de residencia, no exista o corresponda.
- h) Cuando la derechohabiente no acuda a las actividades del Programa (punto 2.2) por un lapso de dos meses sean continuos o no. El medio para registrar estas visitas es la cartilla de permanencia y de servicios que se brindará al momento de recibir su vale electrónico.
- i) Cuando la hija o el hijo de la derechohabiente llegue a la edad de quince años. En el caso donde sea más de una hija o hijo, será cuando la derechohabiente ya no cuente con menores de 15 años cumplidos.
- j) Por deceso de la derechohabiente.
- k) En caso comprobado de que la mujer abandonó su condición de soltería.
- l) En el caso de entregar documentación apócrifa.

En relación a la articulación interinstitucional, todas las canalizaciones o solicitudes de servicios se realizan mediante oficio a solicitud de la interesada, dando seguimiento oportuno a dicha petición, y en caso de ser necesario se notificará a la madre sola, el resultado de dicha solicitud.

Las derechohabientes que hayan sido dadas de baja por lo establecido en el inciso a), solo por esa causa, podrá realizar nuevamente su ingreso al Programa.

Para realizar este procedimiento deberán entregar copia del comprobante de domicilio actualizado con una expedición no mayor a 2 meses de la fecha en que se entrega el documento, en el módulo de atención de atención que se encuentra en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. El documento se sellará con la leyenda reactivación y gozará nuevamente del apoyo monetario a través del vale electrónico, si anteriormente se le había otorgado.

En ninguno de los casos se tendrá contemplado un depósito retroactivo, por los meses que dejó de tener el apoyo monetario.

Procedimiento de permanencia:

Cada cuatro meses la solicitante acudirá al Módulo de Atención del Programa, para actualizar su expediente en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez a través de la Subdirección de Programas Especiales. La documentación es un comprobante de domicilio vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a 60 días a la fecha de presentación. La recepción de los documentos quedará registrada en una cartilla de permanencia y de servicios que la Subdirección de Programas Especiales, proporcionará a cada derechohabiente al momento de recibir su vale electrónico. Esta cartilla será un instrumento para justificar la permanencia en el Programa.

Asimismo, la derechohabiente tendrá que contestar una encuesta de valoración del Programa, y de esta manera dar seguimiento al beneficio otorgado.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

Las madres solas que queden incorporadas al padrón del Programa en el mes de enero del 2015, recibirán su vale electrónico una vez que se concluyan los procedimientos administrativos internos por parte del DIF-DF, para adquirir los vales electrónicos.

El trámite para la incorporación al Programa es únicamente de manera personal ante el DIF-DF.

Cuando la solicitante es incorporada al Padrón como Derechohabiente del Apoyo Alimentario, recibirá el monto correspondiente a través del vale electrónico establecido, desde la fecha en que fue dada de alta.

La entrega del vale electrónico se realizará en eventos públicos y/o en el lugar dónde se realizó el trámite correspondiente; para recibirlo la derechohabiente deberá identificarse plenamente, firmará un acuse de recibo y suscribirá una Carta Compromiso.

A partir de la suscripción de la Carta Compromiso, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, realizará seguimiento y atención integral a la derechohabiente, en el lugar que le corresponda. La información relacionada con la operación del otorgamiento del apoyo alimentario a través del vale electrónico, los trámites de solicitud, la verificación de requisitos y entrega, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

El vale electrónico es el medio a través del cual la derechohabiente dispone del apoyo económico, y es utilizado como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

El monto del apoyo económico puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga la derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto del apoyo no genera ningún tipo de interés.

En los casos de robo o extravío del vale electrónico, las derechohabientes deberán reportar el vale electrónico al número telefónico de empresa emisora de los mismos; esta, enviará los vales a la Subdirección de Programas Especiales, quien será la encargada de realizar las llamadas telefónicas correspondientes para que las derechohabientes recojan dicho vale en las oficinas de la Subdirección antes mencionada.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, deberá canalizar por oficio a las madres solas incorporadas al padrón y que soliciten asesoría jurídica en materia de derecho familiar, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que ésta les brinde la atención correspondiente.

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos llevará un registro de las madres solas que le canalice para asesoría jurídica la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y le informará por oficio de la atención brindada.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos. Asimismo, este Programa aparecerá de forma textual en la página de internet del DIF-DF www.dif.df.gob.mx, para informar de los beneficios que se otorgan a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a la Niñez y Asuntos Jurídicos.

Supervisión y Control.

Se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General:

- Se realizarán encuestas de percepción a las derechohabientes.
- Se dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema "10 x la infancia. De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años.
- La captura de las derechohabientes se realizará conforme a los catálogos contemplados en el sistema del programa.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de que la derechohabiente considere que la o el o servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito:

- a) En el buzón que se encuentra en el Módulo de Atención en la calle de Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- b) Ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Av. San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez.
- c) Ante la Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.
- d) Por último, es importante señalar que las derechohabientes del Programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592- 7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.
- e) De igual forma podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien la turnará a la PROSOC para su debida investigación; así como, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que la interesada exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta no. 13. Colonia Tabacalera. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

El Programa se enfoca a las mujeres solas jefas de familia de bajos recursos que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios a cualquier instancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las solicitantes que deseen conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social; podrán obtener dicha información en el módulo de atención del Programa, ubicado en Prolongación Tajín No. 965 1er. Piso, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03010 Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 ext. 6132, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; así como en el portal de internet www.dif.df.gob.mx.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Indicadores. a) Número de mujeres derechohabientes por el Programa / Meta programada. b) Número de mujeres derechohabientes del Programa / Número de mujeres solicitantes del Programa. c) Presupuesto Asignado modificado y ejercido por ejercicio fiscal, para el cumplimiento de las metas financieras y de atención. d) Líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) que se vinculan a la operación del Programa.

Asimismo, se diseña e implementará un Sistema de Evaluación del Desempeño a través del cual permita hacer una valoración de los avances en la ejecución del Programa, bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas en base de indicadores estratégicos y de gestión. De manera periódica se realizan reportes de seguimiento del Programa, de uso interno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y remitidos del mismo modo, a la Dirección General.

Adicionalmente, la Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIFDF) es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos para el ejercicio 2015, establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo. La Metodología para realizar el ejercicio de Matriz de Marco Lógico, es la Metodología ILPES-CEPAL.

Se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución. Finalmente, se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el Ejercicio Fiscal 2014, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento del mismo.

Se realizarán encuestas de percepción a las derechohabientes, como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución del apoyo otorgado en la calidad de su vida.

El Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, dará seguimiento a variables específicas, tanto para los formatos de seguimiento trimestral, que consideran el tema "10 x la infancia", Estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, a la cual el DIF-DF se sumó desde el 22 de abril del 2013.

De igual forma, se seguirán las variables asociadas a la Cartilla de Servicios (De 0 a 6 años), a través de la cual el Gobierno del Distrito Federal, mediante el DIF-DF, da cumplimiento a lo establecido por la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal y su Reglamento.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Además de lo anterior la Fuentes de Información de Gabinete que se consideran son: CONAPO (2014) “Reporte mensual de metas” y “Reporte de seguimiento a programas sociales” y Estudio sobre Madres solas realizado por la Asamblea Legislativa del D.F. con datos de la CONAPO 2014. Asimismo, INEGI, Censo de Población de vivienda 2010 (interactivo), INEGI, 2013, Estadísticas a propósito del día de la Madre, datos del Distrito Federal.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS APOYO A MADRES SOLAS											
NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META 2015	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES/ MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
FIN	Contribuir la inseguridad alimentaria de las madres solas del Distrito federal	Tasa de madres solas del D.F. que son beneficiadas por el programa	De cada mil madres solas con hijos menores de 18 años se beneficia por el programa	(Total de madres solas que se benefician con el programa/Total de madres solas con hijos menores de 18 años en el D.F.)*1000	Eficacia	Tasa	11	=>11	Anual	Reporte mensual de metas y reporte de seguimiento a programas sociales, CONAPO	Subdirección de Programas Especiales
PROPÓSITO	Madres solas de la D.F., que tienen un ingreso no mayor a dos salarios mínimos, y sus hijos menores de 15 años mejoran su alimentación y tienen atención de salud, psicológica, jurídica, recreativa y cultural	Porcentaje de apoyo económico otorgado para la adquisición de la canasta básica alimentaria	Este indicador presenta la proporción de apoyo otorgado en relación con el costo total de la canasta básica alimentaria, tomando como referencia estadística la canasta básica alimentaria urbana del CONEVAL (\$1272.91)	(Apoyo otorgado para la adquisición de la canasta básica alimentaria/costo de la canasta alimentaria urbana)*100	Eficacia	Porcentaje	21	21	Anual	Estudio realizado por la ALDF para apoyar a este sector de la población con datos de la CONAPO	Subdirección de Programas Especiales
COMPONENTES	C.1. Vale electrónico otorgado	Porcentaje de vales electrónicos entregados con respecto al total de vales electrónicos solicitados	Este indicadores presenta cuántos vales se entregaron en relación a los vales electrónicos solicitados por las derechohabientes	(vales electrónicos entregados/vales electrónicos solicitados por las derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	1845/xxx	Pendiente	Anual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales

A.1.5 dispersar recurso	Porcentaje dispersiones de recurso con respecto a las dispersiones programadas	Cumplimiento de la transferencia del recurso por la empresa contratada en relación a las transferencias de recurso programadas	(Dispersiones de recurso realizadas/dispersiones de recurso programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	92	=>100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento o a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral
A.2.1 proporcionar atenciones psicológicas	Porcentaje de atenciones psicológicas proporcionadas en base a las atenciones psicológicas solicitadas	Cuánta es la proporción de atenciones psicológicas realizadas en relación a las solicitadas	(Atenciones psicológicas proporcionadas/atenciones psicológicas solicitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	73	100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento o a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Subdirección de Promoción a la Salud
A.2.2 otorgar servicios de salud de primer nivel	Porcentaje de servicios de salud otorgados con respecto a los servicios de salud solicitados	Cuánta es la proporción de servicios de salud otorgados en relación a los solicitados	(Servicios de salud otorgados/servicios de salud solicitados)*100	Eficacia	Porcentaje		100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento o a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de programas especiales Y Subdirección de Promoción a la Salud
A.2.3 brindar asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas brindadas en base a las asesorías jurídicas solicitadas	Cuánta es la proporción de asesorías jurídicas otorgados en relación a los solicitados	(Asesorías jurídicas brindadas/asesorías jurídicas solicitadas)*100	Eficacia	Porcentaje	67	100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento o a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral
A.2.4 implementar talleres con enfoque en derechos humanos	Porcentaje de talleres con enfoque en derechos humanos	Cuánta es la proporción de talleres con enfoque de derechos humanos otorgados en relación a los solicitados	(Talleres implementados/talleres programados)*100	Eficacia	Porcentaje	100	100	Mensual	Reporte mensual de metas, reporte de seguimiento o a programas sociales, informe de gestión	Subdirección de Programas Especiales y Área de atención integral

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las mujeres que participan en el Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal podrán participar en el Modelo de Intervención Comunitaria, a través el cual se generen procesos de participación social, enmarcado en tres ejes:

- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Igualdad social

Dicho modelo se llevará a cabo a través de talleres informativos y participativos que estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; teniendo como objetivo la inclusión social de este sector de la población, así como para contribuir al conocimiento de sus derechos y obligaciones.

La modalidad de participación es de información.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Al interior del DIF-DF, se tiene contacto con los siguientes programas:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2015 (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa)
- Servicio de Canalización de Servicios para Personas con Discapacidad (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa)
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación 2015 (para canalizar a posibles beneficiarios candidatos a este Programa)
- Programa de Niñas y Niños Talento 2015 (para canalizar a las hijas y/o hijos de las beneficiarias como posibles candidatos a este Programa)
- Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) 2015 (para verificar que no se dupliquen beneficiarias)
- Centros de Atención al Desarrollo Infantil (para canalizar a las hijas y/o hijos de las beneficiarias como posibles candidatos a este servicio)

Las acciones derivadas entre los Programas antes citados y el presente Programa, se desarrollarán durante todo el ejercicio 2015, como parte de la atención integral que el mismo brinda a cada una de las derechohabientes.

Dichas acciones y/o canalizaciones se efectuarán de acuerdo a las necesidades particulares de cada derechohabiente.

La inclusión con otros Programas Sociales antes enlistados, estará sujeta a que se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del presente Programa; siempre y cuando no se contrapongan los lineamientos de las Reglas de Operación de los demás Programas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Apoyo Alimentario. Representa la entrega de un apoyo económico que contribuye a la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60)

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, LEPDDF).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base. Valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Madre Sola. Mujer que lleva a cabo la crianza de los hijos y el manejo del hogar sin la compañía o apoyo de una pareja por viudez, divorcio o que no ha estado casada, por decisión propia o circunstancias de su entorno.

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de beneficiarios. Relación oficial de las personas, instituciones, organismos, entre otros, según corresponda que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normativa correspondiente.

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Seguridad Alimentaria. Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional “es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.

Salario Mínimo. Es la mínima remuneración que por Ley tiene derecho todo trabajador, con el cual ha de suplir sus necesidades básicas tanto suyas como de su familia.

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2015

INTRODUCCION

a) Antecedentes.

Desde el año 2007 con objeto de promover el autoempleo en la Ciudad de México y específicamente en Unidades Territoriales de Alta, Muy Alta y Media Marginación, se implementó el programa de “Creación de Sociedades Cooperativas”, que tenía por objeto brindar apoyos en especie a grupos de personas en situación de vulnerabilidad. Para ello, desde ese año se impulsaron mecanismos de creación de sociedades cooperativas en áreas productivas de confección y agua. El 24 de septiembre de 2007 se publicaron los lineamientos y mecanismos de operación cuya área responsable era la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

En el año 2008, específicamente el 17 de septiembre, fueron modificados los Lineamientos y Mecanismos de Operación, asignando como responsable del programa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El 30 de Enero de 2009 con la publicación de las nuevas reglas de operación del programa, quedan como responsables de éste, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Patrocinio Jurídico y la Dirección de Programas Especiales.

En 2010, nuevamente las reglas de operación sufren modificaciones que establecen como área responsable únicamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; asimismo se determina que el programa se denominará “Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas”.

Con este programa se pretende garantizar el derecho al trabajo a un sector vulnerable y determinado de la población en el Distrito Federal, mismo que está alineado al Programa General de Desarrollo 2014-2018 y al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su parte conducente de fomento al empleo.

En el ejercicio fiscal 2014, el presente programa fue sujeto de la Evaluación Interna 2014, efectuada por la Dirección de Planeación; las áreas de oportunidad identificadas y que se atendieron, fueron los siguientes: i) se definieron los objetivos del programa bajo un enfoque social de derechos humanos, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico; ii) se incluyeron en los indicadores las fichas técnicas correspondientes a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y, iii) participaron los responsables del programa en la capacitación de la Metodología del Marco lógico, coordinada por la Dirección de Planeación.

Asimismo, se tomaron en consideración para las presentes Reglas de Operación 2015, las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México.

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Línea de Acción 1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.

Objetivo 1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta Sectorial 1.5. Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables a alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 beneficiarios

Política Sectorial. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo llevará a cabo la estrategia de atención integral en materia de empleo a grupos vulnerables, que permita coadyuvar a la inserción laboral o al desarrollo de una actividad productiva.

c) Diagnóstico.

En la última década, la desaceleración económica, el escaso acceso a la tecnología y la falta de capacitación en México ha agudizado la desaparición de la micro y mediana empresa, lo que ha exacerbado la informalidad laboral, la insuficiencia en las creaciones de empleo, bajos salarios y condiciones precarias en los derechos laborales.

La Ciudad de México ha sido receptora de estos efectos nacionales. De conformidad con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tercer trimestre 2014 elaborado por el INEGI, el Distrito Federal cuenta con una Población de 8, 872,196 personas de las cuales, el 49.3% es Población Económicamente Activa, es decir, 4, 375,026, y de estas el 7.3% es población desocupada, es decir 320,233 habitantes que buscan incorporarse a alguna actividad laboral y no la ha encontrado.

Bajo este contexto, lo que enfrentan las y los habitantes del Distrito Federal es una situación de desempleo y falta de oportunidades laborales por lo que tiende a ser una población vulnerable (de acuerdo con CONEVAL, esta población vulnerable se clasifica como una persona que se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social, no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y su ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar, \$2,586.26 (Véase CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013) al presentar carencias sociales, como el bajo ingreso o la ausencia del mismo, la seguridad social, la vivienda, entre otras.

Para coadyuvar en la solución del problema, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, implementa como estrategia una política de empleo integral, incluyente y digno, de carácter social que tiende a promover el autoempleo. Por lo que la prioridad social que atiende el programa es apoyar la creación y fomento de las sociedades cooperativas entre personas y grupos comunitarios que habiten en Unidades Territoriales de Bajo, Muy Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social (IDS) en el Distrito Federal, que formen parte de la población económicamente activa desocupada.

Poblaciones.

Población Potencial.- La población económicamente activa en el Distrito Federal, cuyo universo es de 4,375,026 (INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014)

Población objetivo.- Es la población económicamente activa desocupada que asciende a 320,233 personas. (INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014)

Población Beneficiaria.- Total de derechohabientes beneficiados, por sociedad cooperativa de confección y agua, 885 personas.

Línea base.- La línea base se estima a través del indicador de Propósito de la Matriz de Indicadores para resultados del programa, el cual mide cuánto representa porcentualmente el monto de apoyo per cápita entregado a los derechohabientes beneficiados por el programa (\$2000), en relación al valor per cápita de la línea de bienestar del CONEVAL –canasta alimentaria más no alimentaria- (\$2,586.26). La contribución del programa es de un 77% en relación a la línea de bienestar.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).
2. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
3. Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia.
4. Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.
5. Subdirección de Supervisión de Cooperativas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Incentivar la creación de autoempleos para las y los habitantes del Distrito Federal que residen en unidades territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social y que se encuentran como población económicamente activa desocupada; a través del fomento, creación y consolidación de Sociedades Cooperativas y el otorgamiento de apoyos en especie para la operación de éstas, en las áreas productivas de confección y procesamiento, y distribución de agua purificada; ; que contribuya al derecho al trabajo y al abatimiento del desempleo en la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado la creación de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección.

Objetivos específicos.

- a) Entregar garrafrones de 19 litros con agua purificada para venta a las sociedades cooperativas de agua en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas y las que ya se encuentran en operación.
- b) Otorgar Maquinaria de confección y equipo de planchado a las sociedades cooperativas de confección en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas y las que ya se encuentran en operación.

Para abatir la brecha de desigualdad social existente, las acciones están diseñadas con un enfoque de género y de equidad social, para lo cual, se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas económicamente activas desocupadas, sin distinción de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física.

Derecho Social a Garantizar

Trabajo digno a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 27 párrafo primero.
- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal: Artículo 2 inciso IX.
- Ley de Protección y Fomento al Empleo: Artículo 1.

El Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas busca garantizar el ejercicio de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México, como lo son el derecho al trabajo y al agua, con acciones diseñadas con un enfoque de equidad y Derechos Humanos, que incluye el acceso a la información y participación en los planes y programas que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, para avanzar en abatir la brecha de desigualdad social existente.

Alcances.

Contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el Distrito Federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas.

Este programa es mixto ya que brinda servicios y transferencia monetaria y material, en virtud de que transfiere apoyos consistentes en maquinaria de confección industrial, garrafrones de 19 litros con agua purificada y otorga asesoría y atención a los derechohabientes en zonas de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social.

En el 2014 se crearon 21 nuevas cooperativas y se beneficiaron a 117 personas, lo que significó un 16% de incremento en el padrón de beneficiarios.

El monto de apoyo que otorga el programa representa el 77% del ingreso promedio del beneficiario (tomando como referente el monto de la canasta básica urbana que establece CONEVAL, que es de \$2 586.26)

III. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene contemplado la creación de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección.

Del Programa.

a) Se instrumentarán un total de 975 acciones de acuerdo con la información siguiente:

Creación 90 autoempleos como mínimo
Fomento 885 autoempleos que se conservan como mínimo.

b) Se otorgarán apoyos en especie en cada una de las actividades productivas en los términos siguientes:

Distribución de Agua	Confección
1,600.000 garrafones de 19 litros de agua	9 kits de maquinaria.

Metas de operación.

- Se brindará asesoría legal, administrativa y técnica para la creación, fomento y conservación de autoempleos.
- Se impartirán cursos de capacitación de acuerdo a la actividad productiva.
- Se apoyará a 111 cooperativas de ambas actividades productivas y se crearán 18 en el ejercicio fiscal 2015.

Metas de Resultados.

Cooperativas a Apoyar	Autoempleos a Fomentar	Autoempleos a Generar
111	885	90

Cobertura.

Por lo que hace a la actividad de agua se estima realizar 230 acciones de fomento al autoempleo y la creación de 45 autoempleos.

Por lo que hace a la actividad de confección se estima realizar 655 acciones de fomento al autoempleo y la creación de 45 autoempleos. También se capacitará a los derechohabientes mediante talleres técnicos y de administración.

Para el ejercicio 2015, la meta es realizar 885 acciones de fomento al autoempleo y asesoría y la creación de al menos 90 autoempleos.

Estrategias.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas económicamente activas desocupadas, sin distingo de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social en el Distrito Federal.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de personas que se encuentran en condiciones de desempleo; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.”

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Presupuesto para el ejercicio 2015.

El presupuesto a ejercer en el presente programa será de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto de transferencia por derechohabiente.

Para las dos actividades productivas, la transferencia anual por cada integrante de la cooperativa, es de \$2,259.88 (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.) en promedio para ejecutar las acciones necesarias para mantener la operación y promoción de las sociedades cooperativas de agua y confección, así como, de la capacitación y asesoría legal, administrativa y técnica.

Distribución y frecuencia de administración de apoyos.

Para el ejercicio 2015, se tiene proyectada la distribución de apoyos de la siguiente manera:

No.	Actividad Productiva	Apoyo En Especie Por Cooperativa	Frecuencia De Administración
1	Confección.	Un kit de maquinaria de confección que contendrá lo siguiente: - 3 Máquinas Rectas. - 1 Máquina Overlock. - 1 Máquina Botonadora. - 1 Máquina de Ojal. - 1 Máquina Resortera. - 1 Máquina Collaretera. - 1 Plancha de vapor. - 1 Burro para planchar.	Una sola ocasión al incorporarse al programa.
2	Distribución de agua.	300 garrafones de agua de 19 litros	Se entregan para inicio de su operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

Difusión.

Con la finalidad de promover el programa, la información referente al mismo será difundida por medio de acciones en territorio, mediante volantes, trípticos, posters o boletines informativos que se distribuirán en los siguientes lugares:

- Centros DIF-DF.
- Oficinas del DIF-DF.
- Delegaciones del Distrito Federal.
- Ferias de Información de Transparencia.
- DIF-DF Itinerante.
- Entre otras.

La información se brindará en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono 56-04-01-27 ext. 6206.

De igual forma se dará a conocer a través de medios electrónicos en el portal de internet del DIF-DF, www.dif.df.gob.mx.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del DIF-DF, de tal forma que se dé a conocer la existencia del programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Requisitos generales.

- Ser personas mayores de edad.
- Ser personas que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar su incorporación al Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.
- Que las cooperativas de ambas actividades productivas, cuenten con un mínimo de cinco socias y/o socios.

- d) Habitar en Unidades Territoriales de Bajo, Muy Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal.
- e) Para la actividad de confección el inmueble deberá contar con 40 metros cuadrados como mínimo y sin divisiones.
- f) Los interesados en la actividad de confección, deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el propósito de manifestar su intención de incorporarse al programa, y de someterse a una evaluación previa que deberán necesariamente acreditar, por lo que deberán tener conocimientos en dicha actividad.
- g) Para la actividad de agua la cooperativa deberá establecerse en un inmueble cuya superficie sea mínimo de 12 metros cuadrados, asimismo, se podrán instalar en un domicilio particular perteneciente a cualquiera de los integrantes de la cooperativa, el cual deberá contar con la superficie mínima antes señalada y previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en las presentes Reglas de Operación, como así en las diversas disposiciones legales que así lo requieran.

Requisitos documentales.

Una vez que se hayan cumplido los requisitos generales, las personas interesadas deberán presentar en original y copia fotostática para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la siguiente documentación:

a) Por derechohabiente

- Formato de solicitud de incorporación al programa debidamente requisitado y firmado.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, entre otras, por ambos lados y legible).
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses, de preferencia boleta predial, recibo telefónico, recibo de agua o constancia donde se certifica el domicilio, expedido por la delegación política donde se habite.
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Copia certificada del Acta de Nacimiento, actualizada y legible.
- Una fotografía tamaño infantil de frente y reciente.

b) Por cooperativa

- Permiso otorgado de la Secretaría de Economía, para constituir la Sociedad Cooperativa.
- Acta y Bases Constitutivas debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificadas ante el Órgano Político Administrativo, acreditando que se encuentra debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de Inversión, que contenga el croquis de ubicación del local en donde operará la Sociedad Cooperativa.

Procedimiento de Acceso.

El derechohabiente deberá presentarse en la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas para:

- a) Requisar el formato de solicitud de incorporación al programa, el cual se podrá obtener en las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- b) En el caso particular del área de confección, la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas realizará a los interesados: i) Entrevista pre-diagnóstica, ii) Evaluación Técnica (misma que deberá ser firmada por los interesados y por la o el titular de la Subdirección) Es importante señalar que la aprobación de la evaluación, será indispensable para continuar con el procedimiento de acceso a las Cooperativas de Confección.
- c) Elaborar el Proyecto de Inversión. La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las personas interesadas para la elaboración del Proyecto de Inversión, proporcionando los formatos correspondientes.
- d) Revisión del inmueble y/o local. La Subdirección de Supervisión de Cooperativas, realizará la revisión física del inmueble propuesto como sede de la cooperativa para constatar que cumpla con los requisitos que al efecto establecen estas Reglas de Operación.

- e) Celebración de la Asamblea Constitutiva, Protocolización o Certificación. La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las personas interesadas para celebrar la Asamblea Constitutiva de la Sociedad Cooperativa. Posteriormente, se informará a los interesados que deberán acudir con un Fedatario Público o ante al Órgano Político Administrativo competente, con el acta y bases constitutivas y demás documentos relacionados con la Asamblea, para su protocolización o certificación. Efectuada la protocolización o certificación del Acta y Bases Constitutivas, se requerirá a la Sociedad Cooperativa efectúe el trámite para obtener el Registro Federal de Contribuyentes y la inscripción del protocolo o la certificación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
- f) Resolución. Cumplidas las anteriores etapas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos someterá el expediente al Comité de Evaluación para que determine si con base en los requisitos señalados es procedente otorgar o negar los apoyos solicitados.

Realizada la sesión del Comité de Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, notificará a las cooperativas en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la fecha de la sesión, la resolución final, y procederá a registrar en el padrón correspondiente aquellas a las que se otorgaron los apoyos solicitados.

Para proceder a la entrega de los apoyos en especie, a las sociedades cooperativas de confección y de agua, deberán suscribir los instrumentos jurídicos que determine la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, respecto de la entrega-recepción de garrafones y maquinaria industrial de confección, respectivamente.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, presentará al Comité de Evaluación los casos de excepción para otorgar los apoyos a cooperativas que ya estén operando, en cuyo caso se buscará que el apoyo posibilite la creación de nuevos empleos en dichas Cooperativas.

Asimismo, conocerá de aquellos casos en que el solicitante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación para que en su caso autorice el apoyo correspondiente.

Criterios de selección.

Reunidos los requisitos y presentados los documentos señalados en las presentes Reglas, las solicitudes serán sometidas al Comité de Evaluación del Programa en riguroso orden cronológico atendiendo a la fecha en que se cumpla con la totalidad de los requisitos referidos.

La notificación respecto del otorgamiento o negativa del apoyo solicitado, se efectuará por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por conducto del servidor público que corresponda, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Para el caso de que se reciban más solicitudes de las que es posible atender conforme al presupuesto autorizado, de continuar el programa y en cuanto exista viabilidad presupuestal, se someterán dichas solicitudes al Comité de Evaluación en orden cronológico, siempre que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos y presentado los documentos señalados en las presentes Reglas.

Comité de Evaluación.

Para garantizar la transparencia del Programa y eliminar la discrecionalidad en el procedimiento de acceso al otorgamiento de los apoyos en especie, la elegibilidad de las cooperativas y la actividad productiva, será autorizada a través del Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- a) Por la persona titular del DIF-DF, en su carácter de Presidente, quien será suplido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- b) Por las Direcciones Ejecutivas de este Organismo en su carácter de Vocales.
- c) Un representante de la Contraloría Interna como invitado permanente con voz pero sin voto.

El Comité de Evaluación contará con un Secretario Técnico representado por la persona Titular de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, quien tendrá derecho solo a voz. Cuando algún integrante no pueda asistir a la sesión podrá designar mediante oficio a un Suplente.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. Las resoluciones que emita el Comité tendrán el carácter de inapelables.

El Comité de Evaluación sesionará por lo menos de manera ordinaria cuatro veces al año (marzo, junio, septiembre y diciembre) y a solicitud de al menos una o uno de sus integrantes se celebrará sesiones extraordinarias.

El Área Administrativa del DIF-DF, será la encargada de realizar las adquisiciones necesarias para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación de este Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, todos los trámites, solicitudes y formatos de acceso al presente programa por parte del DIF-DF son gratuitos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, serán sancionados de conformidad con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Permanencia.

Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos.

a) Causas de suspensión:

- Incumplir con alguno de los requisitos establecidos en las secciones de los requisitos y procedimientos de Acceso y Permanencia, Supervisión y Control y Capacitación y Asesoría, y demás disposiciones establecidas en el marco de las presentes Reglas.
- Incumplir la obligación de entregar en un periodo de más de tres meses consecutivos las cuotas de recuperación, respecto de la actividad de agua. Salvo que exista un caso fortuito o de fuerza mayor por parte de la sociedad cooperativa, lo cual será sometido al comité de evaluación.
- Incumplir reiteradamente con los convenios de pago que para tal efecto se suscriban con las cooperativas de agua, en el marco de este programa.

b) Causas de cancelación:

- Reincidencia en el período de un año calendario en alguna de las causales de suspensión previstas en el presente instrumento.
- Venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes reglas de operación, respecto de la actividad de agua.
- Tener un número menor de integrantes a lo señalado en los requisitos o no sean los integrantes que se encuentran en el acta constitutiva.
- Incumplir con el convenio de colaboración que para tal efecto se suscriba con las cooperativas de agua.
- Incumplir con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de comodato en el caso de confección.

El procedimiento para la cancelación de los apoyos para las cooperativas de confección será determinado por el Comité de Evaluación y en el caso de agua por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

En casos excepcionales la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas podrá someter a consideración del Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su valoración para en su caso continuar con los apoyos, así como cuando se solicite la condonación de los adeudos en ambas actividades productivas ya sea confección o agua.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Acceso y Registro.

Para todo lo referente al presente Programa, las y los derechohabientes deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, a efecto de solicitar información, recepción y entrega de documentos; ubicadas en la calle de Prolongación Xochicalco 1000 Edif. B, planta baja, Col Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Tel 56 04 01 27, Ext. 6206 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

a) Procedimiento.

- Una vez que las y los derechohabientes cumplan con los requisitos y entreguen la documentación señalada en las presentes reglas, su solicitud será sometida al Comité de Evaluación, para determinar si se otorgarán o no los apoyos requeridos, resolución que les será notificada.
- Una vez aprobado por el Comité de Evaluación la entrega de los apoyos, todos los integrantes de la cooperativa deberán requisitar la cédula única de registro de derechohabientes de los programas sociales del DIF-DF.

b) Periodo de registro.

- Las solicitudes de registro podrán presentarse durante el ejercicio 2015.

Operación.

Cumplido el procedimiento de acceso, la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas coordinará la entrega de los apoyos de maquinaria a las Cooperativas de Confección. Asimismo, la Subdirección de Supervisión de Cooperativas, procederá a la entrega de los garrafones a las Cooperativas de Agua aprobadas por el Comité de Evaluación, a fin de que entren en operación.

Datos Personales.

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. Se aplicarán los mecanismos necesarios para que el padrón del programa no sea utilizado con fines políticos o comerciales.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF ,a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De los apoyos a otorgar.**a) Sociedades Cooperativas de Confección.****- Maquinaria en comodato**

Se otorgará maquinaria y equipo en comodato para la operación de la Sociedad Cooperativa por el periodo de 2 años, con opción a prórroga por el periodo que determine el DIF-DF.

Durante el periodo de vigencia del contrato de comodato, los derechohabientes deberán propiciar las condiciones necesarias tendientes a la operación de manera autosuficiente, con el objeto de analizar la prórroga del mismo.

Al término del contrato de comodato las y/o los derechohabientes devolverán los equipos al DIF-DF, para que sean otorgados a otro proyecto similar.

b) Sociedades Cooperativas de agua.

- Producto en venta.

Se entregarán a las cooperativas garrafones de 19 litros de agua para su venta al público, específicamente para la población que habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social. El precio de venta al público será de \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.), de los cuales la cooperativa deberá reintegrar al DIF-DF \$2.50 (dos pesos 50/100 m. n.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del programa.

Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al Sistema DIF-DF, en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF-DF, mediante referencia bancaria por cada sociedad cooperativa con actividad de agua.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Supervisión y Control.

La Subdirección de Supervisión de Cooperativas, para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y las obligaciones contenidas en las reglas de operación, realizará dos periodos de supervisión al año, por cada una de las sociedades cooperativas que se encuentren funcionando, por lo que el área administrativa del DIF-DF, proporcionará los recursos necesarios para dar cumplimiento a dichas visitas.

En dichas visitas se verificará que el lugar donde se exhiben los garrafones presente las condiciones mínimas de higiene, que el costo del garrafón esté a la vista del público, evitando con ello la desviación de uno de los objetivos del programa que es brindar un servicio de calidad a bajo costo.

En el caso de confección, se verificará que el uso de la maquinaria sea el adecuado y conforme a las reglas de operación, y que el lugar donde se encuentra ubicada la cooperativa sea coincidente con el reportado, salvo la autorización de cambio de domicilio.

En ambos casos, se verificará que los integrantes de la Cooperativa sean los mencionados en el acta constitutiva.

Capacitación y Asesoría.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas convocará a los integrantes de las Sociedades Cooperativas a los diferentes cursos de capacitación y asesorías técnica, jurídica y administrativa, cuya finalidad es fomentar y consolidar la cultura del cooperativismo y economía solidaria, así como, la mejora continua de sus procesos productivos.

Los socios que se encuentren registrados en el acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa, deberán asistir a los cursos de capacitación y asesorías a los que sean convocados por dicha subdirección.

Las y los servidores públicos responsables de la operación y supervisión del programa deberán asistir a los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, atención ciudadana, ética pública, transparencia y datos personales, que al efecto se programen por el DIF-DF, a través de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la o el derechohabiente considere que un servidor público incurrió en actos u omisión que impliquen incumplimiento de las presentes reglas o cualquier disposición jurídica aplicable, podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19 19 Ext. 5001. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico de la o las personas que presentan la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Por último, es importante señalar que los derechohabientes del programa inconformes también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

De igual forma podrán interponer la queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle de Tlaxcoaque No. 8 Piso 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F., Tel. 56 27 97 00

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19. En los supuestos siguientes:

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

Mecanismo de Evaluación.

La Dirección de Planeación del Sistema DIF-DF, es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su plan de trabajo. Al respecto es necesario establecer los indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Por otra parte se realizarán Evaluaciones Externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

Se podrán generar indicadores adicionales y un mecanismo de evaluación durante el ejercicio 2015, que permitan conocer el funcionamiento del Programa, así como dar cumplimiento al mismo.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014 y CONEVAL, Valor mensual de la canasta alimentaria, noviembre 2014 (interactivo)

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán los indicadores siguientes:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS								
NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
FIN	Contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el distrito federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas	Porcentaje de beneficiarios del programa en relación a la población económicamente activa desocupada	(total de beneficiarios del programa /población económicamente activa desocupada)*100	Eficacia	Beneficiarios/porcentaje	Anual	Padrón de derechohabientes y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), noviembre de 2014	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
PROPÓSITO	Los habitantes del D.F. que residen en las unidades territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social y que son económicamente activa desocupada se autoemplean	Porcentaje del monto de apoyo a los beneficiarios del programa en relación con el valor por persona de la línea de bienestar (canasta urbana)	(Monto del apoyo per cápita de los beneficiarios del programa /valor per cápita de la línea de bienestar del CONEVAL (canasta urbana)) *100	Eficacia	Porcentaje/apoyo económico y derechohabientes	Anual	Reporte de Contratos de comodato 2015 y Reporte de producción anual del Portal de Finanzas del DIF DF	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
COMPONENTES	C1.Garrafondos de agua para venta entregados	Costo de oportunidad del garrafón DIF-DF	(costo de recuperación del garrafón DIFDF/costo promedio del garrafón en el mercado)*100	Eficiencia	Porcentaje/garrafondos de 19 litros con agua purificada	Semestral	Reglas de operación 2015 del programa y Estudio de Mercado sobre el precio de garrafón con agua purificada de 19 litros	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
	C.2 Maquinaria de confección y equipo de planchado entregados	Costo de oportunidad de la maquinaria DIF-DF	(total de maquinaria y equipos instalados /total de maquinarias y equipos)*100	Eficacia	Porcentaje/maquinaria de confección	Semestral	Informe de junta de Gobierno y Reglas de operación 2015	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas

NIVEL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ÁREA RESPONSABLE
ACTIVIDADES	A.1.1. Autorizar entrega de apoyos a sociedades cooperativas de agua	Porcentaje de apoyos autorizados en relación con el total de expedientes presentados a comité	(Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de agua/total de expedientes presentados al comité de evaluación)*100	Eficacia	Porcentaje/apoyos entregados	Semestral	Carpeta Acta de sesión comité de evaluación	Subdirección de operación y fomento de cooperativas y Subdirección de supervisión de cooperativas
	A.1.2. Realizar la producción de agua purificada (surtimiento y vaciado de agua, lavado, rellenado, tapado y sellado de garrafones)	Porcentaje de producción alcanzado respecto al programado	(Producción de agua purificada realizada/producción de agua purificada programada)*100	Eficacia	Porcentaje/producción de garrafones con agua purificada	Mensual	Portal de Finanzas del D.F y reglas de operación	Subdirección de fomento de cooperativas
	A.1.3. Entregar garrafones a las cooperativas	Porcentaje de usuarios satisfechos con la entrega de agua	(Usuarios satisfechos respecto a la entrega de agua / total de usuarios encuestados) *100	Calidad	porcentaje/garrafontes con agua purificada	Trimestral	Resultados de la Encuesta de satisfacción sobre la entrega de agua	Subdirección de supervisión
	A.1.4. Conciliar pago de cuota de recuperación	Porcentaje recibido por las cuotas de recuperación	(Cuotas de recuperación de agua ingresadas al DIF-DF/ cuotas de recuperación generadas por la cooperativa)*100	Eficiencia	porcentaje/monto de las cuotas de recuperación	Trimestral	Reporte de conciliación mensual	Subdirección de supervisión
	A.1.5. Supervisar operación de las cooperativas	Porcentaje de cooperativas que se encuentran funcionando	(Total de cooperativas que se encuentran funcionando/ total cooperativas supervisadas)*100	Eficacia	porcentaje/supervisiones realizadas	Trimestral	Reporte de supervisión	Subdirección de supervisión
	A.1.6. Mantenimientos preventivo y correctivo a las plantas purificadoras	Porcentaje de mantenimientos preventivos y correctivos	(Total de Mantenimiento preventivo a las plantas purificadoras realizadas/Mantenimiento preventivo a las plantas purificadoras programadas)*100	Eficacia	porcentaje/mantenimientos preventivos y correctivos a las plantas purificadas	Semestral	Informes de mantenimiento	Subdirección de supervisión
	A.2.1. Autorizar apoyo en Maquinaria de confección a las sociedades cooperativas de confección	Porcentaje de apoyos en especie otorgados	(Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de confección /total de expedientes presentados al comité de evaluación)*100	Eficacia	porcentaje/apoyos autorizados a las sociedades cooperativas	Semestral	Carpeta de comité	Subdirección de operación y fomento
	A.2.2. Fomentar la consolidación de las cooperativas de confección	Porcentaje de curso de capacitación impartidos	(Cursos de capacitación impartidos/cursos de capacitación programados)*100	Eficacia	porcentaje/cursos de capacitación impartidos	Anual	Reporte de capacitación	Subdirección de operación y fomento
	A.2.3. Supervisar la maquinaria de confección	Porcentaje de maquinaria de confección en operación	(Total de cooperativas que se encuentran funcionando/ total cooperativas supervisadas)*100	Eficacia	Porcentaje/maquinaria de confección.	Semestre	Reportes de supervisión	Subdirección de Supervisión

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Los derechohabientes contribuyen al buen funcionamiento del programa informándonos en reuniones de trabajo que se realizan en las instalaciones del DIF-DF, con el objeto de impulsar acciones de mejora en la operación de las cooperativas de confección y de agua.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los derechohabientes podrán realizar las consultas que requiera respecto de los objetivos, requisitos y procedimiento de acceso, así como, de la operación del presente Programa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico (DEAJ), ubicada en la calle de Xochicalco 1000 Edificio B, 2° piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Sistema DIF-DF desarrollará acciones para impulsar la firma de acuerdos o convenios de colaboración con Dependencias y Órganos Políticos Administrativos.

De manera particular con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, para articular el Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas con el Programa de Fomento Cooperativo que opera dicha dependencia, para la canalización de cooperativas interesadas en acceder a sus beneficios que permita su fortalecimiento, desarrollo y consolidación.

Con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, para la canalización de personas y/o cooperativas interesadas en los beneficios y actividades del Programa de Fomento Cooperativo que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

I. Conceptos Generales.

Actividades. Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Calidad de vida.- Se trata de un término retomado por la normatividad internacional, y cuyo principal teórico es Amartya Sen, para referirse a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona, y no sólo aquellos niveles de desarrollo que le permiten sólo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte, el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades. Vocabulario de la Dirección de Estudios Legislativos y Política Pública del Senado de la República (2007).

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de Octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo, CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.- Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010. "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15)

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

Programa Social.- Las acciones de la administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencia monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, LEPDDF).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002. "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Reglas de operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Condición de vulnerabilidad social.- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2001) la entiende como resultado de: 1) la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias y personas en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto del modelo económico-social vigente; y 2) el manejo de recursos y estrategias que utilizan esos grupos para enfrentar dicho impacto.

Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. CEPAL, 2001.

Vulnerabilidad.- Se aplica para identificar a aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida. Glosario de términos sobre discapacidad, 2012. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

II. Conceptos Específicos.

Sociedad Cooperativa.- Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal (20 de enero de 2006).

Actividad Productiva.- Proceso en el que se utilizan bienes, servicios e insumos de mano de obra y de capital, para producir otros bienes y servicios. Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI, 2007.

Derecho al trabajo.- De acuerdo con el artículo 123 Constitucional, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Población económicamente Activa Desocupada.- Se considera en esta categoría a las personas de 14 años y más que en el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. (INEGI, 2010)

Desempleo.- Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna.

Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros. (Banco de México, 2012)

Subempleo.- Personas ocupadas con la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite. Glosario, INEGI, 2010.

Capacitación.- Consiste en transmitir a los trabajadores los conocimientos necesarios para hacerlos más aptos como personas en el desempeño de cualquier actividad, y particularmente, en hacerlos más diestros en la ejecución de su propio trabajo, mediante el conocimiento de su herramienta de trabajo y la mejor manera de utilizarla para sacar de ella el mayor rendimiento en un marco de seguridad. Glosario, Nacional Financiera, 2010.

Fomento.- Se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno del Distrito Federal, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

- I. Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución del ingreso;
- II. Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;
- III. Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IV. El Gobierno del Distrito Federal procurara proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- V. Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;
- VI. Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;
- VII. Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Distrito Federal;
- VIII. Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;
- IX. Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;
- X. Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo;
- XI. Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y,
- XII. Los demás que establezcan las Leyes. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal. Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 20.

PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2015.

INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes.

El acceso de las niñas y niños a la educación es un derecho fundamental que el Estado debe considerar como prioritario para elevar el nivel de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo del país. El reto de lograr una educación incluyente y de calidad debe tomar en cuenta aquellos factores que combatan todo tipo de discriminación de acuerdo a lo que establece el marco normativo en materia de Derechos Humanos como son la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el año de 1985 se inicia en trece estados de la República Mexicana la atención a niños con aptitudes sobresalientes a través de las Direcciones de Educación Especial del Programa de Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS). A principios de la década de los 90, en el marco del Programa para la Modernización Educativa, se estableció como uno de los objetivos principales para la educación especial: consolidar al Programa de Atención a Alumnos con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes.

El 29 de agosto de 2007, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-DF, pone en operación el Programa Niños Talento, con el propósito de implementar acciones para satisfacer las necesidades educativas de la niñez con aptitudes sobresalientes que habitan en la Ciudad de México. Con ello, el Gobierno del Distrito Federal apoya a la niñez de la Ciudad que destaque en su aprovechamiento escolar, por medio de la implementación de actividades extraescolares para la población de 6 a 15 años de edad, proporcionando una transferencia monetaria que estimule su interés para seguir estudiando y reforzar su educación escolar, ampliando sus expectativas de desarrollo. La transferencia monetaria se efectúa a través del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR).

En el primer año de operación, el Programa Niñas y Niños Talento, establece una meta de atención para los niños y niñas en el rango de edad de 6 a 12 años, con lo que solo se cubría el nivel escolar de primaria. Para el 2008, esta meta se modifica a un rango de edad de 6 a 15 años de edad, mismo que a la fecha continúa. Con esta modificación se amplió la cobertura del Programa, incluyendo a las y los alumnos de secundaria.

Al inicio de la presente administración (diciembre del 2012) el Programa de Niñas y Niños Talento contaba con un padrón de 97,705 derechohabientes; en los ciclos escolares 2013 al 2015 ascendió en promedio de 98,049 derechohabientes; para el siguiente ciclo escolar 2015-2016 la meta es aumentar el padrón de derechohabientes a 99 mil 500, es decir, un incremento de 1.85% en relación al padrón con el que inicia la presente administración.

En el ejercicio fiscal 2014, bajo el marco de rendición de cuentas y transparencia, el DIF-DF se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. Es por ello que para la elaboración de las presentes reglas de operación del Programa y la construcción de indicadores para resultados, se asistió al Taller "Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo", impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 3. Educación

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta 1. Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

Línea de Acción 6. Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Línea de Acción 3. Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

Programa Sectorial de Educación y Cultura

Objetivo 1. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

Meta Sectorial 1. Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

Políticas Sectoriales

6. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones innovadoras para impulsar y reforzar la lectoescritura, la lógica y el cálculo matemático y el interés por el conocimiento científico y tecnológico.

7. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Turismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México implementarán acciones para promover el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y actividades físicas.

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta Sectorial 1. Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Política Sectorial.

3. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

c) Diagnóstico.

Son dos factores que en esencia confluyen en la necesidad de dar atención específica a las niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes. Por un lado la circunstancia misma de su aptitud sobresaliente que genera un comportamiento distinto en cualquier aspecto de su desarrollo, en áreas más determinadas del talento, tales como: sociales, físicas, artísticas, musicales, lingüísticas y académicas. Por otra parte, la falta de oportunidad para lograr impulsar o potenciar su desarrollo.

Problemas de niñas y niños talento.

En un documento presentado por el FIDEGAR sobre estos aspectos se decía que dentro del sistema educativo existen diversas variables que repercuten en el aprendizaje, el desarrollo y la participación de los niños y jóvenes. Entre otras se consideran las actitudes de los docentes, la falta de formación para atender la diversidad, la homogeneidad de la enseñanza, la escasez de profesionales de apoyo y de recursos, la rigidez de los planes de estudio y los criterios de evaluación. Son obstáculos que no han permitido crear entornos educativos que respondan a las necesidades de todos los educandos, tomando en consideración las diferencias de sus capacidades y ritmos de aprendizaje (FIDEGAR, Documento Básico del Programa Niños Talento; México D.F. julio 2008)

Las niñas y niños talento desarrollan una serie de habilidades que suelen ser extraordinarias para su edad y que si no se identifican y atienden a su debido tiempo y no se desarrollan estas aptitudes, no solo se genera un retraso en su desarrollo intelectual, sino más grave aún puede producir un trastorno entre su intelecto y otros aspectos de su personalidad debido a un proceso acelerado de madurez mental, lo cual implica que su desarrollo emocional y social no sea como el del resto de los niños.

Aspectos económicos y sociales.

De acuerdo con los datos de CONEVAL (2014), la Ciudad de México tiene una población vulnerable por carencia social de 2, 872,100 habitantes (entendiendo como aquella que presenta una o más carencias sociales, pero tiene un ingreso superior a la línea de bienestar - canasta alimentaria más no alimentaria urbana-), de esta 317,215 son niñas y niños de 6-15 años.

La Secretaría de Educación Pública tienen registrado 397,701 inscritos en educación primaria y secundaria (SEP, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, ciclo escolar 2012-2013), de los cuales 440,124 tienen aptitudes académicas sobresalientes con calificaciones de 9 a 10, (Dirección de Procesamiento de Información Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth") y de esta población se estima que 105,027 son niñas y niños vulnerables por carencia social, representando el 23.86%.

En México, ya se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el "Programa de Atención a Niños y Niñas con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes", (CAS), que implantó la Secretaría de Educación Pública Federal en los años 90's; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el Ministerio de Educación desarrolló el Programa de Atención para niñas y niños con facultades talentosas sobresalientes, que brinda servicio especializado y complementario a los alumnos de escuelas regulares que destacan en aspectos académicos.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables por carencias social con aptitudes académicas sobresalientes. Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, lleva a cabo acciones que coadyuven a un desarrollo integral y que permitan potenciar las capacidades y habilidades de esta población en los ámbitos artístico, científico y deportivo, así como estableciendo canales y mecanismos internos y externos al Sistema para impulsar su participación social, y reconociéndolos como sujetos de derechos.

Población:

Población Potencial. Las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal y que suman 317,215. (CONEVAL 2014, Estadística de Pobreza).

Población Objetivo. Son las y los niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, **que residen** y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación básica y secundaria, que se estima que son 105,027 (Estimaciones propias con base a los datos de CONEVAL, 2014, Pobreza; SEP, Cifras del Sistema Educativo Nacional Escolarizado, ciclo escolar 2012-2013).

Población Beneficiaria. La población derechohabiente beneficiada por el Programa es de 101, 000 derechohabientes.

Línea Base. La línea base se estima a través del indicador de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados el cual mide el porcentaje de derechohabientes beneficiadas por el programa (101,000 niñas y niños) en relación al total de niñas y niños vulnerables por carencia social con aptitudes académicas sobresalientes en educación primaria y secundaria en el Distrito Federal (105,027 niñas y niños). El porcentaje de cobertura es de 96.16%.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento (DENT), es la encargada de operar el Programa a través de los 55 Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.
2. El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (FIDEGAR), es la entidad responsable de garantizar el estímulo económico correspondiente.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Apoyar a que las y los niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación primaria y secundaria, reciban servicios extraescolares y transferencias monetarias. Con ello contribuir a su acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva. Se estima apoyar a 101, 000 niñas y niños.

Objetivos Específicos.

- a) Apoyar a niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes mediante la dispersión de un estímulo económico por FIDEGAR a derechohabientes del Programa.
- b) Otorgar servicios extraescolares a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores, en áreas de ciencia, artísticas y deportivas.
- c) Brindar un servicio de atención Ciudadana con enfoque de derechos y género.

Derecho Social a Garantizar.

El acceso a la cultura, a la creación artística, a la recreación y a la actividad deportiva, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y artículo 29 numeral 1 inciso a).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4 párrafo noveno, doce y trece.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, artículo 5 inciso D) A la Educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género.

El Programa de Niñas y Niños Talento, se propone diseñar estrategias de capacitación y sensibilización al personal con carácter de obligatorio en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es derechohabiente del Programa.

Los procesos, servicios y trámites en el Programa, promueven la NO discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación. Para cumplir con este ordenamiento se realizarán modificaciones en los Planes y Programas con actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con el fin de contrarrestar los estereotipos de género arraigados profundamente.

La comunidad del Programa de Niñas y Niños Talento en su conjunto, tiene interés de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños, al reconocer las diferencias individuales y grupales asegurando que tanto ellas como ellos logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y logren que esta posibilidad sea una realidad.

Alcances.

El Programa de Niñas y Niños Talento, es un programa de prestación de servicios que coadyuva en el enriquecimiento extracurricular de las niñas y los niños de entre 6 y 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes que estudian en primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y cuyo promedio mínimo es de 9 y 10 de calificación. Por otra parte, también es un programa en el que se apoya económicamente a dichas niñas y niños mediante una transferencia monetaria mensual y una más en cada semestre, que se realiza a través del Fideicomiso Educación Garantizada.

Los servicios que se brindan se llevan a cabo por la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento a través de los 55 Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y el Foro Cultural Magdalena Contreras. En este sentido, el Programa incide en el desarrollo del talento potencial de las niñas y niños, fortaleciendo sus habilidades y capacidades, y respalda e incentiva a las niñas y niños su permanencia en la continuidad de sus estudios.

III. METAS FÍSICAS.

El Programa de Niñas y Niños Talento estima apoyar a 101, 000 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y que tengan condiciones de vulnerabilidad por carencia social. El cumplimiento de esta meta dependerá del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México al Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), así como de la capacidad instalada. Lo que contribuye a atender al 96.16% de la Población Objetivo.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por carencia social; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico.”

La participación de las niñas y los niños en espacios públicos; así como, los cierres de actividades y las salidas extramuros, manifiestan los logros de las clases extraescolares que reciben los derechohabientes. De estas tres actividades se cuantificará a las y los niños que intervienen en las mismas, con lo que se hará su seguimiento.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), es el responsable de garantizar los recursos para el pago del estímulo económico de este Programa a cada uno de los derechohabientes.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizó para este Programa un techo presupuestal de \$333,300,000.00 (trescientos treinta y tres millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR).

El estímulo económico total anual por derechohabiente será de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.); distribuidos en 12 depósitos mensuales de \$175.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se realizarán a mes vencido; además de dos depósitos semestrales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

En el caso de la inscripción extemporánea de nuevos derechohabientes, el apoyo económico será a partir de la fecha de inscripción (NO HABRÁN PAGOS RETROACTIVOS).

Con fecha 21 de junio de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en su calidad de fideicomitente único y Banco Mercantil del Norte, BANORTE, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de Fiduciario, celebraron contrato de Fideicomiso público, identificado con el Registro número 2152-6, denominado “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, contrato que ha sufrido diversas modificaciones; es así que en su segundo contrato modificatorio de fecha 05 de noviembre de 2008, se estableció la denominación del Programa Niñ@s y Jóvenes Talento y siendo el citado Fideicomiso el responsable de realizar la dispersión de los recursos a los derechohabientes del estímulo económico correspondiente, resultando necesario precisar que el Programa Niñ@s y Jóvenes Talento que se señala en el Convenio referido, es el mismo que el Programa de Niñas y Niños Talento, que se establece en las presentes Reglas de Operación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de forma impresa (cartel) en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en las 16 delegaciones políticas, en oficinas del DIF Nacional, oficinas del DIF-DF, en la página web del DIF-DF (www.dif.df.gob.mx), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook) El Horario de atención en este proceso es de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 hrs. Vía telefónica al 56040127 ext. 2004, 2007 y 2009, en el mismo horario.

Requisitos de acceso

- a) Tener 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad,
- b) Tener un promedio mínimo de 9.0 de calificación,
- c) Habitar en la Ciudad de México; y,
- d) Estar inscrito(a) en primarias y/o secundarias públicas en la Ciudad de México.

Documentación requerida

Para la reinscripción o inscripción al nuevo ciclo se deberá entregar en los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs. la siguiente documentación en original y copia simple en las fechas publicadas en las convocatorias:

- a) Impresión del formato de pre-registro correctamente llenado vía internet en la página www.dif.df.gob.mx.*
- b) Cartilla de Nivel primaria y secundaria oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con **promedio mínimo de 9.0**, firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Ciudad de México correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada correspondiente al 1er Bimestre.*
- c) Acta de nacimiento del derechohabiente, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
- d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México: recibo vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cédula expedida por la delegación política.
- e) Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral, Licencia de Manejo, Pasaporte, Constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor (a) legal.
- f) En caso de tutor(a) legal deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación oficial vigente.
- g) Certificado médico vigente del derechohabiente (no mayor a dos meses de antigüedad), expedido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Ejército, Marina, Cruz Roja, Delegaciones Políticas, PEMEX, DIF Nacional, DIF-DF, Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y Servicios Médicos de las Secretarías de Estado), no se aceptan certificados expedidos por médicos o instituciones privadas.
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP) del derechohabiente, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
- i) Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro del derechohabiente, así como dos fotografías recientes de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías recientes del tutor(a) legal del derechohabiente.
- j) La madre, padre o tutor(a) legal deberá firmar la Carta Compromiso proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- k) En caso de asignar un responsable de trámites en el pre-registro distinto al padre, madre o tutor(a) legal, se deberá anexar copia del acta de nacimiento e identificación oficial vigente del mismo.
- l) Para los derechohabientes de reinscripción, deberán entregar copia simple de la tarjeta bancaria vigente.
- m) Para el caso de los aspirantes o derechohabientes que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

Procedimientos de acceso.

Para ser derechohabientes del Programa, el posible candidato deberá solicitar su incorporación en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras y acceder al portal del DIF-DF www.dif.df.gob.mx para llenar el pre-registro.

Criterios para la inclusión a los derechohabientes.

- a) Para la incorporación al Programa deberá realizar lo siguiente:
- b) La madre, padre o tutor(a) legal deberá llenar el formato de pre-registro que se publica en el portal de la página del DIF-DF: www.dif.df.gob.mx de acuerdo a la convocatoria publicada. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, instalará módulos de atención por zona.
- c) Posteriormente las y los aspirantes deberán presentarse con su padre, madre o tutor(a) legal, quienes son los únicos autorizados para realizar el trámite de incorporación al Programa en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras (integración de expediente), conforme a la convocatoria publicada para lo cual deberán presentar la documentación en original y copia, señalada en el apartado **“Documentación requerida”**.
- d) La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, validará y verificará el formato de pre-registro y la documentación requerida para la conformación del expediente.
- e) La entrega inmediata de la Carta Compromiso es el comprobante de que el derechohabiente quedo formalmente inscrito al nuevo ciclo y que está registrado en el padrón de derechohabientes del Programa.
- f) La semana posterior al proceso de inscripción y reinscripción, el padre, madre o tutor(a) legal, deberá asistir al Centro DIF-DF o Foro Cultural Magdalena Contreras, en el que quedó inscrito el derechohabiente, en la fecha y horario que desea tomar la clase extraescolar. La oferta de disciplinas estará exhibida en cada Centro DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras en el área de promoción, de acuerdo a capacidades.
- g) El cupo queda sujeto a disponibilidad y la asignación de nivel de dominio y/o avance (básico, medio, avanzado), se realizará conforme a una evaluación diagnóstica. Asimismo, los usuarios que por capacidad de cupo no logren incorporarse dentro de la actividad elegida, se les integrará a otra actividad disponible.
- h) La documentación deberá presentarse cada inicio de ciclo, para validar la información registrada en el formato de Pre-registro.
- i) En el caso de los derechohabientes que se inscribieron como nuevo ingreso que no acudan al lugar designado para la entrega de las tarjetas bancarias en tiempo y forma, será necesario que el padre, madre o tutor(a) legal, acuda a recogerla a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, ubicadas en la calle de Prolongación Tajín No. 965, P.B., Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310. Independientemente de la fecha de alta del derechohabiente al Programa, no se realizarán depósitos de pagos retroactivos; los depósitos del apoyo económico se generarán a partir del mes que acuda a recoger la tarjeta bancaria a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- j) La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Niñas y Niños Talento, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales.
 - Cuando se trate de niñas y niños que se encuentran albergados en casas de asistencia, el trámite podrá llevarse a través de las o los representantes legales de éstos, entregando copia del acta constitutiva y en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.
 - Cuando se trate de niñas y niños que se encuentran en condición de calle, el trámite podrá llevarse a cabo a través de un tutor responsable, sujeto a aprobación de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

Los servidores públicos del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente o lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Permanencia.

La permanencia en el Programa, además de cumplir con lo establecido en “Requisitos de Acceso” y “Documentación Requerida”, de este apartado, también queda sujeta a:

- a) Asistir de forma regular a su actividad extraescolar.

Causales de baja.

La actividad extraescolar y el estímulo económico se cancelarán en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera del Distrito Federal del derechohabiente.
- b) Fallecimiento del derechohabiente.
- c) Inasistencia a las actividades, clases o cursos que se imparten en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, en tres ocasiones durante el mes, sin justificación.
- d) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados.
- e) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.
- f) Edad fuera de rango, aplicable al final del ciclo escolar.
- g) Faltas de respeto al personal adscrito a la Dirección Ejecutivo del Programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento en junio de cada año publica las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de forma impresa (cartel) en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en las 16 delegaciones políticas, en oficinas del DIF Nacional, oficinas del DIF-DF, en la página web del DIF-DF (www.dif.df.gob.mx), así como en redes sociales oficiales de Facebook y twitter del DIF-DF.

La atención al público en los 55 Centros DIF-DF, ubicados en 15 Delegaciones y el Foro Cultural Magdalena Contreras, será en un horario de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a sábado, cuyas direcciones se podrán consultar en el portal www.dif.df.gob.mx.

En términos de atención Ciudadana la Dirección Ejecutiva realizará las siguientes actividades:

- a) Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa, proporcionando los requisitos que deberán cubrir.
- b) Recibir y verificar la documentación comprobatoria para la integración del expediente solicitante.
- c) Integrar y custodiar los expedientes de los derechohabientes con la documentación establecida en la convocatoria oficial publicada, que avale la petición.
- d) Atender cualquier solicitud, petición o requerimiento de los derechohabientes del Programa, así como cualquier actualización de información personal que proporcionaron al momento de su incorporación.
- e) La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito federal, en su Artículo 3º, frac. XVI, faculta al DIF-DF, a atender y canalizar casos de abandono o maltrato infantil físico o psico-emocional. (Ordenamiento vigente publicado en la gaceta oficial del DF el 31 de enero de 2000).

La Subdirección de Vinculación y Coordinación, es la responsable de la clasificación y resguardo de los expedientes, así como del manejo del padrón de los derechohabientes, recepción, entrega e incidencias de las tarjetas bancarias. Durante el Ejercicio Fiscal 2015 los movimientos de altas, bajas y actualización de expedientes, así como su conservación, archivo y resguardo se sujetarán a los lineamientos y procedimientos del Manual Administrativo vigente de la Dirección Ejecutiva de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. El criterio de selección para la incorporación de las y los aspirantes al Programa se basará en el cumplimiento de los requisitos publicados en la convocatoria oficial y en el apartado "**Documentación requerida**" de las presentes Reglas de Operación.

La Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo, es la encargada de planear, diseñar y coordinar lo referente a las actividades extraescolares en cuanto a los contenidos académicos, a su instrumentación, igualmente se hace cargo de las actividades que la plantilla docente, adscrita a esa Subdirección, implementa con base en los Planes y Programas académicos, es responsable de las actividades artísticas, deportivas y científicas y salidas extramuros.

Datos personales.

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. El responsable del resguardo de los datos personales, es la Dirección de Informática del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración para solicitar acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del

consentimiento de los mismos favor de dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento ubicada en Prolongación de Tajín 965 Planta Baja o en la oficina Pública de Información que corresponde al DIF-DF, con dirección en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal y podrán ser transmitidos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Niños Talento del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P. 03200 Teléfono 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Material de difusión.

A fin de dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos, procedimiento de acceso, beneficios del mismo y de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, contienen la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Costos de incorporación.

Los formatos y los trámites derivados de los procesos de reinscripción, inscripción y operación del presente Programa **son gratuitos**.

Supervisión y control.

Para efecto de rendición de cuentas en términos de supervisión y control se cuentan adscritas a la Dirección Ejecutiva 3 Subdirecciones cuyas actividades se describen a continuación:

Subdirección de Vinculación y Coordinación

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Conformar el padrón de derechohabientes.
- Entregar tarjetas bancarias a derechohabientes de nuevo ingreso
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción
- Actualizar Planes y Programas académicos con enfoque de Derechos y valores
- Implementar mecanismos de control docente
- Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derechohabientes

- Programar salidas extramuros
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Logística

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.
- Coadyuvar a la logística, planeación y desarrollo de eventos y salidas extramuros

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Niñas y Niños Talento, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 6to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19,1006 o a la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19 ext. 5000, 5001 y 5200; y en la Contraloría General de la Ciudad de México con domicilio en Av. Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc. Es importante señalar que los derechohabientes del Programa que por considerarse indebidamente excluidos, también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) de la Ciudad de México (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite ante LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Las niñas y los niños que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, ubicada en calle Prolongación Tajín # 965, col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del cierre de reinscripción e inscripción del Programa, siendo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

La prevención se emitirá y notificará dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción, para la resolución del procedimiento o trámite, debiendo ser desahogada por el interesado dentro del mismo plazo para la resolución de dicho procedimiento o trámite. Son nulas, las prevenciones por las que se requiera el cumplimiento de requisitos no previstos en las normas aplicables al trámite de que se trate ni en el manual, y por tanto no podrá exigirse su cumplimiento en acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente al 10 de septiembre del 2013. Capítulo tercero Artículo. 45. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El escrito de inconformidad, deberá presentar los siguientes datos:

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre, tutor(a) legal de la niña o el niño.

- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al Programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en los que se basen su inconformidad.
- f) Firma de la madre, padre o tutor (a) legal.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señaladas en el Apartado VII del presente documento.

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; igualmente, se imprimen cartel, los cuales son exhibidos en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena, en oficinas del DIF-DF; paralelamente, las convocatorias se suben en la página web del DIF-DF (www.dif.df.gob.mx), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook).

Casos de Excepción.

- a) Las niñas y los niños cuyo promedio general acumulado de Educación Primaria o Secundaria, según sea el caso, sea mayor al promedio general anual, se valorará como caso especial y podrá ser sometido a consideración de la Dirección General del DIF-DF, para su posible incorporación al Programa.
- b) Las niñas y niños de nivel secundaria que se encuentren inscritos en el Programa y cumplan 16 años durante el ciclo escolar en curso, seguirán siendo derechohabientes y beneficiarios del Programa, hasta finalizar el ciclo escolar en vigencia.
- c) Las niñas y los niños identificados con sobredotación intelectual en el proceso integral para el diagnóstico y atención a la sobredotación intelectual, denominado PIDASI podrán ser inscritos al Programa, no obstante que no cumplan con el promedio de calificación requerido.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, elaborará una lista de espera de aquellos aspirantes a ser derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo. Una vez concluido el proceso de Inscripción y Reinscripción, se cuantificarán los lugares disponibles y serán asignados a los aspirantes registrados en dicha lista, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN INTERNA E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Niñas y Niños Talento, busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del Programa de Niñas y Niños Talento será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La adopción de la cultura de la Gestión para Resultados (GpR) por el Gobierno de la Ciudad de México, se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS NIÑOS TALENTO							
NI VE L	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICAD OR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSA BLE DE LA MEDICIÓN
FIN	Contribuir al acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva de las niñas y niños vulnerables por carencia social	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa/total de las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal)*100	Eficacia	Porcentaje	Estadística entregada a la Dirección Ejecutiva por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa. Ciclo 2013-2014 a disposición en la Dirección de Planeación del DIF-DF.	
PROPÓSITO	Las niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (AAS), con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residen y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación primaria y secundaria, reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria.	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben los servicios extraescolares y transferencia monetaria	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria / total niñas y niños vulnerables por carencia social, en edad de 6 a 15 años, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en el D.F. con promedio de 9-10)*100	Eficacia	Porcentaje	Secretaría de Educación Pública/SAIDD 2014.	
COMPONENTES	C1 Estímulo económico por FIDEGAR a derecho habientes del Programa dispersado	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas y dispersadas sobre el total de tarjetas bancarias entregadas a derecho habientes.	(Total de tarjetas bancarias dispersadas/ Total de tarjetas entregadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe de dispersiones mensuales entregado a la Dirección de planeación	
	C2. Servicios extraescolares otorgados a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores otorgado	Porcentaje de derechohabientes de reinscripción encuestados satisfechos con las actividades extraescolares en arte, ciencia y deporte.	(Total de derecho habientes satisfechos / total de derechohabientes reinscripción encuestados)*100	Calidad	Porcentaje	Reporte sistematizado de resultados de encuestas de satisfacción entregado a la Dirección de planeación	

	C3. Servicio de atención ciudadana con enfoque de derechos y género brindado	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido.	(Total de usuarios que califican como muy bueno el servicio / el total de usuarios atendidos)*100	Calidad	Porcentaje	informe del área de atención ciudadana entregado a la Dirección de planeación	
ACTIVIDAD	A 1.1. Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud.	(Total de solicitudes / población objetivo)*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-CDMX.	
	A. 1. 2. Conformar el padrón de derecho habientes	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud y concluyen el trámite.	(Total de solicitudes concluidas / total de solicitudes)*100	Eficacia	Porcentaje	informe de solicitudes concluidas de los precios de reinscripción e inscripción	
	A.1. 3. Entregar tarjetas bancarias a derecho habientes de nuevo ingreso	Porcentaje de entrega de tarjetas bancarias a derecho habientes de nuevo ingreso	(Total de tarjetas entregadas/total de derechohabientes de nuevo ingreso)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de nuevo ingreso	
	A. 2.1. Actualizar Planes y programas académicos con enfoque de Derechos y valores	Porcentaje de planes y programas académicos actualizados	(Planes y programas académicos actualizados/ total de disciplinas en el ciclo escolar)*100	Eficiencia	Porcentaje	Planes y programas digitalizados en el portal de transparencia del DIF-CDMX	
	A.2.2 Implementar mecanismos de control docente	Tasa de incidencias	{(Total de incidencias t / total de incidencias t-x)-1}*100	Eficiencia	Promedio	Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-DF.	
	A.2.3 Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derecho habientes	Porcentaje de eventos para exponer las habilidades adquiridas por los derecho habientes en el programa	(Total de eventos / eventos programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Programación de eventos	
	A.2.4. Paseos extramuros realizados para derecho habientes	Porcentaje de derecho habientes que asisten a los paseos extramuros	(Total de derecho habientes que asisten a paseos extramuros/ total de derecho habientes)*100	Eficacia	Porcentaje	informe de actividades extramuros mensual entregado a la Dirección de planeación	
	A. 3. 1 Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derechos y género.	(Total de personal capacitado con enfoque de derechos/ Total de plantilla de personal del área de atención ciudadana)*100	Eficacia	Porcentaje	Convenios con la CDH Constancias de capacitación	

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Programa de Niñas y Niños Talento contribuye a la participación social por medio de las redes sociales oficiales como Facebook y twitter oficial DIF-DF, en donde se atienden las sugerencias de la ciudadanía. Se llevan a cabo sesiones periódicas con el comité no oficial de Moderadores por disciplina en los que los Profesores adscritos al Programa participan activamente en las decisiones académicas del Programa, este ciclo escolar se integrarán Padres de Familia y niñas, niños y jóvenes derechohabientes del Programa para fortalecer la democracia representativa del Programa, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

El Programa de Niñas y Niños Talento ha estrechado lazos con diversas Instituciones Públicas y Privadas para estimular en estos sectores el compromiso por y para los ciudadanos en la solución de demandas sociales.

Lineamientos de asistencia a eventos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), cuenta con el programa seguro contra accidentes personales de escolares denominado “Va Seguro”; el cual cubre a los derechohabientes contra cualquier tipo de accidente personal que ocurra durante las clases y/o actividades extraescolares que se llevan a cabo en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, así como en eventos organizados únicamente por el Jefe de Gobierno y por Instituciones del Gobierno del Distrito Federal.

Eventos en los que podrán participar las niñas y niños del Programa:

- a) Eventos organizados por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Eventos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y,
- c) Aquellos eventos externos que autorice el Director Ejecutivo de Niños Talento, previo acuerdo con el Director General del DIF-DF.

Se respetará el periodo vacacional señalado en el calendario escolar oficial para escuelas de nivel básico establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los derechohabientes, quedando a decisión del padre, madre o tutor (a) y del derechohabiente la asistencia a los eventos que puedan surgir en este periodo.

Sólo participan en los Eventos:

Los derechohabientes que se encuentren inscritos en el Programa de Niñas y Niños Talento y cuenten con el registro correspondiente y Carta Responsiva firmada por el Padre, Madre o Tutor (a) legal, así como los padres, madres, tutores legales o acompañantes de los derechohabientes, cuando la convocatoria así lo señale.

Medidas de seguridad:

- a) El punto de partida será de un Centro DIF-DF y/o Foro Cultural Magdalena Contreras y/o de las Oficinas Centrales del Programa, cuando así se requiera.
- b) Por ningún motivo se harán ascensos y descensos intermedios durante el traslado; únicamente se podrán llevar a cabo cuando se presente una emergencia o situación que ponga en peligro la integridad de los derechohabientes.
- c) En ningún caso se realizarán convocatorias de manera individual o grupal, sin antes solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- d) En caso de que alguno de los asistentes presente discapacidad, se tomarán las medidas necesarias para su traslado.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa tiene articulación con aquellos Programas Sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano, tales como: SEDEREC en su Programa de Huertos Urbanos en los que se tiene participación de derechohabientes del Programa, Guardián Urbano del Gobierno de la Ciudad y DIF-usores por la Paz con UNICEF. Asimismo participa activamente en el Programa Desarme Voluntario, realizando concursos de pintura, cuento y teatro. El Programa de Niñas y Niños Talento, participa también, en “10 x Infancia”, estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF) a la cual el DIF-DF se ha sumado desde el 22 de abril de 2013. Los derechohabientes del Programa cuentan con la protección y cobertura del Programa “Va Seguro”; asimismo el personal del Programa se encuentra capacitado en los procedimientos para la aplicación de este Programa.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos Políticos de la Infancia”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

1616. Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

Corresponsable: Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividades.-Las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generarlos componentes).

Beneficiario.-Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013", pág. 8

Causalidad.- Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Cobertura del Programa: Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60.

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.-Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Nivel primaria y secundaria.-Niveles escolares de educación básica regular en acuerdo a la nivelación de la Secretaría de Educación Pública.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.- Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Estrategia.- Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Indicadores de coyuntura.- Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno en turno.

Indicadores de estructura.- Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Igualdad.- Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.-Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Objetivo.-Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD-, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 31).

Padrón de Beneficiarios.-Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.-A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas

en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya nos es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). "Derechos Humanos", América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Perspectiva de Género.-Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Población Beneficiaria.- Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S., 1995, "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002, "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del "problema resuelto".

Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013).

Seguimiento.-Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Tutor Legal.- Es la persona o personas que por orden de la autoridad competente ejerce la tutela del menor y está obligado a velar por el tutelado

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 29 de octubre de 1997, con la descentralización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) del DIF Nacional, se creó la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que coordinaba 5 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) y 1 CAPD (Centro de Atención a Personas con Discapacidad) por medio de la Subdirección de Apoyo a Personas con Discapacidad. Las Unidades existentes en ese momento eran: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Casa Libertad, y Cuauhtepc (Centro de Atención para Personas con Discapacidad).

Posteriormente, se realizó una reestructuración de áreas y se asignó a la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación como encargada de coordinar las Unidades y Centro mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, contando ya con 7 Unidades y 1 Centro: Álvaro Obregón (Inaugurada en 1998), Azcapotzalco (Inaugurada en 1998), Milpa Alta (Inaugurada en 1998), Tlalpan (Inaugurada en 2009), Tláhuac-Tlaltenco (Inaugurada en 1998), Tláhuac-Ixtayopan (Inaugurada en 2009), Xochimilco- Muyuguarda (Inaugurada en 2009), Centro de Atención a Personas con Discapacidad "Cuauhtepc" (Inaugurada en 1999)

En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los principales obstáculos a los que se enfrentan las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal para el goce pleno de sus derechos, así como los grupos mayormente discriminados, siendo las personas con discapacidad uno de ellos. Derivado del Diagnóstico, en el 2009 se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objetivo de definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas así como consolidar y replicar las buenas prácticas. Es el capítulo 28 el que analiza y plantea las acciones necesarias para la implementación de políticas públicas a favor de las personas con discapacidad.

Es en el 2010 cuando la actividad institucional de las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro se transformó en el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 2. Salud

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Línea de Acción.

1. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
2. Atender el daño específico a la salud con una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Meta Sectorial Cuantificada 1. Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de

atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

Políticas Sectoriales.

1. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.
2. Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

c) Diagnóstico.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define a la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El artículo 25 de la Convención reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad, y estipula que los Estados Partes deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que actualmente existen más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad eran 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total.

Durante el XIII Censo General de Población y Vivienda llevado a cabo por el INEGI en el 2010, y con base en los resultados de la muestra realizada en el primer trimestre del 2011, se estimó que en el Distrito Federal 483,045 personas viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.46% de la población total (8, 851,080 personas) que vive en el Distrito Federal.

El citado Censo también hace referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en el Distrito Federal:

Tipo de limitación	Porcentaje	Población estimada
Dificultades para caminar o moverse	60.2%	290,793
Dificultades para ver	25%	120,761
Dificultades para escuchar	12.9%	6,231
Dificultades mentales	9.2%	4,444
Dificultades para hablar o comunicarse	7.4%	3,574
Dificultades para atender el cuidado personal	6.6%	3,188
Dificultades para poner atención	4.4%	2,125

De acuerdo a lo anterior y en referencia al diagnóstico identificado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el 11 de septiembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se señala que una de las principales necesidades que presenta este grupo poblacional son los servicios de salud y rehabilitación integral que les permitan recuperar su autonomía y ejercer sus derechos plenamente.

Poblaciones.

Población Potencial (PP). Basada en las cifras del XIII Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010, que revelan que en Distrito Federal habitan **385,385** personas con discapacidad permanente; lo que representa el 5.46% de la población total capitalina.

Población Objetivo (PO). **285,687** personas con discapacidad de escasos recursos económicos que viven en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, lo que representa el 58.3% de la Población Potencial.

Población Atendida (PA). Identificada en el Programa que acude a las UBR/CAPD; se estima en **21,056** personas con discapacidad temporal y permanente, lo que representa el 7.37% de la Población Objetivo.

Es importante mencionar que las UBR/CAPD, coadyuvan a cubrir la demanda de servicios de rehabilitación en el Distrito Federal, debido a la saturación y a la alta demanda del servicio que presentan otras instituciones del sector salud, con lo cual se contribuye a garantizar el derecho a la salud y rehabilitación de las personas con discapacidad, los cuales están referidos en los artículos 25° y 26° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como a los artículos 5°, fracción I, 8°, y 18°, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, cuyo objetivo es proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El Programa fortalecerá sus mecanismos de atención a las niñas y niños, con la finalidad de tener un registro oportuno en la evolución y seguimiento de su estado de salud.

Línea Base.

La línea base se estima a través del indicador de Propósito que muestra el porcentaje de atención del programa de las Unidades Básicas de Rehabilitación a las personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que cuentan con servicios de rehabilitación y atención psicosocial, es decir, población atendida (20,020 para el ejercicio fiscal 2014) en relación a la población objetivo (285,687) arrojando un porcentaje de 7%.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad (DEAPD), la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación (DPER), la Subdirección de Educación (SE) y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación, que son las áreas responsables de llevar a cabo la operación y seguimiento del Programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Brindar atención de rehabilitación física y atención psicológica a **21,056** personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Distrito Federal para contribuir a mejorar su autonomía e inclusión social.

El programa opera mediante siete Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y un Centro de Atención para Personas con Discapacidad (CAPD).

Objetivos Específicos.

Otorgar Terapia Física de rehabilitación integral, a través de:

- a) Atención y valoración médica para canalización interna o externa.

- b) Terapia física mediante la implementación de diversas técnicas terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia ocupacional y estimulación temprana.
- c) Atención de Estimulación Múltiple Temprana.
- d) Orientación social sobre los servicios existentes en el DIF-DF para las personas con discapacidad y sus familias.
- e) Referencias médicas y psicológicas a diversas Instituciones que atienden personas con discapacidad y a sus familias.
- f) Canalizaciones de trabajo social a diversas Instituciones que atienden a personas con discapacidad y a sus familias.

Otorgar atención psicológica a personas con discapacidad y a sus familiares, a través de diversas terapias psicológicas individuales, grupales y talleres de desarrollo humano, a través de:

- a) Sensibilización de la población en general sobre la discapacidad mediante pláticas, talleres y eventos.
- b) Visibilización el tema de la educación para la salud mediante pláticas, talleres y eventos.
- c) Actividades que promuevan el derecho a la cultura y esparcimiento de las Personas con Discapacidad.

Brindar atención de rehabilitación física en las cuatro Unidades Móviles de Rehabilitación a través de:

- a) Terapia física en diversas modalidades (Masoterapia, Hidroterapia, Mecanoterapia, Terapia Ocupacional)
- b) Estimulación temprana mediante terapia de lenguaje y desarrollo de los sentidos.

Derecho social a Garantizar.

La salud a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 23 numeral 1, 2 y 3; artículo 24 numeral 1 y 2; y artículos 25 y 26.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4 párrafo cuarto y noveno.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Capítulo Tercero Derecho a la Salud, artículo 18 apartado II.

Alcances.

Contribuir al derecho de acceso a la salud de las Persona Con Discapacidad en Condiciones de Vulnerabilidad (PcD) en el D.F. a través de los servicios de rehabilitación física y atención psicosocial

El Programa ofrecerá servicios de rehabilitación integral básica (física, psicológica y social) a personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal a través de la operación de las siete Unidades Básicas de Rehabilitación, el Centro de Atención para Personas con Discapacidad y las cuatro Unidades Móviles de Rehabilitación.

III. METAS FÍSICAS.

El Programa garantizará la atención de **21,056 personas** y brindará **148,182 servicios** de valoración médica, atención psicológica, terapia física mediante la implementación de diversas técnicas terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia ocupacional y estimulación múltiple temprana, referencias médicas y psicológicas, así como canalizaciones de trabajo social a diversas instituciones que atienden a las personas con discapacidad y sus familias durante el ejercicio fiscal 2015.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente ejercicio fiscal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizó un presupuesto de \$181,393.00 (Ciento ochenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 00/100M.N.) al Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos.

- a) Ser persona con discapacidad temporal o permanente de escasos recursos.
- b) Habitar y/o transitar en Distrito Federal.
- c) Requisitos documentales:
 - Acta de nacimiento.
 - En caso de ser mayor de edad, presentar una identificación oficial vigente.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio vigente.
 - Certificado Médico, Certificado de Discapacidad y Funcionalidad o documento expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE) que especifique el diagnóstico médico cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.
 - Para el caso de niñas y niños en primera infancia, presentar la “**Cartilla de Servicios de 0 a 6**”, expedida por el DIF-DF, (en caso de que el derechohabiente no cuente con ésta, se proporcionará la orientación necesaria para gestionarla)

Acceso.

Existen 3 formas de acceder a los servicios:

- a) Por solicitud escrita de la persona con discapacidad o su familiar al Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.
- b) Por canalización de otra Institución Pública en materia de salud y/o rehabilitación
- c) A solicitud de la persona con discapacidad o su familiar a la Unidad Básica de Rehabilitación o Centro de Atención para Personas con Discapacidad.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Selección.

Una vez realizada la solicitud por cualquiera de los 3 casos expuestos anteriormente, el área de Trabajo Social de las UBR/CAPD, brindará la fecha de la cita.

- a) La persona con discapacidad asiste a la cita programada.
- b) El médico y/o psicólogo determina si la persona con discapacidad ingresa o se canaliza a otra institución. En el segundo caso, se le proporcionará la hoja de canalización correspondiente.
- c) Una vez con ingreso al servicio, el área de Trabajo Social asigna número de expediente, proporciona el reglamento interno y el carnet de citas para las consultas.
- d) Cabe mencionar que en las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a los solicitantes de escasos recursos económicos, dando preferencia a las niñas y niños menores de 5 años de edad, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico.

Para garantizar el acceso a toda persona con discapacidad temporal o permanente incluidas aquellas que se encuentran en situación de calle y privadas de cuidados familiares, o casos de urgencia a los servicios que otorga el Programa, el área de Trabajo Social determinará la pertinencia de omitir los requisitos documentales.

Permanencia.

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o cancelación de los servicios del Programa a los derechohabientes, serán los siguientes:

Baja: El médico/psicólogo determina mediante referencia médica la canalización del derechohabiente a un segundo o tercer nivel de atención.

Alta: El médico determina la recuperación del estado de salud del usuario.

Suspensión o cancelación: Por incumplimiento al Reglamento Interno.

En el caso de las y los niños en primera infancia, se emitirán recomendaciones a los Padres o Tutores, para que cumplan con el Reglamento Interno.

Para monitorear la permanencia de los derechohabientes en el Programa, las personas responsables de cada UBR/CAPD, registrarán en la base de datos de los padrones de derechohabientes el status de cada usuario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos personales establecidas en la normatividad vigente.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La población de derechohabientes que ingresan al “Programa de Atención a Personas Con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación”, queda inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DIF a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C,P, 03200, teléfono 55591919 Ext. 1122 y 72060 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx” Así mismo, en ningún caso las y los servidores públicos del Programa, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 9º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Difusión.

El DIF-DF, cuenta con diversas formas de difusión:

- a) Un portal de internet www.dif.gob.mx
- b) Cuentas de Facebook DIF-DF
- c) Cuenta en Twitter @dif_df
- d) Call Center 01 800 3432322

Asimismo, se cuenta con mecanismos de difusión para dar a conocer el Programa a través de la entrega de volantes, trípticos, y exhibición de carteles en eventos, reuniones interinstitucionales y en las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

Registro.

El personal de las UBR/CAPD, registrará diariamente a los derechohabientes en los formatos correspondientes, los cuales tienen la leyenda de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, gradualmente se incorporará el uso de la Cédula Única de Registro de Derechohabientes, la cual será elaborada por el área de Trabajo Social con los datos proporcionados por los derechohabientes.

Las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención a Personas con Discapacidad, se encuentran en las siguientes direcciones:

- a) **Álvaro Obregón.** Av. Popocatepetl y Volcán Acatenango s/n, Col. Ampliación Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, Tel. 51-20-62-41.
- b) **Azcapotzalco.** Calle Herreros y Astronomía s/n, Col. Unidad Habitacional INFONAVIT, el Rosario, Delegación Azcapotzalco, Tel. 53-83- 99-34.
- c) **Centro de Atención para Personas con Discapacidad "Cuauhtepc".** Av. La Corona s/n, Col. Loma la Palma, Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 53-23- 04-91.
- d) **Milpa Alta.** Av. Nuevo León S/N, Col. Villa Milpa Alta, Barrio de Santa Cruz, Delegación Milpa Alta, Tel. 58-44-73-19.
- e) **Tlalpan.** Ajusco Av. México-Ajusco No. 642, Col. San. Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, Tel. 13-15-41-20, Ext 122.
- f) **Tláhuac- Tlaltenco.** Carlos A. Vidal esq. Andrés Quintana Roo, Col. Plan de Ayala, Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac, Tel. 58-41- 38-64.
- g) **Tláhuac-Ixtayopan.** Camino Real s/n esq. Ramos Millán, Col. Barrio La Conchita, Pueblo San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, Tel. 58-48- 98-37.
- h) **Xochimilco- Muyuguarda.** Av. Plan Muyuguarda s/n esq. Alahueltaco, Col. Barrio 18, Delegación Xochimilco Tel.15-09-25-04
- i) **Jefatura de Unidad de Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación.** San Francisco # 1374, 2º piso, Col. Tlacoqueméctal del Valle, Delegación Benito Juárez, Tel. 55-59-19-19 Ext. 2100

Operación.

La operación del Programa se realiza conforme a tres Manuales Específicos de Operación del Programa:

- a) Manual de Atención Médica Rehabilitatoria a Personas con Discapacidad en UBR/CAPD.
- b) Manual de Atención Psicológica en UBR/CAPD.
- c) Manual de Pláticas y/o Talleres de Integración social en UBR/CAPD.

De acuerdo a las necesidades del Programa, se realizarán las adecuaciones pertinentes para la actualización y/o mejora de los Manuales.

Se deberán implementar esquemas de capacitación permanente en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública, equidad de género, igualdad y no discriminación y atención ciudadana a todo el personal de las UBR's y CAPD.

Supervisión y control.

Mecanismos de Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera trimestral de las actividades desarrolladas en las UBR/CAPD.
- b) Las personas responsables de las UBR/CAPD llevan a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se realizan en las áreas a su cargo.
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre Responsables de Unidades y Centro y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los derechohabientes.

Mecanismos de control:

- a) Quienes son Responsables de las UBR/CAPD realizan informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo por área de atención que son entregados a la J.U.D.

- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables de las Unidades y Centro, elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas en las UBR/CAPD.
- c) Además, se incorporará la aplicación de “encuestas de percepción de los derechohabientes”, como una herramienta de evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si el derechohabiente, familiar y/o persona de confianza quiere presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse a las siguientes instancias:

- Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del DIF-DF, con domicilio en San Francisco No. 1374, 2o. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en San Francisco No. 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Contraloría General del Distrito Federal, con domicilio en Tlaxcoaque, Número 8, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Teléfono 56279700, Extensiones 56001 y 56002.
- Procuraduría Social del Distrito Federal, con domicilio en Colima 161, 3er. piso, Col. Roma, 06700 México, D.F. Tels. 52.09.66.39, 52.09.66.38, Tel./Fax 55.33.11.15.

También se ponen a disposición las cuentas de correo electrónico: difdf@dif.df.gob.mx y ubrs.difdf@gmail.com

Información que debe contener la queja:

- a) Datos mínimos de identificación de quien presenta la queja o inconformidad.
- b) Descripción breve, clara y detallada del motivo de la queja o inconformidad.
- c) Nombre y cargo de la autoridad o servidor(a) público(a) que es señalado(a) como responsable del motivo de la queja.
- d) Datos de contacto de la persona que presenta la queja.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

En caso de que la o el interesado exija su derecho a participar en el Programa, podrá solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante escrito su incorporación. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en calle Vallarta No. 13. Colonia Tabacalera. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06030.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa, y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del Programa, exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del “Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2015”, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación.

Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados. En ese contexto y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de los derechohabientes del Programa, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, a través de los siguientes cinco mecanismos:

- a) Las evaluaciones internas que se realicen al Programa estarán a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).
- b) Las evaluaciones externas, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales estarán sujetas a los lineamientos establecidos por el EVALUA-DF.
- d) Las auditorías al Programa se llevarán a cabo por parte de la Contraloría Interna del DIF DF, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Encuestas de opinión a los derechohabientes sobre la calidad de los servicios recibidos en las UBR/CAPD.

Los resultados de las evaluaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y se difundirán a través de la página de Internet del DIF DF (www.dif.gob.mx).

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN						
NIV EL	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	FUENTES/MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir al derecho de acceso a la salud de las Persona Con Discapacidad en Condiciones de Vulnerabilidad (PcD) en el D.F. a través de los servicios de rehabilitación física y atención psicosocial	Porcentaje de contribución al acceso a la salud de las PcD	(Derechohabientes beneficiados por el programa / total de PcD con derechohabiencia en el D.F.)*100	Eficacia/porcentaje	Consulta Interactiva del Censo 2010, INEGI	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación

PROPÓSITO	Las PcD en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en el D.F cuentan con servicios de rehabilitación y atención psicosocial	Porcentaje de atención del programa de UBR's a población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad	(Total de Derechohabientes beneficiados /número 1 de PcDeCV* en el D.F.)*100	Eficacia/po rcentaje	Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010-2012	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
COMPONENTES	C1 Terapia física de rehabilitación integral otorgada	Tasa de atención de terapia física rehabilitatoria	(Total derechohabientes que recibieron terapia física rehabilitatoria / total de derechohabiente)*1000	Eficacia/ tasa	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
	C2 Integración psicosocial otorgado	Tasa de Derechohabientes que participaron en las actividades de integración psicosocial	(Derechohabientes que asistieron a terapia psicológica, promoción de salud, actividades culturales, y pláticas sobre sensibilización y equidad de género/total de derechohabientes)*1000	Eficacia/tasa	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
		Encuesta de satisfacción	(Total de respuestas positivas respecto a las acciones emprendidas en integración psicosocial/ total de encuestas aplicadas)*100	Calidad/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
	C3 Unidades Móviles de Rehabilitación otorgadas	Porcentaje de atención en las Unidades Móviles de Rehabilitación	(Derechohabientes atendidos por las Unidades Móviles de Rehabilitación / PcD en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en el D.F cuentan con servicios de rehabilitación y atención psicosocial) *100	Eficacia/po rcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's sobre las Unidades Móviles de Rehabilitación.	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
ACTIVIDADES	A1.1 Valoración médica aplicada para canalización interna y externa	Total de valoraciones de primera vez en el trimestre	(Total de valoraciones de primera vez en el trimestre/ total de personas ingresadas en el trimestre)*100	Eficacia/po rcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
		Porcentaje de PcDeCV referidas a otras instituciones externas	(total de PcDeCV referidas a instituciones externas/ total de personas atendidas)*100	Eficacia/po rcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
	A.1.2 Aplicar Estimulación múltiple temprana	Porcentaje de sesiones de estimulación temprana aplicadas	(Sumatoria de sesiones en de estimulación temprana /no. de derechohabientes que reciben la terapia)*100	Eficacia/po rcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
	A.1.3 Aplicar Terapia ocupacional	Porcentaje de sesiones de Terapia ocupacional	(No. de sesiones de Terapia ocupacional otorgada/no. de derechohabientes que reciben la terapia)*100	Eficacia/po rcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's

A.1.3	Aplicar las técnicas de Mecanoterapia, Hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia y	Porcentaje de sesiones de técnicas de Mecanoterapia, Hidroterapia, Electroterapia	(No. De sesiones de técnicas de mecanoterapia, hidroterapia, electroterapia/no. De derechohabientes que reciben la terapia)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
A.2.1	Implementar orientación psicológica a las PcDeCV y familia para su integración social	Programación de las orientaciones psicológicas a los derechohabientes y familia.	(No. De sesiones realizadas / no. De sesiones programadas)*100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's	Unidad Departamental de Operación de UBR's
A.2.2	Implementar pláticas de promoción de salud para PcDeCV y familia.	Programación de pláticas de promoción de salud.	(actividades de promoción a la salud realizadas /actividades de promoción a la salud programadas)*100	Eficacia/porcentaje.	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
A.2.3	Implementar actividades culturales.	Programación de Actividades culturales.	(actividades culturales sobre temas de D.H, y equidad de género de las PcDeCV realizadas/actividades culturales sobre temas de D.H, y equidad de género de las PcDeCV programadas)*100	Eficacia/porcentaje.	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación.	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
A2.4	Implementar pláticas de sensibilización sobre las PcD y de equidad de género a la comunidad	Programación de pláticas de sensibilización sobre las PcD y de equidad de género a la comunidad	(número de asistentes / número de convocados) * 100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación	Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación
A3.1	Brindar atención de Terapia física en diversas modalidades (Masoterapia, Hidroterapia, Mecanoterapia, Terapia Ocupacional) y Estimulación temprana.	Programación de Terapia Física y Estimulación temprana	(Terapias físicas y de estimulación temprana realizadas/ Terapias físicas y de estimulación temprana programadas) * 100	Eficacia/porcentaje	Reportes de la Unidad Departamental de Operación de UBR's sobre las Unidades Móviles de Rehabilitación.	Unidad Departamental de Operación de UBR's

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Programa cuenta con diversos mecanismos de participación social: pláticas, talleres y eventos que promueven la integración familiar y/o social de las personas con discapacidad, a través de los cuales los derechohabientes del Programa pueden expresar directamente sus opiniones, sugerencias, comentarios y quejas.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

De acuerdo a la demanda de servicios por parte de las personas con discapacidad, las UBR/CAPD, ofrecen orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

- Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- Programa de Prevención, Rehabilitación e Integración Social (entrega de constancias de discapacidad).
- Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad.
- Programa de Atención Psiquiátrica.
- Programa de Seguro Popular de la Secretaría de Salud Federal.
- Programa de Servicios médicos y medicamentos gratuitos de la Secretaría de Salud del D.F.
- Programas Delegacionales de Atención a Grupos Vulnerables.
- Consejos Delegacionales de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Adicionalmente para complementar los servicios de rehabilitación integral, se cuenta con la participación de Organizaciones Civiles en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.

Por otro lado, se tiene vinculación con el Programa de Empleo Temporal a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos de las personas con discapacidad” y “Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad”, a las siguientes líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

2154. Crear, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema, mecanismos de información, apoyo y acompañamiento para los padres y madres de familia con y sin discapacidad, a partir del momento en que se diagnostica una discapacidad en sus hijos o hijas.

2251. Implementar programas de rehabilitación basada en la comunidad (RBC) en coordinación con las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR'S) y en consulta con la sociedad civil, modelo que resulta particularmente útil en zonas rurales y aquellas zonas económicas y socialmente marginadas, para procurar la rehabilitación integral de las personas con discapacidad y contribuir a sensibilizar y comprometer a los distintos actores dentro de la comunidad en los procesos de salud integral e inclusión social.

Responsables: Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, SEDESOL y Delegaciones del D. F.

Corresponsables: SSDF y Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

Cabe señalar que los servicios de rehabilitación que se proporcionan al interior de las UBR's y CAPD contribuyen al cumplimiento de dicha línea de acción, pues se encuentran ubicadas en zonas geográficas consideradas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Autonomía Personal.- Ejercicio del Derecho a vivir de forma independiente y de tomar sus propias decisiones.

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Diagnóstico.- Contar con un diagnóstico que identifique claramente una determinada problemática o demandas sociales o el estado que guarda el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los diferentes sectores sociales que justifique el programa.

Discapacidad.- Término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Discapacidad permanente.- Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de género.- La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial.- Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Línea Base.- Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores.- Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Participación.- Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Persona con Discapacidad.- Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna deficiencia parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social.

Población Atendida.- Se refiere a aquella población que ha sido beneficiada por el Programa y se encuentra recibiendo los bienes o servicios que este brinda.

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica.

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por este), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del “problema resuelto”.

Rehabilitación.- El proceso de duración limitada, de tipo médico, educativo y social, con la finalidad de permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera, un nivel físico, mental, intelectual y sensorial óptimo, que permita restablecer o compensar la pérdida o la falta de una función debido a su discapacidad, proporcionándole una integración plena y efectiva a la sociedad.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Sensibilización.- Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o inclusivas) y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales.

Seguimiento.- Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27). Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

Unidades Básicas de Rehabilitación.- Son espacios que cuentan con la infraestructura “básica” para contribuir a la Rehabilitación Integral de personas que presentan alguna discapacidad.

Los servicios que actualmente se ofrecen en estas Unidades Básicas de Rehabilitación son:

- Consulta médica de Rehabilitación
- Terapia Psicológica
- Algunas modalidades de Terapia física:
 - Mecanoterapia
 - Electroterapia
 - Termoterapia
 - Estimulación Temprana
 - Hidroterapia
 - Terapia Psicológica
 - Trabajo Social
 - Terapia de Lenguaje
 - Pláticas sobre Educación para la Salud
 - Talleres de Integración Familiar y Social
 - Eventos Recreativos y Culturales

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes.

A partir de la publicación en 1995 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México ha mantenido un firme impulso durante las dos últimas décadas al fortalecimiento del ejercicio de derechos de las Personas con Discapacidad. En este contexto, en marzo de 2001 se implementó la operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad con una cobertura inicial de 40,000 derechohabientes, con un monto mensual por derechohabiente de \$600.00 pesos, dando así un paso decisivo para sentar las bases y avanzar hacia la autonomía de esta población vulnerable.

Desde su creación en el 2001 a la fecha, a través del Programa, se ha logrado duplicar la cobertura a 80,985 derechohabientes, en tanto que el monto mensual aumento a \$787.50 pesos es decir, a la fecha, se da atención al 16.8% del total de Personas con Discapacidad en la Ciudad de México. Lo anterior de acuerdo a la publicación de “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el que indica que la población total de las personas con Discapacidad que habitan en el Distrito Federal son 483,045, donde 57% son mujeres y 43% son hombres.

Asimismo, en la publicación de “Las Personas con Discapacidad en México, una Visión al 2010”, sobresale que los tipos de discapacidad son: dificultad para caminar o moverse, mental, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender. Por otra parte las causas que originan la discapacidad, se relacionan con aspectos biológicos, económicos y socioculturales, así como las condiciones del entorno, lo que se traduce en cinco causas: 1) nacimiento, 2) enfermedad, 3) accidente, 4) edad avanzada y 5) otras causas.

Desde esta perspectiva, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) conoce y reconoce que las personas con discapacidad representan un sector de la población de la Ciudad de México altamente vulnerable, por lo tanto, comprende la necesidad económica que cada día enfrentan, debido a sus condiciones físicas y sociales, por lo antes mencionado se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, para coadyuvar al ingreso económico de este grupo vulnerable y con ello contribuir a que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos.
Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de Acción.

2. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
3. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política Sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con la CEPAL existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto de cualquier violación de sus derechos humanos, por ejemplo, los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas de edad, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

Como problema social, las personas con discapacidad no tienen garantizados sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

Por lo que, de acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, en 2013 existen en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes). Esto se debe en gran medida debido a que la ausencia de redes sociales para la sensibilización no permite la inclusión de las personas con discapacidad para que ejerzan sus derechos, situación que en ocasiones les merma la posibilidad de generar ingresos económicos que les permita sufragar sus gastos.

Asimismo, se ve afectada su salud, ya que la atención para las personas con discapacidad en ocasiones no es la adecuada, o los programas de atención para este sector de la población son insuficientes, lo que genera un deterioro en su salud.

En este sentido, el Programa busca que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años, que nacieron y residen en la Ciudad de México ejerzan sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud) específicamente en los dos últimos rubros, mediante la entrega de un apoyo económico mensual, que les permita sufragar parte de los gastos relacionados con su discapacidad.

Poblaciones.

Población Potencial. De acuerdo a la publicación de “Las Personas con Discapacidad en México, una Visión al 2010”, la población potencial son el total de las personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal, asciende a 483,045, de las cuales el 57% son mujeres y el 43% son hombres.

Población Objetivo. Derivado de que en la actualidad no se cuenta con un censo de personas con discapacidad que nacieron y residen en el Distrito Federal, en la presente Administración, para la operación del Programa, se implementó el Sistema Único de Información 2014, en donde se realiza el pre-registro de solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y que requieran ingresar al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, el cual hasta la fecha son aproximadamente 11,900, más el total de derechohabientes que se encuentran incorporados, la población objetivo estimada sería de 92,885 personas con discapacidad permanente.

Población Atendida. El Programa pretende atender a las personas con discapacidad permanente, nacidas y residentes en el Distrito Federal de 0 a 68 años, que corresponde aproximadamente a por lo menos 80,985 personas con discapacidad permanente, de las cuales 52% son hombres y 48% son mujeres.

Línea Base.

Como línea base se tiene que, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2014, el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente contaba con un padrón de 80,609 derechohabientes, por lo que para el ejercicio fiscal 2015, el indicador que permitirá monitorear los cambios del Programa se encuentra a nivel de Propósito en la Matriz de Marco Lógico del Programa en las presentes Reglas de Operación (ROP), el cual se puede observar en el “Cuadro 6. Matriz de Marco Lógico del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, 2015”.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES**Objetivo General.**

Contribuir a que aproximadamente 80,985 personas con discapacidad permanente menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

Lo anterior con fundamento con el Capítulo Decimo de la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Objetivos Específicos.

- a) Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- b) Otorgar servicios preventivos de salud y alimentación a las personas con discapacidad y sus familias a través de pláticas de orientación y materiales impresos referentes al tema.

Derecho Social a garantizar.

Derecho económico a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 28, numerales 1 y 2 incisos b) y c).
- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 4.
- Ley de Desarrollo Social: Art. 1, fracción IX y XV.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Capítulo Décimo del Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, artículos 43

Acciones de Igualdad.

Las Acciones de Igualdad, tienen su fundamento en el Artículo 28 Inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al cumplimiento de la Línea de Acción 2142, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que, para el ejercicio fiscal que comprenden estas ROP, se dará prioridad a la incorporación de mujeres y niñas al Programa, con el objetivo de fomentar la igualdad social y de género. De esta manera, se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

Asimismo, de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, es necesario brindar protección a este sector de la población, altamente discriminados por tener alguna discapacidad, por lo que, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará incorporar preferentemente a las niñas y niños en primera infancia que presenten una discapacidad permanente de nacimiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y se encuentren en el Sistema Único de Información del Programa, así como aquellos que adquieran una discapacidad permanente durante el desarrollo de su primera infancia (0 a 6 años de edad).

Alcances.

Contribuir al ejercicio de los derechos económicos de las personas con discapacidad permanente menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal, a través de la entrega de un apoyo económico mensual.

Cabe destacar que para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10: “Las personas con discapacidad temporal [...] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente”.

Trascendencia del Programa.

El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, atiende un derecho humano, para ello comienza sus operaciones en marzo de 2001 con más de 40,000 derechohabientes, y en lo sucesivo con un incremento considerable a 80,985, así como el monto mensual paso de \$600.00 a \$787.50 pesos, a continuación se desglosa la información del Programa.

Cuadro 1. Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2014

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Meta física	40,333	56,055	63,630	68,203	70,688	70,688	70,688	74,223	77,474	77,474	78,636	80,609	80,985	80,985
Monto mensual	\$600	\$636	\$668	\$688	\$709	\$730	\$757.50	\$757.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal / Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad/Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social/ 2014.

Tipo de Programa.

El Programa Social que se trata en estas Reglas de Operación, es de transferencia monetaria para las personas con discapacidad permanente.

III.- METAS FÍSICAS.

Asegurar la continuidad del apoyo económico a por lo menos 80,985 derechohabientes activos en el Padrón de Derechohabientes a través de una tarjeta, siendo un apoyo económico de carácter personal e intransferible y no transmisible por herencia.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se optará por la focalización, de tal manera que el programa aplicará prioritariamente a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Derivado de lo anterior con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a los habitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas en los ámbitos socio espacial descritos.

Metas de Operación.

- Otorgar el apoyo económico mensual establecido en la sección "IV.- Programación Presupuestal" de las presentes ROP a los derechohabientes activos y que no presenten algún motivo de suspensión.
- Realizar el depósito del apoyo económico mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).
- Suspender la entrega del apoyo económico a los derechohabientes que se encuentren en los supuestos establecidos en los motivos de suspensión señalados en la sección "V. Criterios de Permanencia" de las presentes ROP.
- Reactivar el apoyo económico a los derechohabientes que, de acuerdo al calendario de regularización acudan a presentar las documentales necesarias para subsanar el o los motivos por lo que fueron suspendidos.
- Cancelar a los derechohabientes por las causales establecidas en el numeral V, inciso correspondiente a motivos de cancelación, para proceder a su sustitución. En colaboración con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dar seguimiento a los reportes de posibles fallecimientos para confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Reglas.
- En colaboración con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dar seguimiento a los reportes de posibles fallecimientos para confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes ROP.
- Realizar reuniones de capacitación e información con el personal encargado de la operación del Programa, mismas que podrán realizarse preferentemente el último viernes del bimestre, lo anterior a fin que se informe a los derechohabientes que acuden a los módulos de atención con oportunidad sobre la suspensión del servicio.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de \$ 765, 355,500.00 (Setecientos sesenta y cinco millones, trescientos cincuenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.).

El Programa destina un apoyo económico mensual a los derechohabientes de \$787.50 (Setecientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N), lo que equivale a un monto anual por derechohabientes que no presentan suspensión de 9,450 (Nueve mil, Cuatrocientos Cincuenta Pesos)

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

Difusión.

- a) La Institución tiene 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y un Área de Atención Ciudadana del Programa ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano del DIF-DF que atienden de lunes a viernes en el horario de 9:00. a 14:00 horas (Ver cuadro 2). Asimismo, tiene un portal en internet, cuya dirección es: www.dif.df.gob.mx, y en el portal accesible para las personas con discapacidad: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/>, cuenta de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIFCDMX. En éstos se encontrará la información básica; de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.
- b) El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución “Consulta de Datos”, en el cual se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite se Supervivencia 2015 <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php>
- c) Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas Áreas de Atención al Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y apoyos del mismo.

Requisitos Generales.

El apoyo económico se otorga conforme a lo establecido por el Artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

- a) Acreditar su discapacidad permanente con documento expedido por alguna institución pública de salud del Distrito Federal, cotejado por el DIF-DF.
- b) Ser residente y nacido en el Distrito Federal.
- c) Tener menos de 68 años de edad.

Asimismo, deberá:

- Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Cuando la persona con discapacidad permanente solicitante, requiera la asistencia de otra persona, para efectos de la operación del programa, deberá nombrarse un “Responsable”, este invariablemente deberá ser mayor de edad.

Que la persona con discapacidad permanente que solicita el apoyo del Programa, no cuente con apoyos similares otorgado por algún Ente Público.

La persona con discapacidad permanente, que no cuente con el apoyo económico que otorga el presente Programa o programas similares y que reúna los requisitos (establecidos en artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal), y/o madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa a realizar su pre-registro en el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

Requisitos Documentales.

La persona con discapacidad permanente que no cuente con el apoyo económico que otorga el presente Programa o programas similares y que reúna los requisitos establecidos en artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del DIF-DF a presentar la siguiente documentación en original para realizar su pre-registro en el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, lo anterior para su cotejo, misma que le será devuelta al finalizar el trámite.

- a) Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional)
 - En caso de tratarse de una persona con discapacidad permanente mayor de edad, deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), salvo que por la discapacidad que presenta, no se haya realizado el trámite para obtenerla.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de residencia en el Distrito Federal, (no mayor a 3 meses tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente), de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
 - Recibo del servicio de luz.
 - Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
 - Recibo de servicio de teléfono.
 - Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
 - Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.
- e) Comprobante de discapacidad permanente con fecha de elaboración menor a un año, tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente, de uno de los siguientes documentos:
 - Preferentemente, Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un centro de salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
 - Documento médico que constata fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR).

El comprobante de discapacidad permanente que se presente invariablemente, deberá estar elaborado en papel membretado de la institución que lo emite, preferentemente indicar domicilio y datos de contacto, contar con sello de la institución o unidad que lo elabora, e indicar claramente el nombre, firma y cédula profesional del médico que expide dicho documento. Cuando se estime conveniente, el personal del DIF-DF podrá retener el original y solicitar su cotejo ante la autoridad que lo emite.

- f) Cuando para efectos de la operación del programa se nombre un Responsable ante este Sistema, este invariablemente deberá ser mayor de edad y deberá presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:
 - Identificación oficial vigente (preferentemente credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)

Para los casos de personas con discapacidad que se encuentren en situación de calle, abandono y/o sufran de violencia familiar y se encuentren en algún Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS), Estancia, Centro de Día y/o Albergues, así como en el caso de las personas con discapacidad que se encuentran bajo la protección de una Institución de Protección al Maltrato y la Violencia podrá ser responsable la persona designada por la institución.

La persona con discapacidad permanente solicitante y/o su responsable deberán proporcionar un correo electrónico y/o número telefónico en el que se le pueda contactar, dejar recado o dar información sobre su trámite. Además, deberá mantenerse informado de las notificaciones que realice el DIF DF a través de los medios de los que dispone la Institución (avisos ubicados en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, Área de Atención Ciudadana, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx, cuenta Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF). En caso que sus datos de contacto cambien (teléfonos o correos), deberá acudir al módulo de atención que le corresponde a actualizar sus datos.

Procedimientos de Acceso.

Las personas con discapacidad permanente que solicitan su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, deberá:

- a) Acudir personalmente y/o el responsable de su cuidado a cualquiera de los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa (cuadro 2) correspondiente a su domicilio, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas e iniciar el trámite de pre-registro en el Sistema Único de Información del Programa.
- b) Llevar la documentación solicitada en el apartado V.3 en original para cotejo de los datos proporcionados por las personas con discapacidad o responsable, a fin de ingresarlos en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa (cabe mencionar, que no es una lista de espera).

Criterios de Inclusión.

Se otorgará el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, menores de 68 años, residentes y nacidas en el Distrito Federal, en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo, medio del IDS; así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes ROP, cuyos datos se encuentren capturados en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa.

En casos de excepción, por ejemplo poblaciones en situación de calle o abandono, así como las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema.

El DIF-DF, a través de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, realizará el pre-registro de las peticiones de los solicitantes en el Sistema Único de Información, durante todo el año de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs; a excepción de los días inhábiles, festivos, periodo que se considera vacacional y/o en que el personal operativo del Programa acude a las reuniones bimestrales descritas previamente.

Cuadro 2. Directorio de Módulos de Atención A Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas Con Discapacidad Permanente

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	TELEFONO
ALVARO OBREGON	C.F. 24 LEON GUZMAN: ERNESTO P. URUCHURTU NO. 89, ENTRE AV. SANTA LUCIA Y AV. PADRE HIDALGO, COL. OLIVAR DEL CONDE.	56-43-19-87
AZCAPOTZALCO	CDC PACTO FEDERAL: CALLE HERREROS Y ASTRONOMIA S/N, SECTOR 1-A U. HAB. INFONAVIT EL ROSARIO.	53-19-43-70
BENITO JUAREZ	CENTRO RECREATIVO "NIÑOS HEROES": AV. POPOCATEPETL NO. 276 COL. SANTA CRUZ ATOYAC	56-04-01-27 EXT. 0800
COYOACAN	CDC FRANCISCO I. MADERO: MIXTECAS Y TOPILTZIN COL. AJUSCO.	56-18-41-53
CUAJIMALPA	C. DIF JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN: EBANO Y HERMANDAD (ATRAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 48), COL. AMPL. NAVIDAD.	58152363
CUAUHTEMOC	CDC REPUBLICA ESPAÑOLA: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 705, COL. MORELOS.	55-29-22-59
GUSTAVO A. MADERO	CBSU CUAUTEPEC: VENUSTIANO CARRRANZA NO. 150, COL. CUAUTEPEC BARRIO ALTA,	53-03-79-19
GUSTAVO A. MADERO	CDC LAZARO CARDENAS: AV. ACUEDUCTO Y TEZOZOMOC, S/N. COL. SANTA ISABEL TOLA.	55-77-24-26
IZTACALCO	CDC SANTA ANITA: JARDIN HIDALGO S/N ENTRE JUAREZ E HIDALGO COL. SANTA ANITA	55-38-71-77
IZTAPALAPA	CDC JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ: CALLE PALMA S/N, ESQ. RETAMA, COL. SEGUNDA AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC.	54-29-29-57

	CDC VICENTE GUERRERO: ANILLO PERIFERICO SIN NUM. ESQ. CON ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA, COL. U. HAB. VICENTE GUERRERO.	56-91-19-81
MAGDALENA CONTRERAS	C.F. 18 LEANDRO VALLE: AV. MANUEL GUTIERREZ Y ZAMORA ESQUINA RIVERA S/N, COL. LAS AGUILAS.	55-93-03-55
MIGUEL HIDALGO	CDC XLIX LEGISLATURA. CERRADA DE RUFINA S/N, ATRÁS DE PERIFÉRICO, COL. TACUBAYA.	55-16-40-36
MILPA ALTA	C. DIF. MILPA ALTA: AV. NUEVO LEÓN S/N COL. BARRIO SANTA CRUZ EN VILLA MILPA ALTA, FRENTE CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA UNAM.	55-44-03-84
TLAHUAC	CDC QUETZALCOATL: CARLOS A. VIDAL S/N ESQ. SAN ANDRES QUINTANA ROO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO (A UN LADO DEL CENTRO DE SALUD)	58-41-28-91
TLALPAN	CDC MIGUEL HIDALGO: AV. DE LAS TORRES Y JESUS LECUONA S/N, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO.	5644-0032
VENUSTIANO CARRANZA	CDC ROSARIO CASTELLANOS. ASISTENCIA PÚBLICA Y NORTE 3, COL. FEDERAL.	57-62-25-53
XOCHIMILCO	C.D.C XOCHIMILCO: AV. PLAN DE MUYUGUARDA S/N, ESQ. CANAL DE ALAHUETALCO, COL. BARRIO 18, C.P. 16034.	15-09-25-04
BENITO JUAREZ	AREA DE ATENCIÓN CIUDADANA: SAN FRANCISCO. NO. 1374, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ CP. 03200.	55591919 Ext. 7022 y 7024

Conforme al numeral III de estas ROP, se optará por la focalización, con la finalidad de fomentar la igualdad de género, de tal manera que el programa aplicará en primera instancia a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos y se encuentren en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, cabe mencionar que no es una lista de espera.

- Una vez que se capture la información solicitada en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, el personal del DIF-DF entregará los documentos originales y se le otorgará un número de folio (no consecutivo), para que en caso de así requerirlo acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde a realizar las actualizaciones que considere pertinentes (el número asignado al solicitante registrado en el sistema único de información, no garantiza la incorporación al Programa), se actuará conforme los criterios de focalización y selección conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 47 de su Reglamento, mencionados en el apartado III de las ROP.
- Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará a la persona con discapacidad permanente para continuar el trámite.
- Una vez que se contacte al solicitante y/o su responsable, deberá acudir al lugar en el día y horarios que personal del DIF-DF le indique, con el objetivo de presentar toda la documentación en original y copia requerida en el Apartado V.3 para la revisión e integración de su expediente.
- Personal adscrito a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, encargados de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, realizará la revisión documental del solicitante, para determinar si cumple con los requisitos, estipulados en el apartado V de estas ROP.

La documentación presentada se verificará y se realizará el cotejo con las bases de datos pertinentes del DIF-DF para corroborar la viabilidad de la petición.

Una vez que el solicitante sea incorporado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

Criterios de Permanencia.

- a) Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o sus responsables tienen las siguientes obligaciones:

- En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá acudir al módulo de atención que le corresponde para actualizar dicha información de manera inmediata.
- En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derecho habiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del Programa.
- Atender a las solicitudes de información o aclaración que el DIF DF estime convenientes.
- Recibir las visitas domiciliarias que el DIF DF instruya a efecto de informar, notificar o solicitar información relacionada con su situación o estatus en el Programa.
- Atender los citatorios que se deriven de las visitas domiciliarias que personal adscrito al DIF DF realice y acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad en los días y horarios que para ello se le indique.
- Atender los citatorios que se envíen al domicilio reportado como residencia a través del Servicio Postal Mexicano y acudir en los días y horarios que para ello se le indique.
- Atender y subsanar una posible suspensión, dentro de los plazos que para ellos se fije, en los horarios y Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que, en su caso, se indiquen, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo.
- Renovar la documentación que se solicite, de acuerdo a lo establecido en los requisitos documentales de las reglas de operación a fin de mantener actualizada la Base de Datos del Programa. En caso que el derechohabiente o su responsable detecten algún error en sus datos personales, deberá acudir inmediatamente al módulo de atención que le corresponde a solicitar la corrección o actualización de dicha información.

En caso que el derechohabiente o su responsable detecten algún error en sus datos, deberá acudir inmediatamente al módulo de atención que le corresponde a solicitar la corrección o actualización de dicha información.

b) Suspensión del Apoyo Económico.

Los derechohabientes y/o su responsable están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.

Todos los derechohabientes y su responsable deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en los siguientes casos:

- Cuando derivado de la administración y actualización de la Base de Datos del Programa y/o revisión documental de los expedientes de los derechohabientes, se solicite algún documento, y no cuda a entregarlo al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad correspondiente y/o Área de Atención Ciudadana del Programa.
- Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, se realice la revisión de los expedientes de los derechohabientes y se detecte alguna inconsistencia.
- Cuando después de tres visitas domiciliarias de seguimiento consecutivas, en días y horarios diferentes, el derechohabiente del Programa no sea localizada en el domicilio reportado como residencia.
- Cuando haga caso omiso a los citatorios enviados, a través de visitadores del Programa o bien del Servicio Postal Mexicano, que le indican el lugar y horario para presentarse a subsanar su situación en el Programa.

- Cuando el derechohabiente cambie de domicilio dentro del Distrito Federal y no acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad a realizar la actualización de su nuevo domicilio.
- Cuando derivado de una visita domiciliaria no atendida por el derechohabiente y/o su responsable, terceras personas (vecinos, familiares) informen que el derecho habiente ha cambiado de domicilio fuera del Distrito Federal o ha fallecido, en este caso el visitador deberá narrar la situación presentada en la papelería de visita.
- Cuando derivado de un reporte del Servicio Postal Mexicano se detecte que el domicilio señalado por el derechohabiente como lugar de residencia no exista o no sea localizado.
- Cuando derivado de la Confronta del Padrón de Derechohabientes con el Registro Civil se reporte como posible fallecido.
- Cuando mediante escrito Instancias Gubernamentales soliciten la búsqueda de posibles derechohabientes que se encuentren en calidad de desaparecidos.
- Cuando se reporte de manera escrita ante esta institución o su Órgano de Control Interno, que la tarjeta se encuentra en poder de terceras personas.
- Cuando suceda que al momento de realizar el proceso la dispersión del apoyo económico a la cuenta asignada al derechohabiente del Programa, el banco reporte un “rechazo” del depósito.
- Cuando el derechohabiente reporte a la institución bancaria el extravío, bloqueo o robo de la tarjeta asignada y no acuda inmediatamente a solicitar una nueva asignación de tarjeta al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente.
- Cuando el derechohabiente y/o su responsable cambie la tarjeta asignada en una sucursal de la institución bancaria, sin notificarlo al DIF DF.
- Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso de dicho apoyo.
- En el caso que el derechohabiente y/o su responsable no acudan a realizar su Pase de Supervivencia 2015 conforme al Calendario establecido en estas ROP y se detecte que no se presentaron a realizar el Pase Supervivencia 2014, a juicio del DIF DF, el apoyo podrá ser suspendido preventivamente

c) Reactivación del Apoyo Económico.

En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del apoyo, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

- Acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que se encuentra ubicado en los Centros de Desarrollo Comunitario del DIF-DF, correspondiente a su domicilio a solicitar información sobre su situación, también podrá consultar su estatus, a través el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx.
- De acuerdo a las razones por las que se suspendió la entrega del apoyo económico, deberá presentar la documentación necesaria y/o solicitar la asignación de una nueva tarjeta, antes de la fecha máxima para atender la suspensión, misma que de acuerdo al mes de suspensión se sujetará al siguiente calendario:

Cuadro 3. Calendario para regularizar Motivo de Suspensión, 2015

Mes de suspensión del apoyo económico	Fecha límite para presentar solicitud de regularización
Enero	19 de marzo de 2015
Febrero	23 de abril de 2015
Marzo	21 de mayo de 2015
Abril	18 de junio de 2015
Mayo	23 de julio de 2015
Junio	20 de agosto de 2015
Julio	17 de septiembre de 2015
Agosto	22 de octubre de 2015
Septiembre	19 de noviembre de 2015
Octubre	10 de diciembre de 2015
Noviembre	21 de enero de 2016
Diciembre	18 de febrero de 2016

- Si de acuerdo a los documentos presentados, se estima que son suficientes para solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.
- La reactivación del apoyo económico se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

Cuadro 4. Calendario de Reactivación del Apoyo Económico, 2015

Periodo de recepción de la solicitud de reactivación	Mes de reactivación
2 de enero al 22 de enero	Marzo
23 de enero al 19 de febrero	Abril
20 de febrero al 19 de marzo	Mayo
20 de marzo al 23 de abril	Junio
24 de abril al 21 de mayo	Julio
22 de mayo al 18 de junio	Agosto
19 de junio al 23 de julio	Septiembre
24 de julio al 20 de agosto	Octubre
21 de agosto al 17 de septiembre	Noviembre
18 de septiembre al 22 de octubre	Diciembre
23 de octubre al 19 de noviembre	ene-16
20 de noviembre al 10 de diciembre	feb-16

- En caso que el derecho habiente y/o su responsable realice alguna actualización de datos personales o solicite la asignación de una nueva tarjeta, dichos movimientos se verán reflejados en la base de datos, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 4).
- En caso que la suspensión del apoyo económico se derive de no haber realizado el Pase de Supervivencia 2015 conforme a lo establecido en estas ROP, se procederá a su reactivación una vez presentado dicho trámite, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 3), siempre y cuando no se haya cancelado el apoyo económico conforme lo establecido en los criterios de cancelación.

d) Cancelación del Apoyo Económico.

Para todas los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, deberá considerarse que el depósito del apoyo económico, se cancelará en los siguientes casos:

- Cuando un derechohabiente se encuentre suspendido y dentro del periodo de tiempo establecido como fecha máxima en el Calendario 2015 para regularizar motivo de suspensión (cuadro 3), el derechohabiente y/o responsable no se hayan presentado en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente a solventar el motivo por el que se le suspendió el otorgamiento del apoyo económico.
- Negativa a proporcionar información y/o documentación necesaria para actualizar el expediente del derechohabiente.
- Cuando el DIF DF o algún Órgano de Fiscalización detecte el uso indebido del apoyo económico hacia otros fines distintos a los autorizados del programa.
- Cambio de residencia del derechohabiente, fuera del Distrito Federal, reportado por un familiar directo y/o terceras personas.
- Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento mediante documento con validez oficial, como resultado de la visita domiciliar de seguimiento, conforme los criterios de permanencia, se procederá a la cancelación de la entrega del apoyo económico a partir del siguiente mes calendario.
- Cuando el DIF DF identifique que el derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral V. de estas ROP.
- Renuncia voluntaria, o bien solicitud de baja definitiva del Programa mediante escrito libre, dirigido al Titular del DIF DF.
- Que el derechohabiente cumpla 68 años de edad. Es importante mencionar que la cancelación de la entrega del apoyo económico se realiza a partir del siguiente mes calendario de la fecha de nacimiento y es importante aclarar que la cancelación del apoyo económico por este supuesto no es necesario notificarle al derechohabiente.
- Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa se detecte alguna inconsistencia en el expediente del derechohabiente.
- Los derechohabientes y/o su responsable cuyo apoyo económico mensual sea suspendido derivado de haberse detectado que no realizó el pase de supervivencia 2014 ni su Pase de Supervivencia 2015 conforme al Calendario establecido en estas ROP, deberán considerar que podría ser cancelado en caso que no acudan a realizar dicho trámite dentro del calendario para reactivación del apoyo económico establecido en el Cuadro 4.

Asimismo, todos los derechohabientes del Programa, están enterados de que el DIF-DF suspenderá o cancelará el apoyo económico sin responsabilidad para el Organismo, cuando éstas se deriven de la restructuración interna de sus programas, funciones y servicios, o cuando concurran razones de interés general o circunstancias extraordinarias, que no permitan seguir otorgándolo.

e) Pase de Supervivencia 2015.

Con el objetivo de actualizar la información de la Base de Datos del Programa y fomentar la Participación Ciudadana de los derechohabientes del Programa para fortalecer su corresponsabilidad; a partir del ejercicio fiscal 2013 se puso en marcha el Pase de Supervivencia del Programa. En este sentido, durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014 el proceso de Pase de Supervivencia mantuvo su carácter voluntario, lo que permitió familiarizar a los derechohabientes con la importancia de mantener sus datos actualizados, así como iniciar el proceso de orientación y difusión de información relacionada con los diversos servicios y programas con que cuenta el gobierno de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio fiscal 2015 se pretende, a través del pase de supervivencia acercar a los derechohabientes y/o sus responsables información sobre servicios preventivos de salud y alimentación a las personas con discapacidad y sus familias a través de pláticas de orientación y diversos materiales impresos. Por lo anterior, durante el ejercicio 2015, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes que se detecte no realizaron su Pase de Supervivencia 2014, a través del Servicio Postal Mexicano, a fin de invitarlos a realizar su trámite 2015.

Los derechohabientes y/o sus Responsables deberán realizar su pase de supervivencia 2015 en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario que le corresponde de acuerdo a su domicilio, con base en el siguiente calendario:

**Cuadro 5. Calendario Pase de Supervivencia 2015
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente**

LETRA INICIAL PRIMER APELLIDO	MES
A,B,C	FEBRERO
D,E,F	MARZO
G,H,I,	ABRIL
J, K,L,M	MAYO
N,O, P,	JUNIO
Q,R,S,	JULIO
T,U,V,	AGOSTO
W,X,Y,Z	SEPTIEMBRE

- Para realizar su pase de supervivencia la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato de supervivencia 2015 en el Portal DIF DF www.dif.df.gob.mx
- Deberá acudir la persona con discapacidad permanente y en su caso el responsable al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad, que le corresponde de acuerdo a su domicilio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a entregar el formato de supervivencia 2015, junto con la documentación que en el formato se solicite en copia y original para su cotejo.
- Los derechohabientes que así lo deseen podrán adelantar su pase de supervivencia 2015.
- El DIF DF podrá convocar a los derechohabientes que se detecte que no realizaron su pase de supervivencia 2014, a presentarse en lugar, fecha y hora determinada independientemente del calendario de pase de supervivencia 2015, a fin de realizar este trámite. En caso de no acudir podrá ser motivo de suspensión preventiva.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendidos, posible fallecimiento reportado por la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del apoyo económico, que no hayan realizado su Pase de Supervivencia 2014, para qué acudan a realizar la sustitución de su tarjeta o bien no cuenten con teléfono.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

- a) Los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana adscritos a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizarán las siguientes actividades:

- Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
- Informar sobre los requisitos que deberán cubrir, así como los lineamientos emitidos por la Dirección General.
- Realizar el pre-registro de solicitantes que cumplan con los requisitos en el Sistema Único de Información del Programa.
- Cuando sea el caso, recibir y verificar la documentación comprobatoria señalada para integrar los expedientes de los solicitantes.
- Brindar información a los derechohabientes sobre su situación, orientando a aquellos derechohabientes que se encuentren suspendidos a fin de que regularicen lo antes posible su problemática.
- Realizar las visitas domiciliarias que solicite la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo.
- Realizar el pase de supervivencia 2015.
- Realizar las actualizaciones de datos que los derechohabientes soliciten en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, en los Formatos establecidos para ello.
- Realizar las actualizaciones de datos que los solicitantes en el pre-registro del Sistema Único de Información del Programa que acudan a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad.

b) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, realizará las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- Entregar papelería necesaria y dar seguimiento a las visitas domiciliarias, así como recibir los resultados de las mismas.
- Organizar y dar seguimiento a la solicitud de cambio de tarjeta, así como realizar la entrega de las mismas a los derechohabientes.
- Organizar, supervisar y coordinar el programa de visitas domiciliarias.

c) La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control, realizará las siguientes actividades:

- Proponer el programa de visitas domiciliarias.
- Generar la papelería necesaria para realizar el programa de visitas domiciliarias.
- Revisar y verificar que la documentación ingresada en los módulos, así como los resultados de las visitas domiciliarias, cumpla con los requisitos establecidos, dando trámite a las documentales validadas y devolviendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo las documentales que no cumplan los requisitos.
- Procesar la información documental del solicitante y verificar que no sean derechohabiente del Programa.
- Registrar en la base de datos los cambios o actualizaciones de información de los derechohabientes derivada de la documentación ingresada en los módulos, a efecto de actualizar el estatus de los derechohabientes para realizar las cancelaciones y sustituciones de acuerdo los criterios de permanencia establecidos en las presentes ROP.

- Administrar y controlar las tarjetas.
- Gestionar las solicitudes de personalización de tarjeta para sustitución de cuenta y nuevos ingresos.
- Elaborar la solicitud de dispersión de recursos mensuales a aquellos derechohabientes con estatus de “activo”.
- Generar la base de datos mensual para informes de resultados, actualización de microsítio “Consulta de datos” y para solicitar la confronta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, a través de la Dirección de Informática del DIF DF.
- Realizar la revisión del Padrón de la última dispersión respecto de los resultados de la confronta para verificar fallecimientos y cancelar a derechohabientes en la siguiente dispersión.
- Realizar la evaluación y control de la operación del Programa, así como la conciliación mensual con la Dirección de Recursos Financieros.
- Administrar y controlar el archivo documental de expedientes de los derechohabientes.

d) La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizará las siguientes actividades:

- Supervisar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- Revisar y orientar el programa de visitas domiciliarias.
- Realizar la solicitud de tarjetas, así como su personalización a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- Revisar y tramitar los informes de resultados y dar seguimiento a la consulta del Padrón con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.
- Revisar la solicitud de dispersión y tramitar su autorización ante la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.
- Informar a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, sobre la evaluación y control de la operación del Programa, así como la conciliación mensual con la Dirección de Recursos Financieros.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención a la ciudadanía a los operadores del Programa, cuando se requiera que el personal responsable de los módulos acuda a capacitación o reuniones informativas, se deberá informar al público derechohabiente por lo menos tres días de anticipación la modificación del horario de atención al público.

Datos Personales.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Se hace mención que los datos personales proporcionados por los solicitantes y recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del **Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad**, el cual tiene su fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Art. 3 Fracc. I, Art. 19 Fracc. I; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (GODF 03-10-2008) Art. 7, 8, 9, 13, 14 y 15; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. (GODF 29-08-2011) Art. 36 y 38 Fracc. I y IV; Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (GODF 13-09-2011); Art. 34, 36; Ley de Archivos del Distrito Federal. (GODF 08-10-2008) Art. 1, 3 Fracc. IX, 30, Fracc. VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, Fracc. VII y VIII, 37,

38 y 40; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (GODF 10-09-2010) Art. 41, 43; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15-09-2008); Art. 25, 30, 31 y 32; Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad 2015 (GODF 30-01-2015).

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control.

La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social realizará visitas de supervisión a los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana.

- a) Se realizará la revisión permanente del Padrón de Derechohabientes, así como la revisión documental de los expedientes individuales, y en caso, de ser necesario se efectuarán visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa para determinar su permanencia en el mismo:
 - Inscripción mensual de derechohabientes.
 - Detección de posibles duplicados en el padrón.
 - Aplicación de suspensiones y cancelaciones de los apoyos.
 - Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información (SEPOMEX, Dirección General del Registro Civil, RENAPO, Órgano Interno de Control, DIF DF, entre otros).
- b) Se realizará la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa, con la Base de Datos de la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, para detectar a las personas con discapacidad que cumplen 68 años, así como a los derechohabientes con probable fallecimiento.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

Casos de Excepción.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas..

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población en general, que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que los solicitantes, derechohabientes y/o su responsable, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad permanente, en caso de no ser quien presenta la queja.

- c) Motivo de la queja.
- d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, donde se reciben de cualquier Delegación Política del D.F. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad será la encargada de atender la Queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma, en un plazo de máximo 40 días hábiles.

También pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

Por otra parte en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html.

VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los peticionarios o derechohabientes accedan y/o permanezcan a los beneficios otorgados por el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa (Av. San Francisco N° 1374, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200); de igual manera se colocarán fuera de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente señalados en el apartado de criterios de inclusión del punto V de “Requisitos y procedimientos de acceso y permanencia”.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de su Portal de Internet DIF DF en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php, recibe las dudas, solicitud de servicios, sugerencias y comentarios para su atención y canalización al área competente.

Por otro lado, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que puede ser utilizado por el público en general, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información solicitada referente a la operación del Programa.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio, en caso de que el derechohabiente no reciba su depósito bancario en el tiempo señalado, deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a la delegación en que radica o al Área de Atención Ciudadana del Programa, señaladas en el Cuadro 2, para solicitar la aclaración. Asimismo, en caso de que el derechohabiente considere que es afectado en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Por otra parte, la Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Dirección de Planeación es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a los derechohabientes.

Asimismo, se realizarán evaluaciones y capacitaciones externas de conformidad con la suficiencia presupuestal de la Institución.

En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra en el Cuadro 6.

Cuadro 6.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE						
Nivel	OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a incrementar el bienestar de la calidad de vida de las personas con discapacidad del DF	Porcentaje de PcD que mejoran su nivel de ingreso económico	(Personas con Discapacidad Permanente beneficiadas por el programa/total de Personas con Discapacidad por debajo de la línea de bienestar en el DF)*100	Eficacia	Personas	CONEVAL
PROPOSITO	Las personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el D.F, menores de 68 años, cuentan con mejores ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad	Contribución del programa al acceso al derecho económico	(PcDP beneficiadas por el programa / PcD en el DF)*100	Eficacia	Personas	INEGI y DPEAS
COMPONENTES	Apoyo económico otorgado	Porcentaje de derechohabientes con apoyo económico	(Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico/(total de derechohabientes + solicitantes)) *100	Eficacia	Derecho habientes	Reportes
	Servicios preventivos de alimentación otorgados	Derechohabientes que asisten a acciones de promoción de la alimentación	(Número de derechohabientes con servicios preventivos otorgados/ total de derechohabientes)*100	Eficacia	Derecho habientes	Reportes
ACTIVIDADES	Operación de Módulos y área de atención ciudadana	Promedio de Número de personas atendidas por Módulo	(Total de personas atendidas en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana)/19	Eficacia	Reportes	Reportes
	Tarjetas de apoyo económico a nuevos derechohabientes	Porcentaje de tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes	(Tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes/tarjetas solicitadas de nuevos derechohabientes)*100	Eficacia	Tarjetas	Reportes
	Orientación de una buena alimentación para derechohabientes	Cumplimiento de las pláticas de orientación para una buena alimentación al derechohabiente	(Pláticas de orientación alimenticia realizadas / platicas de orientación alimenticia programadas) * 100	Eficacia	Acciones de Promoción	Reportes

Nota: La unidad Responsable de la Medición es la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social

Por otra parte, el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente dará seguimiento de variables específicas para los "Formatos de Seguimiento Trimestral", elaborados por la Dirección de Planeación del DIF DF.

X.- FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- **Coorresponsabilidad:** El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución “Consulta de Datos”, en el cual los derechohabientes y/o su responsable, se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite se Supervivencia 2015 <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php>
- Asimismo, las organizaciones civiles podrán solicitar la difusión del Programa al interior de las mismas, para orientar a la población que atienden sobre los requisitos y procedimientos de acceso para ingresar al Programa.

Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia se fomenta la participación ciudadana, y aprovechando al máximo las tecnologías de información y comunicación, como el Facebook y Twitter, se promueve la interacción con la ciudadanía, solicitantes y derechohabientes que deseen acceder a información, realizar consultas específicas, así como recibir sugerencias para mejorar la atención y los servicios proporcionados.

Finalmente, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se establecerá coordinación con el Instituto de Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, para referir los casos de las personas que, siendo derechohabientes del Programa, cumplan 68 años y puedan gestionar el apoyo que por la edad les corresponde.

Asimismo, se establecerá coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos de las personas con discapacidad”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

2142. Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los derechos humanos de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos. En esta evaluación se deberá considerar en qué medida se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias.

Responsables: Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad-DIF-DF, Subsecretaría de Egresos-SF y SEDESO

Corresponsable: Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad

GLOSARIO DE TERMINOS.

Calidad de Vida. Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Personas con discapacidad permanente que recibe el apoyo económico del Programa.

Discapacidad permanente. Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial. Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Línea de Acción. Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base. Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Línea de Bienestar. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Perspectiva de género. Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Población objetivo. Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Pobreza. Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del “problema resuelto”.

ROP. Reglas de Operación

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS PENSIONADOS DE LA CAPREPOL CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2015

INTRODUCCIÓN

Con motivo de dignificar la vida de los policías y bomberos pensionados por parte de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), y crear las condiciones idóneas para mejorar su ingreso económico, que reconozca su esfuerzo y servicio que prestaron al Gobierno del Distrito Federal, particularmente para aquellos quienes sufrieron algún tipo de accidente y a consecuencia adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, que les coartan la posibilidad de acceder al mercado laboral, surge la necesidad de implementar el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente.

Lo anterior, desde la perspectiva marcada por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, sobre la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Distrito Federal. De esta manera, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), reconoce a los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que, en el cumplimiento de su deber, sufrieron algún tipo de accidente que tuvo como resultado una discapacidad permanente por tanto, comprende la necesidad económica que cada día, enfrentan.

De los análisis realizados por la CAPREPOL, se desprende que 1,173 del total de policías y bomberos pensionados que perciben monto económico menor a \$5,900 pesos mensuales, adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, limitándoles la posibilidad de sufragar sus propios gastos y el de sus familias.

Si bien se han dado avances significativos en la última década, aún no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas [...] entre otras razones, gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, dando gran significado a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para su inclusión y atención ponderando promover su acceso a un nivel de vida adecuado.

a) Antecedentes.

Por lo antes expuesto, en el año 2002 se puso en marcha un Programa de Apoyo Económico a Policías Preventivos con Discapacidad Permanente, para con ello coadyuvar a elevar su ingreso económico y de sus familias para potenciar su integración plena.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos y del Consejo para Eliminar y Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México, así mismo, durante el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento a los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2013, el programa fue objeto de una evaluación interna cargo de la Dirección de Planeación del Sistema DIF DF, en la cual se detectaron áreas de oportunidad. En atención a dichas observaciones, y toda vez que se publicaron los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, la Dirección de Planeación implementó procesos de mejora en el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas Sociales. Por lo que conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad se realizaron mesas de trabajo para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del presente programa.

En complemento a lo anterior, se llevó a cabo el Curso Taller “Medición de Resultados de los Programas de Desarrollo”, impartido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con la finalidad de la elaboración de las reglas de operación del 2015 y la construcción de indicadores.

Como producto de estas actividades se presenta a continuación las presentes reglas de operación.

b) Alineación Programática.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1. Discriminación y derechos humanos.

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el distrito federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Líneas de acción.

1. Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
2. Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad: Discriminación Y Derechos Humanos

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un sistema de monitoreo de los programas sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

Política sectorial 1. Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

c) Diagnóstico.

De acuerdo con la CEPAL existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto de cualquier violación de sus derechos humanos, por ejemplo, los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas de edad, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

Como problema social, las personas con discapacidad no tienen garantizados sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

En este sentido, la CAPREPOL ha expuesto que entre sus beneficiarios existe una situación de vulnerabilidad, ya que si bien es cierto perciben una pensión por incapacidad permanente, este no es suficiente para atender no solo su manutención, sino el de su esposa e hijos, y no tienen posibilidades de obtener ingresos adicionales, ya que en muchos casos han quedado sin oportunidades para obtener ingresos económicos.

Por otro lado uno de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, es realizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, por tratarse de un grupo en situación de vulnerabilidad, por tal motivo estas dos Instituciones suscribieron un acuerdo donde unen esfuerzos comunes para brindar atención a los servidores públicos que prestaron sus servicios al Gobierno del distrito Federal para reconocer su trayectoria.

Población Potencial

En este sentido, el DIF DF, otorga un apoyo económico a los policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente, con ello asume la responsabilidad de hacer un reconocimiento a su esfuerzo laboral, y a consecuencia de los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, quedando imposibilitados total o parcialmente para realizar alguna actividad remunerable y que su pensión sea menor a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

Poblaciones.

Población Objetivo. La Población Objetivo son 1, 173 policías y bomberos pensionados con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales y adquirieron algún tipo de discapacidad permanente en el D.F.

Fuente: CAPREPOL.

Población Atendida. El programa atiende a un total de 338 Policías y Bomberos pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente con enfoque de equidad de género para la atención de 311 hombres y 27 mujeres.

I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF – DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, conforme a las siguientes atribuciones:

- La recepción y resguardo de los expedientes de los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
- La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a los derechohabientes del Programa.
- La recepción de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
- El registro y control del cambio en el número de cuenta de los derechohabientes.
- El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
- La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL.

- La entrega del apoyo económico a los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
- Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, con la Dirección de Recursos Financieros.
- La aplicación de la información actualizada, de la situación de los derechohabientes

b) La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL). De acuerdo a las siguientes atribuciones:

- La integración del padrón de derechohabientes.
- La determinación del beneficio económico se realizará conforme a los requisitos de las presentes Reglas.
- La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
- La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.
- La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.
- Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:
- Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
- Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.
- Enviar al DIF DF un informe semestral, sobre los resultados del pase de revista.
- Enviar al DIF DF un informe trimestral, sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar el ingreso económico de los Policías y Bomberos Pensionistas con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) mensuales, asignando un beneficio económico variable, cuyo valor máximo es equivalente a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, siendo un beneficio económico de carácter personal e intransferible y no transmisible por herencia.

El beneficio económico mensual que otorga el DIF-DF, se calcula como la diferencia del monto de \$5,900.00 pesos menos el monto de la pensión mensual asignada por la CAPREPOL.

Objetivos Específicos.

- a) Otorgar un apoyo económico a 338 policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente sin oportunidad de integrarse al mercado laboral, para complementar su ingreso económico y mejorar su calidad de vida. Para tal efecto, se verificará la sobrevivencia para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo cada 6 meses en los meses de enero y julio de cada año por parte de la CAPREPOL en sus instalaciones ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219 Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.
- b) Verificar sobrevivencia para la actualización del padrón de derechohabientes conforme a un pase de revista que se lleva a cabo cada 6 meses en los meses de enero y julio de cada año por parte de la CAPREPOL en sus instalaciones ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219 Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 6300.

Derecho social que se garantiza.

El derecho económico a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Artículo 28, numerales 1 y 2, inciso c.
- Ley de Desarrollo Social: Art. 1, fracción IX y XV

Además fundamenta su concepción en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal.

Alcances.

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los Policías Preventivos, Heróico Cuerpo de Bomberos y Policía Bancaria e Industrial (PPBPBI) pensionados con discapacidad permanente en el D.F

El Gobierno del Distrito Federal asume la responsabilidad de reconocer a los pensionados de la CAPREPOL que por los riesgos de trabajo sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad permanente, quedando imposibilitados total o parcialmente para realizar alguna actividad remunerable y que su pensión sea menor a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N) mensuales.

Trascendencia del Programa.

El Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente, atiende un derecho humano, para ello comienza sus operaciones en 2002 con 407 derechohabientes, así como el monto mensual promedio de \$1,200.00 a continuación se desglosa la información del Programa.

Cuadro 1. Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2014

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
DerechoHabientes	407	412	344	341	338	336	337	326	328	332	336	337	338

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal / Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad/Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social/ 2014.

Tipo de Programa.

El Programa Social que se trata en estas Reglas de Operación (ROP), principalmente es de transferencia monetaria para las personas con discapacidad permanente.

III. META FÍSICAS.

La meta física para el ejercicio 2015, es la atención de 338 policías y bomberos con discapacidad permanente pensionados por parte de la CAPREPOL, que se verán beneficiados con el apoyo económico, obteniendo como resultado un mejor nivel de vida.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad, por lo que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que refiere que “los programas cuyo ámbito espacial de aplicación comprenda dos o más delegaciones, o uno o más municipios colindantes con el Distrito Federal, se sujetaran a los convenios que en la materia se establezcan entre las entidades vecinas y éste. Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”, por lo que se buscará Maximizar la cobertura conforme a la normatividad aplicable al “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos pensionados por la CAPREPOL con Discapacidad Permanente”, por lo que la CAPREPOL, identificará a los candidatos que cumplan los requisitos para su inclusión al Programa, dando prioridad a los policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente que perciban bajos ingresos.

Metas de Operación.

- Otorgar un beneficio económico, a través de la tarjeta bancaria asignada a las derechohabientes del Programa, de acuerdo al objetivo general de estas reglas.
- Realizar el depósito en los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el beneficio económico (depósito a mes vencido).
- Suspender la entrega del beneficio económico a los derechohabientes que, de acuerdo a la información proporcionada por la CAPREPOL, se encuentren suspendidos.
- Cancelar el beneficio económico a los derechohabientes y proceder a su sustitución, lo anterior conforme a las solicitudes que realice la CAPREPOL.
- Confirmar la sobrevivencia de los derechohabientes de acuerdo al informe proporcionado por la CAPREPOL derivado del pase de revista.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Presupuestal 2015, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto \$ 5,000,000.000 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.). Proyectándose otorgar un apoyo mensual a cada uno de los 338 beneficiarios de \$1,232.74 (Mil doscientos treinta y dos pesos 00/74).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1. Difusión

El programa se difunde a través del portal de la CAPREPOL: www.caprepol.df.gob.mx., así como en el Portal accesible del DIF-DF: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/>, y portal en internet: www.dif.df.gob.mx, cuenta de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF. En éstos sitios se encontrará la información de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la CAPREPOL, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

V.2. Requisitos de Acceso

Ser persona con discapacidad permanente y pensionada de la CAPREPOL, que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y/o al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

V.3.- Requisitos Documentales

- a) Dictamen Médico
- b) Dictamen de Pensión
- c) Acta de Nacimiento
- d) CURP
- e) Comprobante de Domicilio
- f) Carta compromiso.

V.4.- Procedimientos de Acceso

La CAPREPOL, a través de la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, es el área responsable de brindar la información y atención acerca del Programa a los derechohabientes y público en general, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la siguiente dirección: José María Izazaga No. 65, Interior 13, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc y al teléfono 57099657.

El procedimiento de acceso será a solicitud expresa de la persona derechohabiente hasta cumplir con la meta física de 338 beneficiarios.

La Persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite acudiendo directamente a la Jefatura de Unidad de Control de Jubilados y Pensionados, en la cual se le notificará su aceptación o no al programa, misma que en todo momento dependerá de las vacantes que haya hasta cubrir la meta física de 338 beneficiarios.

V.5.- Criterios de Inclusión

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, y se les dará el apoyo económico de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal, además de ser pensionado, debe tener ingresos menores a \$ 5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

V.6.- Criterios de Permanencia

- a) Se debe contar con algún tipo de discapacidad permanente y percibir como monto de pensión una cantidad menor a \$5,900 pesos mensuales,
- b) Como causales de baja será dejar de cumplir con los requisitos antes señalados o por fallecimiento.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad.

a) Le corresponde a la CAPREPOL:

- 1) La integración del padrón de derechohabientes.
- 2) La determinación del beneficio económico se realizará conforme a los requisitos de las presentes Reglas.
- 3) La conformación y validación de los expedientes de los derechohabientes, rubricando para ello, al calce de todas las fojas, indicando que se tuvieron a la vista para cotejo los originales.
- 4) La entrega del Padrón y los expedientes de derechohabientes del Programa al DIF-DF.
- 5) La actualización de los datos proporcionados por los derechohabientes.
- 6) Informar por escrito al DIF-DF a más tardar, el tercer viernes de cada mes, cualquier cambio en la situación de los derechohabientes que modifique la situación de entrega del apoyo económico:
 - ° Suspensión temporal del apoyo económico de uno y hasta tres meses.
 - ° Cancelación del apoyo económico, lo que implicará la baja definitiva del programa.
- 7) Enviar al DIF DF un informe semestral, sobre los resultados del pase de revista.
- 8) Enviar al DIF DF un informe trimestral, sobre quejas y denuncias de los derechohabientes.

b) Le corresponde al DIF-DF:

- 1) La recepción y resguardo de los expedientes de los derechohabientes, debidamente validados por la CAPREPOL.
- 2) La validación del listado de confirmación bancaria, de los depósitos realizados a los derechohabientes del Programa.
- 3) La recepción de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, enviada por la CAPREPOL.
- 4) El registro y control del cambio en el número de cuenta de los derechohabientes.
- 5) El envío mensual a la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, de la información actualizada de la situación de los derechohabientes, de conformidad con la información que remite la CAPREPOL.
- 6) La elaboración del informe del apoyo económico entregado por derechohabientes y su envío a la CAPREPOL.
- 7) La entrega del apoyo económico a los derechohabientes, se realizará a través de la Dirección de Recursos Financieros del DIF-DF.
- 8) Llevar a cabo mensualmente las conciliaciones bancarias respectivas, con la Dirección de Recursos Financieros.
- 9) La aplicación de la información actualizada, de la situación de los derechohabientes.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a las derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y control.

La CAPREPOL realiza dos revistas de supervivencia por año, por lo cual solicitará los depósitos de los Derechohabientes, que acrediten dicho requisito, con esto se actualizará el status que tienen en el Programa.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.”

La población de derechohabientes que ingresan al “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de La CAPREPOL Con Discapacidad Permanente 2015”, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a personas con Discapacidad del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 quinto piso Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P, 03200 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los formatos y trámites a realizar ante el DIF-DF, son gratuitos.

Casos de Excepción

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las y los policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 7° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

En caso de que solicitantes, policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad, en caso de no ser quien presenta la queja.
- c) Motivo de la queja.
- d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, será la encargada de atender la queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma.

También pueden presentar su recurso de inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso Col. Tlacoquemécatl del Valle Del. Benito Juárez.

Por otra parte en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción”, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1 que permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último, es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de su dirección electrónica: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Las dependencias difundirán los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa a través del portal de la CAPREPOL: www.caprepol.df.gob.mx, así como en el Portal accesible del DIF-DF: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/>, y portal en internet: www.dif.df.gob.mx, cuenta de Facebook DIF-DF, cuenta en Twitter @DIF_DF.

En caso de que el usuario no reciba su depósito bancario, deberá acudir a las Áreas de Atención de la CAPREPOL, señaladas en el punto V.3. Procedimientos de acceso, para que solicite la aclaración.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna del DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19. En los supuestos siguientes:

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de La CAPREPOL Con Discapacidad Permanente 2015”, tiene como propósito atender los objetivos, requerimientos y perspectivas en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes.

La evaluación del presente Programa será anual y estará a cargo de Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a los derechohabientes.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS Y BOMBEROS CON DISCAPACIDAD								
NIVEL		OBJETIVO/RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SUPUESTOS
FIN	F1	Contribuir a mejorar el nivel de vida de los Policías y Bomberos pensionados con discapacidad permanente en el D.F.	Porcentaje de contribución del programa al ingreso económico de los derechohabientes del programa	(Total de apoyo económico entregado/ Total de las percepciones de la personas apoyadas por el programa)*100	Mensual	Eficacia	Ingreso	Los cambios de directores no afectan la normal ejecución del Programa.
PROPOSITO	P1	Los Policías y Bomberos pensionados con discapacidad permanente, con un ingreso menor a \$5,900.00 mensuales, en el D.F., cuentan con mejores ingresos económicos	Porcentaje que representa el aporte del programa sobre el ingreso total de los pensionados	(aporte en pesos del programa / ingreso total del pensionado)*100	Mensual	Eficacia	Personas	
COMPONENTE	C1	Apoyo económico a Policías y Bomberos pensionados otorgado	Porcentaje de Policías y Bomberos que solicitan el apoyo económico	(Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico/(total de derechohabientes+ solicitantes)) *100	Mensual	Eficacia	Personas	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma
ACTIVIDADES	A1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes aceptadas en relación al total de solicitudes	(Total de solicitudes aceptadas/ Total de solicitudes atendidas)*100	Mensual	Calidad	Derechohabientes	
	A1.2	Actualización de base de datos de derechohabientes del Programa	Porcentaje de incorporación de nuevos derechohabientes	(Total de derechohabientes con deposito/ Total de la meta de derechohabientes)*100	Mensual	Eficacia	Derechohabientes	
	A1.3	Depósitos bancarios a derechohabientes	Porcentaje de apoyo económico aceptado por la Institución Bancaria	(Total de depósitos rechazados/Total de depósitos solicitados)*100	Mensual	Eficacia	Tarjetas	

Por otra parte, el Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos con Discapacidad Permanente, dará seguimiento de variables específicas para los “Formatos de Seguimiento Trimestral”, elaborados por la Dirección de Planeación del DIF DF.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Coresponsabilidad: La CAPREPOL, lleva a cabo el pase de revista semestral, en el cual todos sus pensionados deben presentarse en enero 2015 y julio 2015.

Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia, se fomenta la participación ciudadana, a través del Sistema INFO DF, así como la difusión del Programa mediante la distribución de trípticos, y volantes. Asimismo, en estas se promueve la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por lo que aprovechando al máximo la nueva tecnología y para fomentar la interacción con la ciudadanía, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Considerando el origen y objetivo de este beneficio económico, el DIF DF en conjunto con la CAPREPOL, establecerán coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad permanente, a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Calidad de Vida. Se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

CAPREPOL. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Componentes. Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente. Policías y Bomberos Pensionistas con Discapacidad Permanente de la CAPREPOL, que por el riesgo de trabajo, sufrieron un accidente o adquirieron algún tipo de discapacidad, siempre y cuando la pensión sea inferior a los \$ 5,900.00 00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M. N) mensuales.

Discapacidad permanente. Son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Equidad. Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género. Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

Fin. El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Focalización Territorial. Método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

Línea Base. Conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores. Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

Metodología del Marco Lógico. Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Pensionado de la CAPREPOL. Policías y Bomberos que durante su vida laboral estuvo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal y al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

Perspectiva de género. Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Población objetivo. Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial. Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito. La situación del “problema resuelto”.

Seguimiento. Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27). Calidad de Vida: se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a los oportunidades.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas se sujetará a la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2014.

Ciudad de México a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

(Firma)

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.
